

**Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua**



Registrado como Artículo
de Segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., miércoles 16 de marzo del 2011.

No. 22

**GOBIERNO LOCAL
PODER EJECUTIVO**

SECRETARIA DE HACIENDA

CONVOCATORIA Licitación Pública SH-002-2011, relativa a la contratación del servicio de transporte de datos, por el período del 1° de abril al 31 de diciembre de 2011, solicitado por la Secretaría de la Contraloría.

Pág. 1426

-0-

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO

CONVOCATORIA Nacional de Obra Pública No. SCOP-C11-2011, relativa a la ampliación de la autopista Jiménez-Camargo, tramo del km. 37+000 al km. 45+000 sentido directo.

Pág. 1427

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL JUAREZ, CHIH.

CONVOCATORIA Nacional de Obra Pública de la Licitación No. OP-024-2011, relativa a diversas obras en la Escuela Primaria Federal Rubén Jaramillo, ubicada en la Colonia Villa Esperanza en esa ciudad.

Pág. 1428

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL CUAUHTEMOC, CHIH.

CONVOCATORIA 005 de Licitación Pública No. PMC-OMM-N05/2011 para el suministro de combustibles requerido para el parque vehicular del Municipio.

Pág. 1429

-0-

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

Pág. 1430

-0-

GOBIERNO LOCAL
PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA DE HACIENDA

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACION PÚBLICA SH/002/2011
ADMINISTRACIÓN 2010-2016

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA No. SH/002/2011, RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE DATOS, POR EL PERIODO DEL 1º DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011, SOLICITADO POR LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
UNICA	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE DATOS PARA UN NODO CENTRAL Y OCHO NODOS REMOTOS UBICADOS EN DIFERENTES LUGARES DEL ESTADO, POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1º DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011.

VENTA DE BASES	COSTO DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 16 AL 23 DE MARZO DE 2011, EN UN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS; Y EL 24 DE MARZO DE 9:00 A 10:30 HORAS.	\$ 1,200.00 (UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), NO REEMBOLSABLES.	24 DE MARZO DE 2011, A LAS 11:00 HORAS

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 30 DE MARZO DE 2011, A LAS 11:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, CON DOMICILIO EN LA AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA No. 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

- 1.- LAS BASES PODRÁN SER CONSULTADAS PREVIAMENTE A SU COMPRA DURANTE LAS FECHAS SEÑALADAS PARA SU VENTA, Y PODRÁN ADQUIRIRSE EN LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA SITO EN AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA No. 601 DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.
- 2.- EL PAGO DE LAS BASES DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SECRETARÍA DE HACIENDA; O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO A LA CUENTA No. 00113423370, O A LA CLABE BANCARIA 072150001134233701, DEL BANCO MERCANTIL DEL NORTE SUCURSAL 7002, A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SECRETARÍA DE HACIENDA; REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO. UNA VEZ PAGADAS Y PREVIA PRESENTACIÓN DEL RECIBO CORRESPONDIENTE, LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SERÁN ENTREGADAS EN EL SITIO INDICADO PARA SU ADQUISICIÓN.
- 3.- LA JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES SE EFECTUARÁ EN LA SALA DE JUNTAS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

- 1.- ADQUIRIR LAS BASES DE LA LICITACIÓN.
- 2.- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL.
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 28 DE FEBRERO DE 2011, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL.
 - ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DE \$ 1'000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 M.N.).
 - DECLARACIÓN ANUAL DE I.S.R. DEL EJERCICIO FISCAL 2009 Y SUS ANEXOS CORRESPONDIENTES.
- 3.- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO.
- 4.- TRATÁNDOSE DE PERSONAS MORALES ACTA CONSTITUTIVA Y EN SU CASO CADA UNA DE SUS MODIFICACIONES, PODER NOTARIADO DONDE CONSTEN LAS FACULTADES PARA OBLIGAR A LA PERSONA MORAL, OTORGADO POR QUIEN TENGA FACULTADES PARA CONCEDERLO. DE LOS DOCUMENTOS REFERIDOS DEBERÁ COMPROBARSE SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD O INSTITUCIÓN SIMILAR SEGÚN LA ENTIDAD FEDERATIVA DE ORIGEN, A MÁS TARDAR AL MOMENTO DE LA FIRMA DEL CONTRATO.
- 5.- PARA PERSONAS FÍSICAS ACTA DE NACIMIENTO Y, EN SU CASO PODER NOTARIADO DEL APODERADO LEGAL DONDE ACREDITEN SUS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN.
- 6.- LOS DEMÁS REQUISITOS DE ACREDITACIÓN SEÑALADOS EN LAS BASES.

C) VIGENCIA, ANTICIPO Y FORMA DE PAGO.

- 1.- EL SERVICIO SE REALIZARÁ DEL 1º DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011, DE ACUERDO A LO INDICADO EN LAS BASES.
- 2.- EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO. EL LICITANTE GANADOR RECIBIRÁ PAGOS MENSUALES VENCIDOS, DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN CORRESPONDIENTE, EN LA QUE CONSTE EL PERIODO Y CONCEPTO DEL SERVICIO LICITADO A SATISFACCIÓN DE GOBIERNO DEL ESTADO.

D) GENERALIDADES.

EN CASO DE QUE EL LICITANTE SE ENCUENTRE EN ALGÚN SUPUESTO DE EXCEPCIÓN PARA PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN EL NUMERAL 2 DEL INCISO B), DEBERÁ PRESENTAR LA INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA QUE ASÍ LO ACREDITE, ACOMPAÑADA DE UN ESCRITO DONDE FUNDE Y MOTIVE LAS RAZONES DE LA EXCEPCIÓN.

LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.

AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIDARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.

LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIH. A 16 DE MARZO DE 2011

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ
C. PEDRO LURUEÑA CABALLERO
Rúbrica

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO

CONVOCATORIA NACIONAL DE OBRA PÚBLICA

El Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación para Adjudicación de Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativa a la construcción de la obra que a continuación se señala, la cual se ejecutará con recursos provenientes del Programa de Carreteras de Cuota 2011, y se realizará con apego a la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

No. DE LICITACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	TRABAJOS A EJECUTAR	VISITA A LA OBRA	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	APERTURA DE PROPOSICIONES	FECHA ESTIMADA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCIÓN	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
SCOP-C11-2011	AMPLIACIÓN DE LA AUTOPISTA JIMÉNEZ – CAMARGO, TRAMO DEL KM. 37+000 AL KM. 45+000 SENTIDO DIRECTO	CONSTRUCCIÓN DE TERRACERÍAS, ESTRUCTURAS Y OBRAS DE DRENAJE Y PAVIMENTACIÓN	23 DE MARZO DE 2011 A LAS 9:00 HRS. PUNTO DE REUNIÓN: EN EL RETORNO UBICADO EN EL KM. 34+900 DE LA AUTOPISTA JIMÉNEZ – CAMARGO	25 DE MARZO DE 2011	29 DE MARZO DE 2011 A LAS 12:00 HORAS	11 DE ABRIL DE 2011	265 DÍAS NATURALES	\$ 20'000,000.00

En el Contrato de Obra derivado de la Licitación antes mencionada, se otorgará un anticipo por el veinte por ciento (20%) del monto total del contrato, para que el contratista realice en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos; así como, para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos que deberán otorgar.

En la presente Licitación no se podrá subcontratar de ningún modo el total de la obra o partes de la misma.

No podrán participar en esta Licitación las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del Artículo 43 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

A).- Los concursantes deberán presentar los siguientes documentos:

- I. Original y copia simple del registro en el Padrón Único de Contratistas vigente para el año del 2011, en el que acrediten estar inscritos bajo las especialidades Núm. 167 y 180 y/o 181.1 relativas a Terracerías para Caminos y/o Aeropistas, Pavimentos y Pavimentos en Caminos de Concreto Asfáltico, respectivamente.
- II. Relación de la maquinaria y equipo propiedad de la empresa o persona física, indicando la disponibilidad de la misma para la ejecución de la obra, comprobación que deberá hacerse mediante la presentación de las facturas originales (que serán devueltas) y copia de las mismas.
- III. Relación de contratos de obra en vigor que tengan celebrados tanto con la administración pública, así como con los particulares, señalando el importe contratado, la fecha de terminación del contrato y el importe por ejercer, comprobando documentalmente que la ejecución de la obra correspondiente no presenta atraso con respecto al programa vigente.
- IV.- Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de registro y actualización en el Sistema de Información Empresarial Mexicano, de conformidad con las normas aplicables.

B).- Entrega de Documentos:

Las personas interesadas en el Concurso podrán revisar las Bases de la Licitación previamente a su adquisición.

Las bases del Concurso se entregarán a los interesados que efectúen ante la Recaudación de Rentas del Gobierno del Estado, el pago no reembolsable de \$ 2,500.00 (DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que es el costo de las mismas, en efectivo o en cheque certificado a favor de la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado, a partir de la Publicación y hasta la fecha límite para adquirir las Bases, en el Departamento de Construcción de la Dirección de Caminos de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, sita en Calle Beethoven No. 4000, Fraccionamiento La Herradura, de esta Cd. de Chihuahua, Chih., en días hábiles y en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos contratistas que hayan adquirido las Bases del Concurso hasta la fecha límite indicada. Los contratistas que pretendan participar en asociación deberán informar por escrito, al momento en que adquieran las bases, acerca de los nombres de los contratistas que integrarán dicha asociación. El incumplimiento de este requisito será motivo de desechamiento de la propuesta.

C).- Presentación de Proposiciones y Fallo:

- 1.- La Presentación y Apertura de las Proposiciones, se efectuará en la fecha y hora indicadas, en la Sala de Juntas de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas del Estado, ubicada en la calle Beethoven No. 4000, Fraccionamiento La Herradura, de esta ciudad de Chihuahua, Chih.; al término de este acto, se informará respecto al lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el Fallo correspondiente.
- 2.- La Convocante rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las Bases del Concurso.
- 3.- La Convocante efectuará el análisis detallado de las proposiciones admitidas y turnará al Comité Técnico Resolutorio de Obra Pública del Poder Ejecutivo y sus Organismos el resultado del mismo, para que éste último emita el dictamen en que se fundamentará el Fallo del Concurso, mediante el cual, el Contrato se adjudicará a la persona que, de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuente con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos y, por lo tanto, son solventes, el Contrato se adjudicará a quien presente la postura económica más baja, dándose preferencia a favor del Contratista local respecto del que no lo sea, considerando un porcentaje a favor del contratista local del 5% (cinco por ciento), entendiéndose como Contratista local toda persona física o moral que tenga su domicilio fiscal en el Estado de Chihuahua. Contra esta resolución, no procederá recurso alguno.

Chihuahua, Chih., a 16 de Marzo de 2011.

El Secretario de Comunicaciones y Obras Públicas
C. ING. JAVIER ALFONSO GARFIO PACHECO

PRESIDENCIA MUNICIPAL
JUAREZ, CHIH.

CONVOCATORIA NACIONAL DE OBRA PÚBLICA

El Municipio de Juárez a través de la Dirección General de Obras Públicas, convoca a las personas físicas y morales que tengan interés en participar en la licitación para la adjudicación del contrato de obra pública a base de precio unitario y tiempo determinado, relativos a la construcción de la obra que a continuación se señala, la cual se ejecutará con recursos Provenientes del Fondo de Infraestructura Social Municipal (FISM) y se realizarán con apego a la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

Nº de Licitación	Nombre de la Obra	Trabajos a Ejecutar	Visita a la Obra	Fecha Límite para Adquirir las Bases	Apertura de Propuestas	Fecha Estimada de Inicio	Plazo de Ejecución	Capital Contable Requerido
OP-024-2011	Escuela Primaria Federal Ruben Jaramillo, ubicada en la colonia Villa Esperanza	Construcción de cancha Multideportiva, Construcción de módulo de 3 aulas y anexos sanitarios, Rehabilitación de 5 aulas existentes y Construcción de techumbre metálica en cancha (Domo tipo 2) con los siguientes conceptos: preliminares, cimentación, estructura metálica, limpieza, alumbrado del domo, letrero, murete, placa, banquetta perimetral del murete y Rehabilitación de baños en sala de maestros.	23 de Marzo de 2011 a las 10:00hr	24 de Marzo de 2011	28 de Marzo de 2011 a las 13:00hr	04 de Abril de 2011	56 días naturales	\$1'500,000.00 M.N.

Para acreditar la experiencia o capacidad técnica se deberá presentar original y copia simple del Registro vigente en el Padrón Único de Contratistas del Estado, debiendo acreditar, para la Licitación Pública No. OP-024-2011, deberá tener las especialidades con las claves 120 (Estructuras Metálicas) y/o 121 (Techumbres), así como la 130 (Edificación).

En el contrato de obra derivado de la licitación se otorgará un anticipo del 30% (treinta por ciento) de su monto del contrato.

En la presente Licitación no se podrá subcontratar de ningún modo el total de la obra o parte de la misma.

No podrán participar en esta Licitación las personas físicas y morales que se encuentren en los supuestos del Artículo 43 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

El punto de reunión para la visita de la obra será en la sala de juntas de la Dirección General de Obras Públicas ubicada en sótano del Edificio Administrativo Municipal, sito en Av. Francisco Villa 950 norte, Zona Centro, CP 32000 en Ciudad Juárez, Chihuahua, en la fecha y hora señalados. De donde se partirá al lugar de ejecución de los trabajos.

A). Los contratistas deberán presentar los siguientes documentos para esta licitación

- I. En términos de lo establecido en la Fracción VI del Artículo 37 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, la experiencia o capacidad técnica y financiera requerida, Acta Constitutiva y sus modificaciones tratándose de personas Morales o Acta de Nacimiento si se trata de personas físicas, se acreditará mediante la presentación del Registro vigente del Padrón Único de Contratistas del Estado de Chihuahua, en el que se demuestre que cuenta con el capital contable y la experiencia solicitada para la licitación.
- II. Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de registro y actualización en el Sistema de Información Empresarial Mexicano, de conformidad con las normas aplicables.

B). Entrega de Documentos

Las personas interesadas podrán revisar las bases de la licitación previamente a su adquisición en la Dirección General de Obras Públicas ubicada en el Edificio Administrativo Municipal, sito en Av. Francisco Villa 950 norte, Zona Centro, CP 32000 en Ciudad Juárez, Chihuahua.

Las bases para la licitación tendrán un costo de \$ 2,500.00 MN (DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MN) y se entregarán a los interesados que efectúen ante la Tesorería Municipal, el pago no reembolsable en efectivo o en cheque certificado a favor del Municipio de Juárez a partir de la publicación de ésta convocatoria y hasta la fecha límite para adquirir las bases de la licitación, en el Departamento de Licitaciones y Contratos ubicado en sótano del Edificio Administrativo Municipal, sito en Av. Francisco Villa 950 norte, Zona Centro, CP 32000 en Ciudad Juárez, Chihuahua, en días hábiles y en un horario de 9:00 a 14:00hr

La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos contratistas que hayan adquirido las bases de las licitaciones hasta la fecha límite indicada.

C). Presentación de Proposiciones

- I. La presentación y apertura de las propuestas, se efectuará en la fecha y hora indicadas en el cuadro correspondiente a la licitación y se desarrollará en el Salón Francisco I. Madero ubicado en el tercer piso ala norte del Edificio Administrativo Municipal, sito en Av. Francisco Villa 950 norte, Zona Centro, CP 32000 en Ciudad Juárez, Chihuahua; al término de cada acto, se informará el lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo correspondiente.
- II. La Convocante desechará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases de la licitación.
- III. La Convocante efectuará el análisis detallado de las proposiciones aceptadas y se emitirá el dictamen mediante el cual se adjudicará el contrato a la persona que de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuente con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos y, por lo tanto, son solventes, el contrato se adjudicará a quien presente la postura económica más baja. Contra esta resolución, no procederá recurso alguno, sin embargo, procederá la inconformidad que se interponga por los contratistas en los términos del Artículo 100 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 16 de Marzo de 2011.

C. ING. ARCADIO SERRANO GARCIA
Director General de Obras Públicas
Rúbrica

PRESIDENCIA MUNICIPAL
CUAUHTEMOC, CHIH.GOBIERNO MUNICIPAL DE CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA
CONVOCATORIA 005
LICITACIÓN PÚBLICA NO. PMC-OMM-N05/2011.
ADMINISTRACION 2010-2013.

El Municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua por conducto de su Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la Licitación Pública No. PMC-OMM-N05/2011 para el suministro de COMBUSTIBLES requerido para el parque vehicular del municipio a efectuarse con recursos propios del presupuesto 2011 (gasto corriente) y que a continuación se detalla.

Partida	Descripción
1	GASOLINA (de acuerdo con el anexo uno de las bases de licitación)
2	DIESEL (de acuerdo con el anexo dos de las bases de licitación)

Ventas de Bases	Costo de las Bases	Junta de Aclaración de las Bases
Durante los días hábiles del 17 al 24 de marzo de 2011, en un horario de 9:00 a 13:00 horas.	\$3,000.00 (tres mil pesos00/100 M. N.) no reembolsables.	25 de marzo de 2011 a las 11:00 horas.

Acto de Presentación y Apertura de Propuestas

El Acto de Presentación y apertura de propuestas se llevara a cabo el día miércoles 30 de marzo de 2011, a las 11:00 horas., en la Sala de Juntas de la Dirección de Obras Públicas ubicada en el primer piso del edificio municipal con domicilio en la Avenida Allende número 15, de la zona centro de la ciudad de Cuauhtémoc. Chihuahua.

A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

- Las bases podrán ser consultadas previamente a su compra durante las fechas señaladas para su venta, y podrán adquirirse en Oficialía Mayor ubicada en la planta baja del Edificio Municipal, sito en Avenida Allende número 15 de la ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua.
- El pago de las bases deberá realizarse en la Tesorería Municipal, mediante pago en efectivo, cheque certificado a nombre de Municipio de Cuauhtémoc, o bien mediante depósito a la cuenta número 4014673974, o transferencia a la clabe bancaria número 021158040146739744 del banco HSBC sucursal número 214 a nombre del Municipio de Cuauhtémoc, referenciando en el recibo correspondiente el número de proceso licitatorio. Una vez pagadas y previa presentación del recibo correspondiente, las bases de esta licitación serán entregadas en el sitio indicado para su adquisición y/o una vez detectado su depósito por Tesorería Municipal e informando a Oficialía Mayor, se podrán enviar las bases vía magnética si así lo desea el licitante.
- La Junta de Aclaraciones de las bases se efectuará en la Sala de Juntas de la Dirección de Obras Públicas.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

- Adquirir las bases de la licitación.
- Documentación financiera y fiscal que deberá presentar:
 - Balance General y Estado de Resultados del 01 de enero al 31 de diciembre de 2010 suscrito por el Contador Público Titulado acompañado por su Cédula Profesional.
 - Balance General y Estado de Resultados del 01 de enero al 28 de febrero de 2011 suscrito por el Contador Público Titulado acompañado por su Cédula Profesional.
 - Acreditar un Capital Contable mínimo de: \$500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 M.N.)
 - Declaración anual de I.S.R. del ejercicio fiscal 2009 y los pagos provisionales de enero a diciembre de 2010.
- Currículo que acredite su capacidad técnica y experiencia en el ramo.
- Tratándose de personas morales Acta Constitutiva y en su caso cada una de sus modificaciones, Poder Notariado donde consten las facultades para obligar a la Persona Moral, otorgado por quien tenga facultades para concederlo. De los documentos referidos deberá comprobarse su inscripción en el Registro Público de la Propiedad o Institución similar según la Entidad Federativa de origen, a más tardar a la firma del contrato.
- Para Personas Físicas Acta de Nacimiento, y en su caso Poder Notariado otorgado por quien cuente con facultades para hacerlo donde acredite sus facultades de representación.
- Los demás requisitos señalados en las bases.

C) VIGENCIA, LUGAR Y CONDICIONES DEL SUMINISTRO DE LOS BIENES.

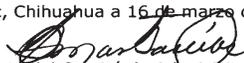
- El proveedor que celebre el contrato adjudicado, deberá de realizar el suministro de combustible en el local que ocupe su establecimiento.
- El precio ofertado por el proveedor que celebre el contrato adjudicado, será el precio oficial y no procederá ajuste alguno, en términos de lo dispuesto por el Artículo 56 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.
- En la presente licitación no se otorgará anticipo alguno.
- La Convocante, a través de Tesorería Municipal cubrirá al proveedor ganador el pago respectivo del servicio licitado de manera mensual y a la presentación de la factura correspondiente, la cual deberá cumplir con los requisitos fiscales exigidos para su plena validez.
- Las facturas correspondientes deberán suscribirse a favor del Municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua.

D) GENERALIDADES.

En caso de que el licitante se encuentre en algún supuesto de excepción para proporcionar la información requerida en el numeral 2 del inciso B), deberá presentar la información complementaria que así lo acredite, acompañada de un escrito donde funde y motive la razones de la excepción.

- Sus propuestas deberán ser presentadas en idioma español.
- Al finalizar el Acto de Apertura de Propuestas Económicas se fijará el día, la hora y el lugar en que se emitirá el fallo adjudicatorio.
- Lo no previsto en esta convocatoria o en las bases será resuelto de acuerdo a la Ley de la Materia por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua.

Cd. Cuauhtémoc, Chihuahua a 16 de marzo de 2011.


El Presidente del Comité de Adquisiciones
Profesor Oscar García Arroyos.

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

SEGUNDO AVISO NOTARIAL.

Licenciada **TERESITA GALLEGOS CONTRERAS**, Adscrita a la Notaría Pública Número Tres de este Distrito Judicial Morelos, en funciones de Notaría por licencia de su titular señor Licenciado **SERGIO GRANADOS PINEDA**, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, doy a conocer que bajo el acta número **3718** tres mil setecientos dieciocho del volumen cuatro del libro de Registro de Actos fuera de Protocolo, de fecha nueve de Noviembre de dos mil diez, a solicitud de las señoras **YOLANDA MARIBEL, CLAUDIA IVONNE, VICTOR EDUARDO**, de apellidos **ZAMORA GARCIA** y **VICTOR RODOLFO, SALVADOR** y **JESUS RAUL**, de apellidos **MENDOZA GARCIA** y el señor **VICTOR MANUEL MENDOZA ALMENGOR**, se dio inicio al Trámite Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **MARÍA YOLANDA GARCIA ALTAMIRANO**, exhibiendo un acta con fecha de defunción el ocho de julio de dos mil nueve. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 560 quinientos sesenta del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, se llevó a cabo la información testimonial correspondiente con citación del Ministerio Público. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación y el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Lo anterior, para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante la Adscrita para acreditarlo, en la Calle Esteban Coronado número 115 de la colonia Centro, en esta ciudad, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la última publicación.

Chihuahua, Chih., a 12 de Noviembre de 2010.



LIC. TERESITA GALLEGOS CONTRERAS

ADSCRITA A LA NOTARIA PÚBLICA NUMERO TRES

MARIA YOLANDA GARCIA ALTAMIRANO 986-20-22
-0-

EDICTO
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL
DISTRITO JUDICIAL JIMENEZ
ESTADO DE CHIHUAHUA.

C. VICENTE GUTIERREZ LOPEZ
y C. BLANCA GOMEZ DE GUTIERREZ
PRESENTE.-

En el Expediente registrado bajo el **Numero 264/2008** relativo al **Juicio Ordinario Civil de Prescripción Positiva** promovido por el **C. VICTOR VEGA VILLARREAL** en contra de los **C. C. VICENTE GUTIERREZ LOPEZ y BLANCA GOMEZ DE GUTIERREZ ASÍ COMO AL C. ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL JIMENEZ**, se dictó un auto que a la letra dice: -----
CIUDAD JIMENEZ, CHIHUAHUA, A DIECISEIS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

----- A sus autos en el **Expediente número 264/2008**, el escrito presentado ante éste H. Juzgado el día trece de los corrientes, por parte del **C. VICTOR VEGA VILLARREAL**, y como lo solicita, por ser el momento procesal oportuno **se abre el juicio a prueba por VEINTE DIAS comunes a las partes** de conformidad con el artículo 264 e en relación con los artículos 281 y 282 todos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, y toda vez que de autos se desprende que se ha acreditado del desconocimiento del domicilio de los demandados los **C. C. VICENTE GUTIERREZ LOPEZ y BLANCA GOMEZ DE GUTIERREZ**; notifíquese el presente proveído a los mismos por medio de **EDICTOS**, que deberán de ser publicados por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un Diario de Circulación de la Capital del Estado, además de fijarse un tanto de los mismos en el Tablero de Avisos de este Tribunal, lo anterior de conformidad en el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, haciéndoles saber a los demandados que el término iniciará a partir del día siguiente **hábil de la última publicación de los Edictos ordenados.** -----
NOTIFÍQUESE:

----- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO **JUAN JOSE FERNANDEZ CARREO**, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Jiménez, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. **DOY FE. DOS FIRMAS ILEGIBLES.** -----

Lo que me permito hacer de su conocimiento por medio del presente Edicto para sus efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION
CIUDAD JIMENEZ CHIHUAHUA, A **05 AGOSTO DE 2010.**
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS

LIC. IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA

VICENTE GUTIERREZ LOPEZ 907-18-20-22
-0-

A.: RAMÓN ANTONIO ORTIZ HERNÁNDEZ
PRESENTE.

En el expediente número 1478/08, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por **RAFAEL NIETO PASTRANA APODERADO DE, SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V.**, en contra de **RAMON ANTONIO ORTIZ HERNANDEZ**, existe un auto que a la letra dice:--

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A OCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.- VISTOS de nueva cuenta el estado que guardan los autos y desprendiéndose del proveído que antecede que se previno al actor a efecto de que buscase a la demandada en el domicilio ubicado en Calle Camino Viejo a Zaragoza numero 1616 cuando a fojas 135 del Sumario obra constancia levantada por el C. Actuario en el sentido de que se busco a la demandada en dicho domicilio sin haberlo localizado en razon de lo cual se deja sin efecto dicha prevencion ordenandose proveer respecto de lo solicitado, mediante escrito recibido en este tribunal el día trece de octubre del año en curso y para lo cual notifíquese a la demandada por medio de edictos que se publicaran por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación local, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal, Se le hace saber que el Tribunal le concede un término legal de **NUEVE DIAS** que empezaran a contar a partir de la última publicación de los edictos para comparezca a contestar la demanda alzada en su contra, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos que de la misma dejare de contestar, en la inteligencia de que dicho término empezará a contar a partir del día siguiente en que se haga la última publicación de los edictos. Así mismo se le hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en el local de éste Juzgado y que de no comparecer a juicio este seguirá su curso, a fin de que no se le admitan promociones fuera del lugar del juicio y todas las ulteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal le surtirán efectos por medio de lista en los estrados del Tribunal, lo que así se hara mientras no comparezca por si o por apoderado. Todo lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles.- **N O T I F I Q U E S E**.- Así, lo acordó y firma el LIC. **JACOBO PINCHUK MOLINA**, Juez Cuarto de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. **DOY FE. Rubricas**"

"- - - CIUDAD JUAREZ CHIHUAHUA A., TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO.- Por presentado el **C. LICENCIADO RAFAEL NIETO PASTRANA** con su escrito documentos y copias simples que acompaña, recibidos en la oficialia de turnos el día veintinueve de septiembre del año en curso, y en este juzgado el día treinta del propio mes y año.- Fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno, bajo el número que le corresponda.- Se le reconoce al promovente su carácter de **REPRESENTANTE LEGAL** de la persona moral denominada **SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITA DE CAPITAL VARIABLE** lo que acredita con el poder general pasado ante la fe del **LICENCIADO ARTURO TALAVERA AUTRIQUE, NOTARIO PUBLICO NUMERO 122 DEL DISTRITO FEDERAL**; el cual por encontrarse ajustado a derecho, se le reconoce su personalidad para todos los efectos legales a que haya lugar.- Téngasele promoviendo juicio en la vía **ORDINARIO CIVIL**, en contra del **C. RAMON ANTONIO ORTIZ HERNANDEZ** con domicilio en **CALLE CHIRICAHUA NUMERO 257 DEL FRACCIONAMIENTO PRADERAS DEL SUR SECCION "M" EN ESTA CIUDAD.** Reclamándole las prestaciones que detalla en el escrito inicial de la demanda. Con las copias exhibidas debidamente selladas y cotejadas córrase traslado y emplácese personalmente a la parte demandada para que dentro del término de **NUEVE DIAS** produzcan su contestación y oponga las excepciones que tuviere,

apercibido que de no hacerlo se le tendrá por confesa de los hechos que de la misma dejare de contestar. Se tiene por autorizado como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos en el domicilio ubicado en la **CALLE SIMONA BARBA NUMERO 5110 LOCAL 15 DEL CENTRO EJECUTIVO CELU EN ESTA CIUDAD**, y autorizando para tales efectos al profesionista que menciona en el escrito inicial de la presente demanda.- **N O T I F I Q U E S E**.- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO **ALESSIO ARRAYALES DUARTE** Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el Artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la segunda Secretaria Projectista **LICENCIADA JUDITH SANCHEZ SUAREZ** en los términos indicados por el Artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que dá fe de las actuaciones. **DOY FE. Rubricas**"

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 24 DE NOVIEMBRE DE 2010.

LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE
EL SECRETARIO DE ACUERDOS

RAMON ANTONIO ORTIZ HERNANDEZ 895-18-20-22
-0-

EDICTO

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente civil número 13/2011, relativo al Juicio de Diligencias de Jurisdicción Voluntaria de Información Testimonial Ad-Perpetuam, promovidas por **JOSÉ MANUEL CHAPARRO HINOJOS**, respecto al predio rústico denominado "LA ORILLA DEL LLANO", Municipio de Guachochi, Chihuahua, se dictó un auto que a la letra dice:-----
GUACHOCHI, CHIHUAHUA A VEINTITRÉS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

Téngase por presentado el C. **JOSÉ MANUEL CHAPARRO HINOJOS**, promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria de Información Testimonial Ad-Perpetuam, para acreditar la posesión que tiene de un predio rústico denominado "LA ORILLA DEL LLANO", ubicado en el Municipio de Guachochi, Chihuahua, y Distrito Judicial Andrés del Río, con una superficie de 03-61-21 has. (tres hectáreas, sesenta y una áreas y veintiuna centiáreas), con las medidas y cuadro de construcción que se mencionan y con las siguientes colindancias: Al Norte Jesús Aarón López Aguirre; al Sur Modesto Duran Castillo; al Este Jesús Aarón López Aguirre y al Oeste José Ángel Villalobos Acosta. Adjuntando para mayor identificación el plano correspondiente del predio mencionado, por lo que con fundamento en los Artículos 1153, 1154, 1158, 1159, 2914 y 2915 del Código Civil vigente, en relación con los Artículos 856 al 863, 890 al 895 del Código de Procedimientos Civiles y demás conducentes, radíquese la presente promoción en el libro que le corresponda y dese cumplimiento a las publicaciones que hace mención el Artículo 891 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles, dese la intervención legal que le corresponda al C. Agente del Ministerio Público Adscrito y Registrador Público de la Propiedad de éste Distrito Judicial Andrés del Río, notifíquese las presentes diligencias a los colindantes del predio en cuestión y una vez que se hayan desahogado las probanzas ofrecidas por el promovente se dictará la resolución que corresponda. Se tiene al antes mencionado señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones así como todo tipo de documentos el ubicado en el domicilio conocido como Aereojomacha de esta Ciudad de Guachochi, Chihuahua, y autorizando para tales efectos al LIC. DAVID ALEJANDRO AVIÑA ACOSTA. Por último, expídasele a su costa la copia certificada que solicita, previa firma de recibido que de la misma quede en autos.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.-----
A S Í LO ACORDÓ Y FIRMA EL C. JOSÉ SOCORRO LOERA MORENO, SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO JUDICIAL ANDRÉS DEL RÍO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, ENCARGADO DEL DESPACHO POR MINISTERIO DE LEY, POR ANTE LA SECRETARIA PROYECTISTA LIC. SANDRA ILIANA FERNÁNDEZ CUEVAS, CON QUIEN ACTÚA Y DA FE.- DOY FE.- Dos firmas ilegibles.-----

ANEXO: CUADRO DE CONSTRUCCIÓN:-----

CUADRO DE CONSTRUCCION							
LADO	EST	PV	RUMBO	DISTANCIA	V	C O O R D E N A D A S	
						Y	X
					1	5,102.4960	4,963.2530
1	2		N 66°02'26.71" E	109.501	2	5,146.9630	5,063.3190
2	3		N 66°06'28.50" E	113.781	3	5,193.0460	5,167.3500
3	4		S 18°42'07.48" E	44.766	4	5,150.6440	5,181.7040
4	5		S 18°32'53.81" E	172.981	5	4,986.6480	5,236.7300
5	6		S 65°43'25.24" W	108.905	6	4,941.8730	5,137.4550
6	7		N 25°15'21.43" W	7.008	7	4,948.2110	5,134.4650
7	8		N 18°53'39.68" W	13.804	8	4,961.2710	5,129.9950
8	9		N 19°49'20.29" W	3.866	9	4,964.9080	5,128.6840
9	10		N 19°07'40.21" W	84.098	10	5,044.3630	5,101.1270
10	11		S 66°18'49.00" W	110.430	11	5,000.0000	5,000.0000
11	1		N 19°43'25.82" W	108.884	1	5,102.4960	4,963.2530

SUPERFICIE = 3-61-21.000 HAS

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
 SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN
 Guachochi, Chih., a 23 de febrero del 2011
 EL SECRETARIO DE ACUERDOS, ENCARGADO
 DEL DESPACHO POR MINISTERIO DE LEY


 JOSÉ SOCORRO LOERA MORENO

JOSE MANUEL CHAPARRO HINOJOS 889-18-20-22
 -0-

LAHUA

EDICTO DE NOTIFICACION

**HUMBERTO TENA HERNANDEZ.
 PRESENTE.-**

En el expediente número 1751/10, relativo al juicio DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por **ADA MARTHA CARDENAS BURROLA**, en contra de **HUMBERTO TENA HERNANDEZ**, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CATORCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

A sus autos el escrito y anexos de la actora **ADA MARTHA CARDENAS BURROLA**, recibidos el día ocho de los actuales; como lo solicita, toda vez que se acreditó el desconocimiento del domicilio y lugar habitual de trabajo del demandado **HUMBERTO TENA HERNANDEZ**, emplácese en el presente juicio de Divorcio Contencioso por medio de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de edición local, así como en el tablero de avisos de este tribunal, señalándose el término de tres días más diez que le otorga este juzgado con la facultad concedida por el artículo 124 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, para que se apersona a continuar el procedimiento en el lugar del juicio, apercibiéndolo de que de no verificarlo, éste seguirá su curso sin que se le admitan promociones de fuera del lugar del litigio, y todas las ulteriores notificaciones y citaciones, se le harán por medio de la lista, mientras no comparezca por sí o por apoderado; haciéndosele saber, además, que las copias de ley quedan a su disposición en la secretaría de este juzgado y que el término concedido empieza a contar a partir del día siguiente hábil de la última publicación. Con fundamento en los artículos 123, 124 y 413 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

Así, lo acordó y firma la Licenciada **CLAUDIA PATRICIA CORRAL DIAZ**, Juez Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA **CLAUDIA PATRICIA CORRAL DIAZ**.- LICENCIADA **FLOR CHAVIRA CAMPOS**.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----
 LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 21 DE FEBRERO DEL 2011.

EL SECRETARIO


 LICENCIADA **FLOR CHAVIRA CAMPOS**

HUMBERTO TENA HERNANDEZ 868-18-20-22
 -0-

“EDICTO DE NOTIFICACIÓN”

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL
DISTRITO JUDICIAL GUERRERO
ESTADO DE CHIHUAHUA.
AL PUBLICO EN GENERAL
P R E S E N T E

En el expediente número 34/2011, relativo a las
DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA,
promovidas por MARTIN ALONSO RUIZ MARRUFO, se
dictó un auto que en lo conducente dice: "... téngasele
promoviendo DILIGENCIAS DE JURISDICCION
VOLUNTARIA DE INFORMACION AD- PERPETUAM,

respecto del predio rústico denominado "EL RABANO" que
se encuentra ubicado en el poblado del Rosario, Sección
Municipal de Adolfo López, Mateos, La Junta Municipio y
Distrito de Guerrero, Chihuahua. Con una superficie de 35-
21-27.14 Hectáreas contando con las siguientes medidas y
Colindancias: Lados 1-2, Rumbo NW 01°-25', Distancias
286.50 MTS, Colindando con CAMINO A LA TENA. Lados 2-
3, Rumbos NE 88°-25', Distancias 58.50 MTS, Colindando
con PASO A DESNIVEL EL ROSARIO. Lados 3-4, Rumbos NE
DESNIVEL EL ROSARIO. Lados 4-5, Rumbos NE 86°-28',
Distancia 711.50 MTS, Colindando con CARRETERA GRAN
VISION CUAUHTÉMOC-LA JUNTA. Lados 5-6, Rumbos SE
05°-10', Distancias 164.00 MTS, Colindando con RÍO EL
ROSARIO. Lados 6-7, Rumbos SE 26°-45', Distancia
309.50 MTS, Colindando con RÍO DEL ROSARIO. Lados 7-1,
Rumbos SW 88°-10', Distancia 925.00 MTS, Colindando
con ANGEL TOMAS ÁLVAREZ OLIVAS. Dese amplia
publicidad a estas diligencias en los términos de ley,
mediante edictos que se publiquen por tres veces
consecutivas de siete en siete días, en el Periódico oficial
del Estado, en un periódico de mayor circulación en la
capital del Estado, en el tablero de avisos de este Juzgado,
así como, en los tableros de la Presidencia Municipal de
esta Ciudad de Guerrero, Chihuahua; remitiéndoles los
oficios correspondientes, a efecto de que lleven a cabo su
debida publicación; notifíquese al Agente del Ministerio
Público, al Titular del Registro Público de la Propiedad de
éste Distrito judicial Guerrero y a los Colindantes. Se señala
fecha para que se lleve a cabo la Audiencia Testimonial, el
día ONCE DE MARZO DEL AÑO EN CURSO a las NUEVE
HORAS CON TREINTA MINUTOS y presente por lo menos
tres testigos de notorio arraigo. Así mismo hágase, la
inspección judicial ordenada por ley, respecto del bien
inmueble rústico objeto de la información, notificando
oportunamente a los Colindantes, al Ministerio Público, y al
Registro Público de la Propiedad de este distrito, para que
al momento de llevarse a cabo la menciona inspección
estén presentes, y para tal efecto se señala fecha para el
día CATORCE DE MARZO DEL AÑO EN CURSO a las DIEZ
HORAS CON CERO MINUTOS; quedando los autos a
disposición del Actuario adscrito a este Juzgado.

Lo que se hace del conocimiento del Público en
general, para que quienes se crean con derecho a oponerse
a dichas diligencias, lo hagan dentro del término legal.

ATENJAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN"
CD. GUERRERO, CHIH., A 21 DE FEBRERO DEL AÑO 2011.
EL SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. JOSE ANTONIO ZARATE.

MARTIN ALONSO RUIZ MARRUFO
-0-

869-18-20-22

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

RAMON ACOSTA SANCHEZ Y
VERONICA GARCIA ALDERETE ACOSTA

- - - EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1535/2008 RELATIVO A EL JUICIO ORDINARIO
CIVIL, promovido por SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DE: RAMON ACOSTA SANCHEZ Y
VERONICA GARCÍA ALDERETE DE ACOSTA, se dictaron dos autos que a la letra
dicen:

- - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TRECE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL
OCHO.

- - - Por presentado el C. RAFAEL NIETO PASTRANA en su carácter de Apoderado
General para pleitos y Cobranzas de la Moral denominada SCRAP II, SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, personalidad que
acredita y en este momento se le reconoce en virtud de la documental pública que
anexa, con su escrito, documentos y copias simples que acompaña, presentados en
oficialia de partes en fecha nueve de octubre del año dos mil ocho y recibidos en
este Tribunal el día diez del mismo mes y año.- Fórmese expediente y regístrese en
el libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda.- Se admite la demanda de
cuenta en la vía y forma propuesta por lo que se les tiene demandado en la VÍA
ORDINARIA CIVIL, a los C.C. RAMÓN ACOSTA SÁNCHEZ Y VERÓNICA
GARCÍA ALDERETE DE ACOSTA, quienes pueden ser notificados y legalmente
emplazados a juicio en el domicilio ubicado en Calle Golfo de California número
9266 del Fraccionamiento Ciudad Moderna Tercera Etapa, de esta ciudad;
Reclamándoles las prestaciones que menciona en su escrito inicial de demanda En
consecuencia con las copias simples de ley selladas y cotejadas, córrasele traslado y
emplácese a la parte demandada para que dentro del término de NUEVE DÍAS,
contesten la demanda entablada en su contra, apercibidos que de no hacerlo, se les
tendrá por confesos presuntivamente de los hechos de la demanda que dejen de
contestar. En consecuencia túrnense los presentes autos a la Central de
Actuarios y Ministros Ejecutores para que a través del Ministro Notificador se
realice la anterior diligencia.- Con fundamento en los artículos 248, 249, 252 y
demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.
Téngasele al promovente señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones
el ubicado en Calle Simona Barba número 5110 Local 15 del Centro Ejecutivo Celu,
de esta ciudad, y autorizando para los mismos efectos a los profesionistas que
menciona en su escrito de cuenta.

N O T I F I Q U E S E:

- - - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO CESAR ARMANDO JAIME GÓMEZ, Juez
Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos,
con quien actúa y dá fe. DOY FE.

- - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO
DOS MIL DIEZ.

- - - Agréguese a sus autos el escrito presentado por RAFAEL NIETO PASTRANA,
en este Tribunal el día diecisiete de noviembre del año dos mil diez, y como lo
solicitan, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del
domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de
Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva,
hágase del conocimiento a RAMON ACOSTA SANCHEZ Y VERONICA GARCIA
ALDERETE DE ACOSTA, la radicación del expediente 1535/2008, ordenándose su
emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces
consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un
Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos
en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que SCRAP II, SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, les demandan en la
VIA ORDINARIA CIVIL: La que menciona en su escrito inicial de demanda, y para
lo cual se les concede un término de nueve días, más uno, a partir de la última
publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la
demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro
del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido
afirmativo los hechos de la demanda que se dejen de contestar; en la inteligencia
de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su
disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les
admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores
notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así
mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las
que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con
fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento
Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.

N O T I F I Q U E S E:

- - - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo
Civil Provisional del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos,
con quien actúa y da fe. DOY FE.

-RUBRICAS Y FIRMAS.-

Lo que se hace de su conocimiento y en vía de notificación.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA A 29 DE NOVIEMBRE DEL 2010

LIC. CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL
C. SECRETARIA DE ACUERDOS

C. RAMON ACOSTA SANCHEZ

896-18-20-22

-0-

“EDICTO DE NOTIFICACIÓN”

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL
DISTRITO JUDICIAL GUERRERO
ESTADO DE CHIHUAHUA.
AL PUBLICO EN GENERAL
P R E S E N T E.

En el expediente número 19/2011, relativo a las
DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, AD-
PERPETUAM, promovidas por JOSE BERNARDINO COSS
MANRIQUEZ, se dictó un auto que en lo conducente dice: "...En
consecuencia, se le tiene promoviendo DILIGENCIAS DE
JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-
PERPETUAM, respecto del predio rústico de agostadero
denominado POTRERO-CfMA, ubicado en Pedernales,
Municipio de Guerrero, Chihuahua, con superficie de 332-05-67
Has. (TRESCIENTAS TREINTA Y DOS HECTÁREAS, CERO
CINCO ÁREAS, SESENTA Y SIETE CENTIÁREAS) con los
siguientes:-----

Table with 3 columns: LADOS/RUMBO, DISTANCIA, COLINDANCIAS. It lists land parcels with their bearings, distances, and adjacent owners like Samuel Caraveo, Ferrocarril Mexicano, Bertha Acosta, and Enrique Flores.

Dese publicidad a estas diligencias, mediante edictos que se
publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete dias,
tanto en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de
información de la Capital del Estado y en el tablero de avisos
de este Juzgado y en los de la Presidencia Municipal, así como
en los de la Seccional de Pedernales de este Municipio;
notifiquese al Ministerio Público y Registrador de la Propiedad
de este Distrito Judicial Guerrero para los efectos
correspondientes, notificando oportunamente a los colindantes,
a Ferrocarril Mexicano S.A. de C.V. por conducto del
Superintendente General Ingeniero MANUEL ANTONIO
MUÑOZ HOLGUIN, quien tiene su domicilio en Calle Méndez y
calle 24, Colonia Pacífico, Ciudad Chihuahua, Chihuahua, por
lo que gírese atento exhorto con los insertos necesarios al
Juez Competente de Chihuahua, Chihuahua, para que en el
auxilio de las labores de este Juzgado lleve a cabo la
notificación del auto de radicación al mencionado colindante;
así como a los colindantes SAMUEL CARAVEO, BERTHA
ACOSTA HERNÁNDEZ y ENRIQUEZ FLORES, cuyos
domicilios conocidos se encuentran localizados en Pedernales,
Municipio de Guerrero, Chihuahua. Notifiquese a los últimos
tres colindantes por conducto del Actuario.

Lo que se hace del conocimiento del Público en
general, para que quienes se crean con derecho a oponerse
a dichas diligencias, lo hagan dentro del término legal.

ATENTAMENTE
“SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN”
CD. GUERRERO, CHI., A 16 DE FEBRERO DEL AÑO 2011.
EL SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. JOSE LUIS ZARATE.

EDICTO DE NOTIFICACION

A LOS C.C. JOSE MARIA GUEVARA AVALOS Y FERNANDA
ACOSTA GUERRA.
P R E S E N T E.-

En el expediente número 1696/07, relativo al juicio
ORDINARIO CIVIL, promovido por LIC. ARMANDO QUINTANA
MEDINA APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL
DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de JOSE
MARIA GUEVARA AVALOS Y FERNANDA ACOSTA GUERRA,
existe un auto que a la letra dice:-----

--- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS
MIL SIETE.----- Por presentado el LICENCIADO ARMANDO
QUINTANA MEDINA en su carácter de APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y
COBRANZAS de INFONAVIT, lo que justifica con copia certificada de la escritura
publica numero 36786, libro 1167, otorgada ante la fe del LICENCIADO JOSE DANIEL
LABARDINI SCHETTINO, NOTARIO PUBLICO NUMERO 86 DEL DISTRITO
FEDERAL, personalidad que por encontrarse ajustada a derecho, se le reconoce para
todos los efectos legales a que haya lugar. Recibida la presente demanda en la oficina
de turnos el día veintidos de noviembre del año en curso, y por éste juzgado el día
veintitres del propio mes y año.- Fórmese expediente y regístrese en el libro de
gobierno, bajo el numero que le corresponda.----- Téngasele promoviendo el JUICIO ORDINARIO CIVIL en contra de los C.C. JOSE
MARIA GUEVARA AVALOS y FERNANDA ACOSTA GUERRA quienes pueden ser
emplazado a juicio en el domicilio que se encuentra ubicado en la CALLE FERNANDO
PACHECO PARRA 9505 CASA 17, SOLIDARIDAD 21 A., EN ESTA CIUDAD.
Reclamándose las prestaciones que detalla en el escrito inicial de la demanda. Con las
copias exhibidas debidamente selladas y cotejadas córrase traslado y emplácese
personalmente a la parte demandada para que dentro del término de NUEVE DIAS
produzcan su contestación y oponga las excepciones que tuviere, apercibido que de no
hacerlo se le tendrá por confesa de los hechos que de la misma dejare de contestar, de
conformidad con lo que disponen los artículos 248, 249, 250, 252, 253, 254 y demás
relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles. Hágase saber a la parte
demandada que las excepciones dilatorias y las objeciones respecto de los
presupuestos procesales se deberán de oponer dentro de los TRES DIAS siguientes a
aqueel del emplazamiento y que se resolverán en la audiencia de conciliación y
depuración procesal, o anterior de conformidad con el artículo 252 segundo párrafo del
Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado. Se tiene señalando como
domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en la CALLE LOPEZ
MATEOS 1288-5 COLONIA LA PLAZA EN ESTA CIUDAD, y autorizando para tales
efectos a los profesionistas que menciona en la presente demanda.-----
NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma
el LICENCIADO JACOBO PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito
Judicial Bravos, en unión de el Secretario de Acuerdos, con quien actúa y dá fe. DOY
FE.-----

---CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A OCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.--
---A sus autos el escrito presentado por LA LICENCIADA
GRACIELA CASTAÑEDA LOPEZ, recibido en este Tribunal el día seis de octubre del año en
curso, visto lo solicitado, y habiendo quedado acreditado el desconocimiento del paradero de la
demandada con el informe que se recibió del Director de Seguridad Pública Municipal y se
desahogó la información testimonial respectiva, emplácese a la parte demandada JOSE MARIA
GUEVARA AVALOS Y FERNANDA ACOSTA GUERRA, por medio de edictos que se
publicaran por tres veces consecutivas de siete en siete dias en el Periódico Oficial del Estado y
en un Diario de circulación local, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de
este Tribunal. Se le hace saber que el Tribunal le concede un término legal de NUEVE DIAS
que empezaran a contar a partir de la última publicación de los edictos para comparezca a
contestar la demanda alzada en su contra, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por
presuntivamente confeso de los hechos que de la misma dejare de contestar, en la inteligencia de
que dicho término empezará a contar a partir del día siguiente en que se haga la última
publicación de los edictos. Así mismo se le hace saber que las copias de traslado debidamente
selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en el local de éste Juzgado y que de no
comparecer a juicio este seguirá su curso, a fin de que no se le admitan promociones fuera del
lugar del juicio y todas las ulteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal le
surtirán efectos por medio de lista en los estrados del Tribunal, lo que así se hara mientras no
comparezca por si o por apoderado. Todo lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los
artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles.-----
NOTIFIQUESE -----ASÍ, LO ACORDÓ Y FIRMA EL
LICENCIADO JACOBO PINCHUK MOLINA, JUEZ CUARTO DE LO CIVIL DEL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, EN UNIÓN DE EL SECRETARIO DE ACUERDOS CON
QUIEN ACTÚA Y DÁ FE. DOY FE.-----

LIC. JACOBO PINCHUK MOLINA.- LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE.-
SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE
HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 29 DE NOVIEMBRE DEL 2010

EL SECRETARIO

LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

MARIA AIDÉ BERMÚDEZ MERINO
P R E S E N T E.-

En el expediente número 1452/09, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por los C. LIC. CAROLINA CASTRO VILLANUEVA y/o ARMANDO QUINTANA MEDINA y/o REINA PIMENTEL ORDAZ y/o SALVADOR HELIODORO RAMÍREZ ROMAN, en su carácter de apoderados del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de MARIA AIDÉ BERMÚDEZ MERINO, existe un auto que a la letra dice:-----

--- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A CUATRO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.-----

--- Por presentados los C. LIC. CAROLINA CASTRO VILLANUEVA y REINA PIMENTEL ORDAZ y ARMANDO QUINTANA MEDINA y SALVADOR HELIODORO RAMÍREZ ROMAN, en su carácter de apoderados del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, según lo acreditan con la documental que exhiben, personalidad que se les tiene por reconocida en este juicio; con su escrito de demanda y anexos que acompañan, recibido en Oficialía de Turnos el día tres y en este Juzgado el día cuatro de septiembre de dos mil nueve. Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno, téngasele promoviendo con el carácter que indican juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, en contra de MARÍA AIDE BERMÚDEZ MERINO, con domicilio en calle Cactus Desierto número 528 del fraccionamiento Colinas del Norte de esta ciudad, por las prestaciones que indica en su escrito de cuenta, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 432, 444, 446, 449, 450 y relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado, se admite la demanda presentada en cuanto haya lugar en derecho, para lo cual en virtud de las constancias que proceden, queda sujeta la finca dada en hipoteca al presente juicio hipotecario, lo que se hace saber a las autoridades y al público, para que no se practique en la mencionada finca ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquier otra que entorpezca el curso del presente juicio o viole los derechos en el adquiridos por el demandante. Inscribese en el Registro Público correspondiente y para lo cual expídanse copias certificadas de la misma por duplicado. Con las copias simples de Ley exhibidas córrase traslado a la parte demandada, para que dentro del término de CINCO DIAS, contados a partir del día siguiente al de la notificación se presente a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra y a oponer excepciones si las tuviere, apercibida que de no hacerlo se le tendrá por confeso de los hechos de la demanda que dejare de contestar. Hágase saber a la parte demandada que las excepciones dilatorias y las objeciones respecto de los presupuestos procesales se deberán de oponer dentro de los tres días siguientes a aquel del emplazamiento y que se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración del proceso, lo anterior de conformidad con el artículo 37 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado. Téngasele ofreciendo como prueba de su parte las que indica en su escrito de cuenta. Autorizando para oír y recibir notificaciones el domicilio a que se refiere en su escrito inicial de demanda, así como al C. LUIS ALBERTO QUINTANA MEDINA y/o JUAN CARLOS CARRILLO MONTELONGO, y con las facultades que establece el artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles del estado, a las C. LIC. GRACIELA CASTAÑEDA LOPEZ y/o LUZ MARIA CENTENO CASTRO y/o DANIEL CARRILLO MONTELONGO y/o MARIA CRISTINA REYNOSA RODRIGUEZ.-----

--- NOTIFICUÉSE --- Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. LIC. L.A. RAMOS G. LIC. A.M.CARDENAS V. RUBRICAS.-----

--- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-----

--- Por recibido el día veinticuatro de noviembre del año en curso, el escrito presentado por la LIC. LUZ MARÍA CENTENO CASTRO, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, visto lo solicitado, y toda vez que según las constancias que obran en autos, no ha sido posible localizar a la demandada MARIA AIDÉ BERMÚDEZ MERINO, en tal virtud, se ordena notificar el presente juicio, por medio de edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, de SIETE EN SIETE días, y en uno de Información diaria de esta Ciudad (Diario de Juárez o Norte), así como un tanto de ellos en los Estrados de este Juzgado, y se hace saber al promovente que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos. Se le concede el término de CINCO DIAS a que se refiere el auto inicial más OCHO DIAS como término prudente, para que comparezca a este Juzgado a contestar la demandada entablada en su contra. Prevengase a la parte demandada que deberá apersonarse en este Tribunal a continuar el Juicio, apercibido que de no verificarlo, éste seguirá su curso sin que se le admitan promociones que venga fuera del lugar del Juicio, y de que todas las posteriores notificaciones y citaciones que le correspondan se le harán por medio de cédulas que se fijen en los Estrados de este Juzgado. Lo anterior de conformidad con los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles.--- NOTIFICUÉSE --- Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. --- LIC. A.GOMEZ A. LIC. A.M.CARDENAS V. RUBRICAS.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 29 DE NOVIEMBRE DEL 2010

EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LICENCIADO ARTURO GÓMEZ ALVARADO

MARIA AIDE BERMUDEZ MERINO 981-20-22-24

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

A LOS C.C. AGAPITO BELLO MURRIET Y AMADA ROSA, LOPEZ
VAZQUEZ.

P R E S E N T E.-

En el expediente número 1876/07, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por ARMANDO QUINTANA MEDINA APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de AGAPITO BELLO MURRIETA Y AMADA ROSA LOPEZ VAZQUEZ, existe un auto que a la letra dice:-----

--- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE.----- Por presentado el LICENCIADO ARMANDO QUINTANA MEDINA en REPRESENTACION de INFONAVIT, lo que acredita con la copia certificada por notario publico del primer testimonio del instrumento notarial número 36282 de fecha 13 de marzo del año 2007, pasada ante la e del LICENCIADO JOSE DANIEL LABARDINI SCHETTINO, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO 86 DEL DISTRITO FEDERAL; personalidad que por encontrarse ajustada a derecho, se le reconoce su personalidad para todos los efectos egales a que haya lugar. Recibida la presente demanda en la oficialia de turnos el día diecisiete de diciembre del año en curso, y por éste juzgado el día dieciocho de propio mes y año.- Fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno, bajo el número que le corresponda.----- Téngasele promoviendo el JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO en contra del C. AGAPITO BELLO MURRIETA y la C. AMADA ROSA LOPEZ VAZQUEZ quienes tienen su domicilio ubicado en la CALLE SIERRA DE CHIHUAHUA ORIENTE NUMERO 8784 DEL FRACCIONAMIENTO SIERRA GRANDE ETAPA I EN ESTA CIUDAD. Reclamandoles las prestaciones que detalla en su escrito inicial de la demanda. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 444, 446 y 450 y demás relativos y aplicables del Código Procesal Civil, se admite la demanda en los términos solicitados, ordenándose registrar dicha demanda, en el Registro Público de la Propiedad correspondiente, en los términos de lo dispuesto por los numerales 2906 del Código Civil en vigor en el Estado. Para cuyo efecto se expedirá por duplicado copia certificada, una copia quedara en el Registro y otra, ya registrada, se agregara a los autos. En virtud de lo anterior, queda sujeta la finca dada en hipoteca al presente juicio hipotecario, lo que se hace saber a las autoridades, y al público para que no se practique en la mencionada finca ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquier otra que entorpezca el curso del juicio, y viole los derechos en el adquiridos por el demandante. - Con las copias simples de ley debidamente selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese personalmente a la parte demandada para que dentro del termino de CINCO DIAS para comparezca a dar contestación a la demanda entablada en su contra y a oponer excepciones si las tuvieren, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y surtirán efectos en los estrados del Tribunal.- Remítase los autos a la Central de Actuarios para que se notifique a la parte demandada del presente juicio.- Hágase saber a la parte demandada que las excepciones dilatorias y las objeciones respecto de los presupuestos procesales se deberán de oponer dentro de los TRES DIAS siguientes a aquel del emplazamiento y que se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal, o anterior de conformidad con el artículo 252 segundo párrafo del Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado. Se tiene señalando como nuevo domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos en la AVENIDA VALLE DE JUAREZ 7237 EN ESTA CIUDAD, y autorizando para tales efectos a los profesionistas que menciona en el escrito inicial de la demanda.----- NOTIFICUÉSE.-----

--- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JACOBO PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de el Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

--- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A OCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.---

--- A sus autos el escrito presentado por LA LICENCIADA GRACIELA CASTAÑEDA LOPEZ, recibido en este Tribunal el día seis de octubre del año en curso, visto lo solicitado, y habiendo quedado acreditado el desconocimiento del paradero de la demandada con el informe que se recibió del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, emplácese a la parte demandada AGAPITO BELLO MURRIET Y AMADA ROSA LOPEZ VAZQUEZ, por medio de edictos que se publicaran por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación local, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal, Se le hace saber que el Tribunal le concede un término legal de NUEVE DIAS que empezaran a contar a partir de la última publicación de los edictos para comparezca a contestar la demanda alzada en su contra, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos que de la misma dejare de contestar, en la inteligencia de que dicho término empezará a contar a partir del día siguiente en que se haga la última publicación de los edictos. Así mismo se le hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en el local de éste Juzgado y que de no comparecer a juicio este seguirá su curso, a fin de que no se le admitan promociones fuera del lugar del juicio y todas las posteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal le surtirán efectos por medio de lista en los estrados del Tribunal, lo que así se hara mientras no comparezca por si o por apoderado. Todo lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles.-----

--- NOTIFIQUESE --- ASÍ, LO ACORDÓ Y FIRMA EL LICENCIADO JACOBO PINCHUK MOLINA, JUEZ CUARTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, EN UNIÓN DE EL SECRETARIO DE ACUERDOS CON QUIEN ACTÚA Y DÁ FE. DOY FE.-----

LIC. JACOBO PINCHUK MOLINA.- LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 29 DE NOVIEMBRE DEL 2010

EL SECRETARIO

LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE.

AGAPITO BELLO MURRIET

976-20-22-24

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

ALFONSO TORRES RIVERA
BLANCA ANTONIA VILLA CERDA DE TORRES
P R E S E N T E.-

En el expediente número 1576/09, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LIC. ARMANDO QUINTANA MEDINA Y OTRO APODERADOS DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de ALFONSO TORRES RIVERA Y BLANCA ANTONIA VILLA CERDA DE TORRES, existe un auto que a la letra dice:-----

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

Por presentados los C. LIC. ARMANDO QUINTANA MEDINA y/o SALVADOR HELIODORO RAMÍREZ ROMAN, en su carácter de apoderados del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, según lo acreditan con la documental que exhiben, personalidad que se les tiene por reconocida en este juicio; con documentos y copias que acompañar recibido en Oficialía de Turnos el día veintitrés y en este Juzgado el día veinticuatro de septiembre de dos mil nueve. Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno Téngasele demandando con el carácter que indican en la vía ORDINARIA CIVIL, las prestaciones a que se refiere en su ocurrencia de cuenta, en contra de ALFONSO TORRES RIVERA y BLANCA ANTONIA VILLA CERDA, con domicilio en calle Margarita García Córdova número 10002, Juárez Nuevo de esta ciudad. En consecuencia con las copias simples de Ley selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de NUEVE DÍAS conteste la demanda entablada en su contra, apercibidos que de no hacerlo, se les tendrá por confesos presuntamente de los hechos que de la misma dejare de contestar. Se tiene autorizado para oír y recibir notificaciones el domicilio a que se refiere en su escrito inicial de demanda, así como al C. LUIS ALBERTO QUINTANA MEDINA y/o JUAN CARLOS CARRILLO MONTELONGO, y con las facultades que establece el artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles del estado, a las C. LIC. CAROLINA CASTRO VILLANUEVA y/o GRACIELA CASTAÑEDA LÓPEZ y/o LUZ MARÍA CENTENO CASTRO y/o DANIEL CARRILLO MONTELONGO y/o MARÍA CRISTINA REYNOSA RODRÍGUEZ. Artículo: 248, 249, 252 y relativos del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el estado.

NOTIFIQUESE

Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

Por recibido el día veinticuatro de noviembre del año en curso, el escrito presentado por la LIC. LUZ MARÍA CENTENO CASTRO con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, visto lo solicitado, y toda vez que según las constancias que obran en autos, no ha sido posible localizar a los demandados ALFONSO TORRES RIVERA Y BLANCA ANTONIA VILLA CERDA DE TORRES, en tal virtud, se ordena notificar el presente juicio, por medio de edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, de SIETE EN SIETE días, y en uno de Información diaria de esta Ciudad (Diario de Juárez o Norte), así como un tanto de ellos en los Estrados de éste Juzgado, y se hace saber al promovente que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos. Se le concede el término de CINCO DÍAS a que se refiere el auto inicial más OCHO DÍAS como término prudente, para que comparezca a este Juzgado a contestar la demandada entablada en su contra. Prevéngasele a la parte demandada que deberá apersonarse en este Tribunal a continuar el Juicio, apercibido que de no verificarlo, éste seguirá su curso sin que se le admitan promociones que venga fuera del lugar del Juicio, y de que todas las ulteriores notificaciones y citaciones que le correspondan se le harán por medio de cédulas que se fijen en los Estrados de este Juzgado. Lo anterior de conformidad con los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE

Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 29 DE NOVIEMBRE DEL 2010

EL SECRETARIO

LICENCIADO ARTURO GÓMEZ ALVARADO

ALFONSO TORRES RIVERA

983-20-22-24

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

RAÚL OCTAVIO IBARRA
P R E S E N T E.-

En el expediente número 1724/09, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por los C. LIC. CAROLINA CASTRO VILLANUEVA y/o REINA PIMENTEL ORDAZ y/o ARMANDO QUINTANA MEDINA y/o SALVADOR HELIODORO RAMÍREZ ROMAN, en su carácter de apoderados del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de RAÚL OCTAVIO IBARRA, existe un auto que a la letra dice:-----

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIECISÉIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

Por presentados los C. LIC. CAROLINA CASTRO VILLANUEVA y/o REINA PIMENTEL ORDAZ y/o ARMANDO QUINTANA MEDINA y/o SALVADOR HELIODORO RAMÍREZ ROMAN, en su carácter de apoderados del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, según lo acreditan con la documental que exhiben, personalidad que se les tiene por reconocida en este juicio; con su escrito de demanda y anexos que acompañan, en Oficialía de Turnos el día quince y en este Juzgado el día dieciséis de octubre de dos mil nueve. Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno, téngasele promoviendo juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, en contra de RAÚL OCTAVIO IBARRA, con domicilio en el número 1718 de la calle Mezcaleros, del fraccionamiento Complejo Cielo de esta ciudad, por las prestaciones que indica en su escrito de cuenta, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 432, 444, 446, 450 y relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado, se admite la demanda presentada en cuanto haya lugar en derecho, para lo cual se ordena expedir la Cédula Hipotecaria por los tantos necesarios, según lo establece el artículo 450 del citado ordenamiento, quedando una copia en el Registro Público de la Propiedad correspondiente. Con las copias simples de Ley exhibidas córrase traslado a la parte demandada, para que dentro del término de CINCO DÍAS, contados a partir del día siguiente al de la notificación se presente a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra y a oponer excepciones si las tuvieren, apercibidos que de no hacerlo se les tendrá por confesos de los hechos de la demanda que dejaren de contestar. Hágase saber a la parte demandada que las excepciones dilatorias y las objeciones respecto de los presupuestos procesales se deberán oponer dentro de los tres días siguientes a aquel del emplazamiento y que se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración del proceso, lo anterior de conformidad con el artículo 37 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado. Téngasele ofreciendo como prueba de su parte las que indica en su escrito de cuenta. Autorizando para oír y recibir notificaciones el domicilio a que se refiere en su escrito inicial de demanda, así como a los C. LUIS ALBERTO QUINTANA MEDINA y/o JUAN CARLOS CARRILLO MONTELONGO, y con las facultades que establece el artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles del estado, a las C. LIC. GRACIELA CASTAÑEDA LÓPEZ y/o LUZ MARÍA CENTENO CASTRO y/o DANIEL CARRILLO MONTELONGO y/o MARÍA CRISTINA REYNOSA RODRÍGUEZ.

NOTIFIQUESE

Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. LIC. L.ARAMOS G. LIC. A.M. CÁRDENAS V. RUBRICAS

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

Por recibido el día veinticuatro de noviembre del año en curso, el escrito presentado por la LIC. LUZ MARÍA CENTENO CASTRO, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, visto lo solicitado, y toda vez que según las constancias que obran en autos, no ha sido posible localizar a la demandada RAÚL OCTAVIO IBARRA, en tal virtud, se ordena notificar el presente juicio, por medio de edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, de SIETE EN SIETE días, y en uno de Información diaria de esta Ciudad (Diario de Juárez o Norte), así como un tanto de ellos en los Estrados de éste Juzgado, y se hace saber al promovente que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos. Se le concede el término de CINCO DÍAS a que se refiere el auto inicial más OCHO DÍAS como término prudente, para que comparezca a este Juzgado a contestar la demandada entablada en su contra. Prevéngasele a la parte demandada que deberá apersonarse en este Tribunal a continuar el Juicio, apercibido que de no verificarlo, éste seguirá su curso sin que se le admitan promociones que venga fuera del lugar del Juicio, y de que todas las ulteriores notificaciones y citaciones que le correspondan se le harán por medio de cédulas que se fijen en los Estrados de este Juzgado. Lo anterior de conformidad con los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE

Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. LIC. A.GOMEZ A. LIC. A.M.CARDENAS V. RUBRICAS.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 29 DE NOVIEMBRE DEL 2010

EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LICENCIADO ARTURO GÓMEZ ALVARADO

RAUL OCTAVIO IBARRA

980-20-22-24

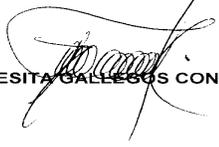
-0-

SEGUNDO AVISO NOTARIAL

LICENCIADA TERESITA GALLEGOS CONTRERAS, Aspirante al Ejercicio del Notariado, Adscrita a la Notaría Pública Número Tres en actual ejercicio para este Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua en funciones de Notario por licencia de su Titular Licenciado **SERGIO GRANADOS PINEDA**, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, doy a conocer a quienes se consideren con derecho, que bajo el acta fuera de protocolo número 4,036 del volumen 4, para registro de Actos fuera de Protocolo que lleva ésta Notaría, se inicio la sucesión intestamentaria extrajudicial a bienes de la señora **GUADALUPE MENDOZA VILLALOBOS**, según acta de defunción que se exhibe falleció en esta ciudad, el seis de octubre de mil novecientos noventa y cuatro, radicación hecha a solicitud de los señores **JOSE ESTRADA FERNANDEZ, LAILA PATRICIA, MARTHA CECILIA, MARTIN, SALVADOR, MIGUEL ANGEL, VICTOR** y **JESUS JOSE** de apellidos **ESTRADA MENDOZA**, quienes manifiestan bajo protesta de decir verdad, que son los únicos parientes en línea recta sanguínea más cercana que sobrevive a la autora de la sucesión. Esta publicación se hará en dos ocasiones, con intervalo de siete días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial del Estado así como en El Heraldo de la Tarde, que se edita en esta ciudad y circula en gran parte del Estado, para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante el suscrito para acreditarlo, en Calle la Coronado número 115, Colonia Centro de esta Ciudad, dentro de los tres días hábiles siguientes a la última publicación.

Chihuahua, Chih., Febrero 22 de 2011.

LA ADSCRITA A LA NOTARIA PUBLICA NUMERO TRES


LIC. TERESITA GALLEGOS CONTRERAS

GUADALUPE MENDOZA VILLALOBOS 985-20-22
-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

MARÍA LUISA GONZÁLEZ VIGUERIA,
P R E S E N T E.-

En el expediente número 285/10, relativo al juicio **ORDINARIO CIVIL**, promovido por la C. LICENCIADA **CAROLINA CASTRO VILLANUEVA Y OTROS APODERADOS DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES**, en contra de **MARÍA LUISA GONZÁLEZ VIGUERIA**, se dicto un auto que a la letra dice:-----

"CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.
- - - Agréguese a sus autos para que obre como legalmente corresponda el escrito recibido el día de ayer, presentado por la C. LICENCIADA **LUZ MARÍA CENTENO CASTRO**, con la personalidad que tiene reconocida en autos, visto lo solicitado, y en relación a los informes rendidos por las diferentes dependencias, así como la testimonial que tuvo verificativo a las trece horas con treinta minutos del día veintitrés de Noviembre del año en curso. En virtud de lo anterior se ordena emplazar a la demandada la C. **MARÍA LUISA GONZÁLEZ VIGUERIA**, por medio de edictos que se publicaran por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación local, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal, y se le hace saber que el Tribunal le concede un término legal de **NUEVE DÍAS** para que comparezca a contestar la demanda alzada en su contra, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos que de la misma dejare de contestar, en la inteligencia de que dicho término empezará a contar a partir del día siguiente en que se haga la última publicación de los edictos y hágasele saber a la parte demandada que cuenta con el mismo término para oponer las excepciones que quisiere hacer saber, las que se estudiarán y resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal. Asimismo, se le hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en el local de éste Juzgado y que de no comparecer a juicio este seguirá su curso, a fin de que no se le admitan promociones fuera del lugar del juicio y todas las ulteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal le surtirán efectos por medio de lista en los estrados del Tribunal, lo que así se hará mientras no comparezca por sí o por apoderado. Todo lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE

- - - Así, lo acordó y firma la LICENCIADA **CYNTHIA LILIANA NAJERA NAJERA**, Juez Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA **ASTRID JUDITH GUERRERO MARTÍNEZ** con quien actúa y da fe. DOY FE. (RUBRICAS)-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 29 DE NOVIEMBRE DEL 2010.

LA SECRETARIA


LICENCIADA **ASTRID JUDITH GUERRERO MARTÍNEZ**.

MARÍA LUISA GONZALEZ VIGUERIA 975-20-22-24
-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

A L C. PEDRO QUINTANA HERRERA
P R E S E N T E.-

En el expediente número 1274/09, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. **CAROLINA CASTRO VILLANUEVA Y OTRA APODERADAS DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES**, en contra de **PEDRO QUINTANA HERRERA**, existe un auto que a la letra dice:-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.-----

- - - Por presentados los CC. Licenciados **CAROLINA CASTRO VILLANUEVA y/o REINA PIMENTEL ORDAZ** con su escrito y documentos recibidos en la oficina de turnos el día trece de agosto del año en curso, turnado a éste juzgado el día catorce del propio mes y año.- Fómese expediente y registrese en el libro de gobierno, bajo el número que le corresponda.-----

- - - Se les reconoce a los promoventes su carácter de APODERADOS GENERALES para pleitos y cobranzas de INFONAVIT, lo que acredita con el primer testimonio del instrumento notarial número 39868, otorgado ante la fe del c. Licenciado **JOSE DANIEL LABARDINI SCHETTINO, NOTARIO PUBLICO NUMERO 86 DEL DISTRITO FEDERAL** y la cual por encontrarse ajustada a derecho, se le reconoce su personalidad para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

- - - Téngasele promoviendo el juicio ESPECIAL HIPOTECARIO en contar del C. **PEDRO QUINTANA HERRERA** con domicilio en CALLE **RUFINO TAMAYO 8429-76 DEL CONDOMINIO LA CORDILLERA EN EL FRACCIONAMIENTO PARAJES DEL SOL EN ESTA CIUDAD**.-----

- - - Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 444, 446 y 450 y demás relativos y aplicables del Código Procesal Civil, se admite la demanda en los términos solicitados, ordenándose registrar dicha demanda, en el Registro Público de la Propiedad correspondiente, en los términos de lo dispuesto por los numerales 2906 del Código Civil en vigor en el Estado. Para cuyo efecto se expedirá por duplicado copia certificada de la demanda, una copia quedará en el Registro y otra, ya registrada, se agregará a los autos. En virtud de lo anterior, queda sujeta la finca dada en hipoteca al presente juicio hipotecario, lo que se hace saber a las autoridades y al público para que no se practique en la mencionada finca, ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquier otra que entorpezca el curso del juicio y viole los derechos en el adquiridos por el demandante.- Con las copias simples de ley debidamente selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese personalmente a la parte demandada para que dentro del término de CINCO DIAS comparezca a dar contestación a la demanda entablada en su contra y a oponer excepciones si las tuvieran, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y surtirán efectos en los estrados del Tribunal.- Se le hace saber a las partes que las excepciones dilatorias que se opongan en el presente juicio, se resolverá en la audiencia de depuración del proceso que al efecto se celebre.-----

- - - Se tiene por autorizado como domicilio para oír notificaciones y recibir documentos de la parte actora el ubicado en la AVENIDA GOMEZ MORIN 1568 LOCAL 29-C CENTRO COMERCIAL SATELITE EN ESTA CIUDAD, y autorizando para tales efectos a los profesionistas que mencionan en el escrito inicial de la presente demanda, en los términos más amplios del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles, quedando facultada para promover, para ofrecer y desahogar pruebas, interponer los recursos que procedan, alegar en la audiencia, y en general promover todo lo que considere necesario para la defensa del autorizante en el proceso.-----

NOTIFIQUESE

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado **JACOBO PINCHUK MOLINA**, Juez Cuarto de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

- - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A CINCO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.----- - - A sus autos el escrito presentado por LA LICENCIADA **GRACIELA CASTAÑEDA LOPEZ**, recibido en este Tribunal el día veintiseis de septiembre del año en curso, visto lo solicitado, y habiendo quedado acreditado el desconocimiento del paradero de la demandada con el informe que se recibió del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, emplácese a la parte demandada **PEDRO QUINTANA HERRERA**, por medio de edictos que se publicaran por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación local, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal. Se le hace saber que el Tribunal le concede un término legal de **NUEVE DIAS** que empezaran a contar a partir de la última publicación de los edictos para comparezca a contestar la demanda alzada en su contra, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos que de la misma dejare de contestar, en la inteligencia de que dicho término empezará a contar a partir del día siguiente en que se haga la última publicación de los edictos. Así mismo se le hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en el local de éste Juzgado y que de no comparecer a juicio este seguirá su curso, a fin de que no se le admitan promociones fuera del lugar del juicio y todas las ulteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal le surtirán efectos por medio de lista en los estrados del Tribunal, lo que así se hará mientras no comparezca por sí o por apoderado. Todo lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles.----- NOTIFIQUESE

- - - ASÍ, LO ACORDÓ Y FIRMA EL LICENCIADO **JACOBO PINCHUK MOLINA, JUEZ CUARTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, EN UNIÓN DE EL SECRETARIO DE ACUERDOS CON QUIEN ACTÚA Y DÁ FE. DOY FE.**-----

LIC. **JACOBO PINCHUK MOLINA**.- LIC. **ALESSIO ARRAYALES DUARTE**.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 29 DE NOVIEMBRE DEL 2010

EL SECRETARIO


LIC. **ALESSIO ARRAYALES DUARTE**.

PEDRO QUINTANA HERRERA 977-20-22-24
-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. JOSEFINA CHAVEZ GUERRERO Y SILVESTRE SALAZAR RUIZ:

En el Juzgado Tercero de lo Civil de este Distrito Judicial Bravos, y dentro del expediente número 1218/2007, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de Ustedes, con fecha catorce de octubre del año en curso, se dictó un acuerdo del tenor literal siguiente:

" Dada cuenta de un escrito recibido en este Juzgado el día trece del presente mes y año en curso, suscrito por la Licenciada REINA PIMENTEL ORDAZ, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo pide, y toda vez de que se ha acreditado en autos que el desconocimiento del domicilio actual de la parte demandada es general y no particular de la actora, emplácese a juicio y notifíquesele integró el auto de fecha seis de Julio del año en curso, así como el presente proveído, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en esta Ciudad, debiendo fijarse un tanto de ellos en los Estrados del Juzgado, haciéndole saber que además del término concedido, se le concede el término de tres días más como término prudente, para que comparezca ante éste Juzgado, a hacer lo ordenado en dicho proveído bajo el apercibimiento de que no se le recibirán promociones de fuera del lugar del juicio y las posteriores citaciones y notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista mientras no comparezcan por sí o por apoderado, con fundamento en los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado. - Como también lo solicita, se tienen por autorizadas para oír y recibir notificaciones y documentos a las C. Licenciada CYNTHIA ROCIO GARCIA NIEVES Y/O CC. BRENDA YOLANDA ESTRADA CHUMACERO Y OLGA MELINA OSTOS GARCIA. - - - - - Así, lo acordó y firma la C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, encargada del despacho por Ministerio de Ley, en unión del Segundo Secretario con quien actúa y da fe. DOY FE." RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

INSERTO NECESARIO: _

" CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DOCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL NUEVE. - - - - - Por recibido mediante turno a este Juzgado un escrito suscrito por de los CC. LICENCIADOS CAROLINA CASTRO VILLANUEVA, REYNA PIMENTEL ORDAZ, ARMANDO QUINTANA MEDINA Y SALVADOR HELIODORO RAMIREZ ROMAN, y demás documentos y copias simples que acompaña. - - - - - Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda. - - - - - Se tiene a los comparecientes, en su carácter de apoderados legales del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, según lo justifican con la copia certificada del poder otorgado a su favor, misma personalidad que se les reconoce para los efectos legales a que haya lugar, por encontrarse la misma ajustada a derecho, y con tal personalidad, se le tiene promoviendo juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, en contra de los CC. MARISOL REYES GUTIERREZ Y SEATTEL JACOBO ZAPOTT con domicilio en la Calle Hacienda del Sol número 10460-39 del Fraccionamiento Hacienda de las Torres Universidad de esta Ciudad, demandándoles las prestaciones a que se refieren en su escrito de cuenta. Expídase copia certificada de la presente demanda, para su debida inscripción ante el Registro Público de la Propiedad de este Distrito y, con las copias simples que se acompañan, córrase traslado y emplácese a juicio a la parte demandada, para que dentro del término de cinco días produzca su contestación a la demanda entablada en su contra, bajo el apercibimiento que de no hacerlo, se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos de la demanda que dejare de contestar. con fundamento en los artículos 446 y 450 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado. - - - - - Con fundamento además en lo dispuesto por el artículo 449 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se dispone lo siguiente: En virtud de las constancias que preceden, queda sujeta la finca dada en garantía hipotecaria al presente juicio hipotecario, lo que se hace saber a las autoridades y al público, para que no se practique en la mencionada finca, ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquier otra que entorpezca el curso del presente juicio, o viole los derechos adquiridos por la demandante. Se tiene por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones, el ubicado en Avenida Gómez Morín número 1568-29-C, Centro Comercial Satélite en esta Ciudad, y por autorizados para tales efectos a los CC. Licenciados GRACIELA CASTAÑEDA LOPEZ Y/O LUZ MARIA CENTENO CASTRO Y/O MARIA CRISTINA REYNOSA RODRIGUEZ Y/O DANIEL CARRILLO MONTELONGO Y/O C. JUAN CARLOS CARRILLO MONTELONGO y/o LUIS ALBERTO MEDINA QUINTANA. - NOTIFIQUESE. Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAVAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria con quien actúa y da fe. DOY FE. " RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

LO QUE HAGO DE SU CONOCIMIENTO, POR ESTE MEDIO EN VIA DE NOTIFICACION.

CD. JUAREZ, CHIH., A 19 DE OCTUBRE DEL 2010. LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ

JOSEFINA CHAVEZ GUERRERO 979-20-22-24

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

CC. OSCAR OMAR GUILLEN ALMANZA Y CLAUDIA IBETH HERNANDEZ HERMOSILLO PRESENTE.-

En el expediente número 1203/09, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LICENCIADA CAROLINA CASTRO VILLANUEVA Y OTROS APODERADOS DE INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de OSCAR OMAR GUILLEN ALMANZA Y CLAUDIA IBETH HERNANDEZ HERMOSILLO, existe un auto que a la letra dice: CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

- - - Agréguese a sus autos para que obre como legalmente corresponda el escrito recibido el día de ayer, presentado por la C. LICENCIADA LUZ MARIA CENTENO CASTRO, con la personalidad que tiene reconocida en autos; visto lo solicitado, y en relación a los informes rendidos por las diferentes dependencias, así como la testimonial que tuvo verificativo a las trece horas del día veintitrés de Noviembre del actual. En virtud de lo anterior se ordena emplazar a los demandados los C.C. OSCAR OMAR GUILLEN ALMANZA Y CLAUDIA IBETH HERNANDEZ HERMOSILLO, por medio de edictos que se publicaran por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación local, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal, y se le hace saber que el Tribunal le concede un término legal de CINCO DIAS para que comparezca a contestar la demanda alzada en su contra, apercibida que de no hacerlo se les tendrán por presuntivamente confesos de los hechos que de la misma dejare de contestar, en la inteligencia de que dicho término empezará a contar a partir del día siguiente en que se haga la última publicación de los edictos y hágasele saber a la parte demandada que cuenta con el mismo termino para oponer las excepciones que quisiere hacer saber, las que se estudiarán y resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal. Asimismo, se le hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en el local de este Juzgado y que de no comparecer a juicio este seguirá su curso, a fin de que no se le admitan promociones fuera del lugar del juicio y todas las ulteriores notificaciones y citaciones, aun las de carácter personal le surtirán efectos por medio de lista en los estrados del Tribunal, lo que así se hará mientras no comparezca por sí o por apoderado. Todo lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles. - - - - - NOTIFIQUESE - - - - - Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CYNTHIA LILIANA NAJERA NAJERA, Juez Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA ASTRID JUDITH GUERRERO MARTINEZ con quien actúa y da fe. DOY FE. (RUBRICAS) CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 29 DE NOVIEMBRE DEL 2010

LA SECRETARIA LICENCIADA ASTRID JUDITH GUERRERO MARTINEZ.

OSCAR OMAR GUILLEN 974-20-22-24

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

JAIME ARTURO ZAVALA UREÑO Y EDITH ESTRADA ESTRADA DE ZAVALA PRESENTE.-

En el expediente número 283/10, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LICENCIADA CAROLINA CASTRO VILLANUEVA Y OTROS APODERADOS DE INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de JAIME ARTURO ZAVALA UREÑO Y EDITH ESTRADA ESTRADA DE ZAVALA, existe un auto que a la letra dice: CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

- - - Agréguese a sus autos para que obre como legalmente corresponda el escrito recibido el día de ayer, presentado por la C. LICENCIADA LUZ MARIA CENTENO CASTRO, con la personalidad que tiene reconocida en autos; visto lo solicitado, y en relación a los informes rendidos por las diferentes dependencias, así como la testimonial que tuvo verificativo a las once horas del día veintitrés de Noviembre del actual. En virtud de lo anterior se ordena emplazar a los demandados los C.C. JAIME ARTURO ZAVALA UREÑO Y EDITH ESTRADA ESTRADA, por medio de edictos que se publicaran por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación local, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal, y se le hace saber que el Tribunal le concede un término legal de CINCO DIAS para que comparezca a contestar la demanda alzada en su contra, apercibida que de no hacerlo se les tendrán por presuntivamente confesos de los hechos que de la misma dejare de contestar, en la inteligencia de que dicho término empezará a contar a partir del día siguiente en que se haga la última publicación de los edictos y hágasele saber a la parte demandada que cuenta con el mismo termino para oponer las excepciones que quisiere hacer saber, las que se estudiarán y resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal. Asimismo, se le hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en el local de este Juzgado y que de no comparecer a juicio este seguirá su curso, a fin de que no se le admitan promociones fuera del lugar del juicio y todas las ulteriores notificaciones y citaciones, aun las de carácter personal le surtirán efectos por medio de lista en los estrados del Tribunal, lo que así se hará mientras no comparezca por sí o por apoderado. Todo lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles. - - - - - NOTIFIQUESE - - - - - Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CYNTHIA LILIANA NAJERA NAJERA, Juez Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA ASTRID JUDITH GUERRERO MARTINEZ con quien actúa y da fe. DOY FE. (RUBRICAS).

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 30 DE NOVIEMBRE DEL 2010.

LA SECRETARIA LICENCIADA ASTRID JUDITH GUERRERO MARTINEZ

JAIME ARTURO ZAVALA 972-20-22-24

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

LUIS OCTAVIO CALDERA HERNANDEZ Y ROCIO MARCELA ORTEGA REYES PRESENTE.

En el expediente número 1202/09, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LICENCIADA CAROLINA CASTRO VILLANUEVA Y OTROS APODERADOS DE INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de LUIS OCTAVIO CALDERA HERNANDEZ Y ROCIO MARCELA ORTEGA REYES, existe un auto que a la letra dice:-----

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-----

--- Agréguese a sus autos para que obre como legalmente corresponda el escrito recibido el día de ayer, presentado por la C. LICENCIADA LUZ MARÍA CENTENO CASTRO, con la personalidad que tiene reconocida en autos; visto lo solicitado, y en relación a los informes rendidos por las diferentes dependencias, así como la testimonial que tuvo verificativo a las diez horas del día veintitres de Noviembre del actual. En virtud de lo anterior se ordena emplazar a los demandados los C.C. LUIS OCTAVIO CALDERA HERNÁNDEZ y ROCIO MARCELA ORTEGA REYES, por medio de edictos que se publicaran por tres veces consecutivas de siete a siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación local, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal, y se le hace saber que el Tribunal le concede un término legal de CINCO DÍAS para que comparezca a contestar la demanda alzada en su contra, apercibida que de no hacerlo se les tendrán por presuntivamente confesos de los hechos que de la misma dejare de contestar, en la inteligencia de que dicho término empezará a contar a partir del día siguiente en que se haga la última publicación de los edictos y hágase saber a la parte demandada que cuenta con el mismo término para oponer las excepciones que quisiere hacer saber, las que se estudiarán y resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal. Asimismo, se le hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en el local de este Juzgado y que de no comparecer a juicio este seguirá su curso, a fin de que no se le admitan promociones fuera del lugar del juicio y todas las ulteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal, le surtirán efectos por medio de lista en los estrados del Tribunal, lo que así se hará mientras no comparezca por sí o por apoderado. Todo lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE

--- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CYNTHIA LILIANA NÁJERA NÁJERA, Juez Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA ASTRID JUDITH GUERRERO MARTÍNEZ con quien actúa y da fe. DOY FE. (RUBRICAS)-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 30 DE NOVIEMBRE DEL 2010.

LA SECRETARIA LICENCIADA ASTRID JUDITH GUERRERO MARTINEZ

LICENCIADA ASTRID JUDITH GUERRERO MARTINEZ.

LUIS OCTAVIO CALDERA HERNANDEZ 971-20-22-24 -0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

JOSÉ ALEJANDRO JÁCQUEZ CASTRO. PRESENTE.

En el expediente número 459/10, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por la LICENCIADA MARÍA GUADALUPE FLORES, apoderada legal de BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, en contra de JOSÉ ALEJANDRO JÁCQUEZ CASTRO, existe un auto que a la letra dice:----- "CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A OCHO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-----

Agréguese a sus autos el escrito recibido en este juzgado el día seis de diciembre del año en curso, presentado por la LICENCIADA MARÍA GUADALUPE FLORES OROZCO, con la personalidad que tiene acreditada en autos, como lo solicita, por ser el paso procesal a seguir, y con fundamento en el artículo 282 de Procedimientos Civiles del Estado, se abre el presente juicio en una dilación probatoria por un término común a ambas partes de QUINCE DÍAS. Debiendo notificarse el presente proveído a la parte demandada JOSÉ ALEJANDRO JÁCQUEZ CASTRO por medio de EDICTOS que se publiquen por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información de esta ciudad, sin perjuicio de la notificación por medio de CÉDULA que deberá fijarse en el tablero de avisos de este tribunal, a efecto de notificar al antes mencionado sobre la apertura del juicio en su fase probatoria. Lo anterior, con fundamento en los artículos 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE

Así lo acordó y firma el LICENCIADO JOSÉ HUMBERTO RODELO GARCÍA, Juez Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante su Secretario de Acuerdos LICENCIADO MAURICIO EDUARDO ÁVILA VILLALOBOS, con quien actúa y da fe. DOY FE"----- DOS RUBRICAS ILEGIBLES.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 04 DE ENERO DEL 2011.

EL SECRETARIO LIC. MAURICIO EDUARDO AVILA VILLALOBOS.

JOSE ALEJANDRO JACQUEZ CASTRO 937-20-22 -0-

EDICTO DE NOTIFICACION

CESAR ALBERTO GUTIERREZ ACOSTA PRESENTE.

En el expediente número 19/10, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por MARIA GUADALUPE FLORES OROZCO, APODERADA DE, BANCO NACIONAL DE MEXICO, S. A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, en contra de CESAR ALBERTO GUTIERREZ ACOSTA, existe un auto que a la letra dice:----- CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRECE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-----

--- Agréguese a sus autos el escrito recibido el día ocho de diciembre del año dos mil diez, presentado por la C. LIC. MARIA GUADALUPE FLORES OROZCO, como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio del demandado C. CESAR ALBERTO GUTIERREZ ACOSTA, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento al C. CESAR ALBERTO GUTIERREZ ACOSTA, la radicación del expediente 19/10, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que la LIC. MARIA GUADALUPE FLORES OROZCO, Apoderada del BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, le demandan en la VIA HIPOTECARIA, las prestaciones que indica en su escrito inicial de demanda, y para lo cual se le concede un término de cinco días, más uno, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de CEDULA, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124, 258, 446, 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los respectivos edictos.----- NOTIFIQUESE-----

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MARIA TERESA GARCIA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.----- LICENCIADA MARIA TERESA GARCIA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARIAS GOMEZ BUSTAMANTE.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 5 DE ENERO DEL 2011.

EL SECRETARIO LICENCIADO EDUARDO ZACARIAS GOMEZ BUSTAMANTE.

CESAR ALBERTO GUTIERREZ ACOSTA 938-20-22-24 -0-

EDICTO DE NOTIFICACION

OTONIEL OCHOA LEYVA PRESENTE.

En el expediente número 314/10, relativo al juicio DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por CONSUELO ORTIZ BARRAZA, en contra de OTONIEL OCHOA LEYVA, existe un auto que a la letra dice:-----"CIUDAD CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA., A VEINTIUNO DE FEBRERO DEL DOS MIL ONCE.---Por presentada CONSUELO ORTIZ BARRAZA, de personalidad acreditada en autos, con su escrito recibido el dieciséis de los corrientes, como lo solicita, por ser el momento procesal oportuno, se abre el presente juicio a prueba, por el término de veinte días común a las partes y toda vez que se declaró la rebeldía del demandado OTONIEL OCHOA LEYVA, notifíquese al mismo, el presente proveído por medio de cédula que se fije en el Tablero de Avisos de este Tribunal, así como por edictos que se publiquen por dos veces consecutivas cada siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico de circulación de la Capital del Estado, en el entendido de que el periodo probatorio comenzará a correr a partir del día siguiente de la última publicación. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 415, 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles.---NOTIFIQUESE---Así lo acordó y firma el LICENCIADO ADOLFO MALDONADO DELGADO Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Benito Juárez, ante su Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe.-----DOY FE.-----RUBRICAS.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CD. CUAUHTEMOC, CHIH., A 24 DE FEBRERO DEL 2011.

LA SECRETARIA LIC. MARGARITA RAMOS GOVEA.

OTONIEL OCHOA LEYVA 1013-20-22 -0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. GONZALO PERALES PEREZ:

En el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad JUAREZ, Chihuahua, dentro del expediente número 1527/2009, relativo al juicio especial hipotecario promovido por EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de usted, con fecha VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, se dictó un acuerdo del tenor literal siguiente:

" Por recibido, el día veintiocho del presente mes y año en curso, en este Juzgado, un escrito de la Licenciada REINA PIMENTEL ORDAZ, con la personalidad que tiene reconocida en autos, como lo solicita, toda vez de que se ha acreditado en autos que el desconocimiento del domicilio actual del demandado GONZALO PERALES PEREZ es general y no particular del promovente, emplácese a juicio y notifíquesele integro el auto de fecha CATORCE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL NUEVE, así como el presente proveído, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en esta Ciudad, debiendo fijarse un tanto de ellos en los Estrados del Juzgado, haciéndole saber que además del término concedido, se le concede el término de tres días más como término prudente, para que comparezca ante este Juzgado, a contestar la demanda en su contra instaurada y señale domicilio para oír y recibir notificaciones, bajo el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su contra y las ulteriores citaciones y notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista mientras no comparezcan por sí o por apoderado, con fundamento en los Artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado. NOTIFIQUESE. Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ante la Secretaria con quien actúa y da fe. DOY FE. " rubricas. Dos firmas ilegibles.

INSERTO NECESARIO:

" CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CATORCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE. Por recibido, mediante turno a éste Juzgado, un escrito de demanda de los LICENCIADOS CAROLINA CASTRO VILLANUEVA y/o REINA PIMENTEL ORDAZ, y/o ARMANDO QUINATANA MEDINA y/o SALVADOR HELIODORO RAMIREZ ROMAN, demás documentos y copias simples que al mismo se acompañan. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda. Se tiene a los comparecientes, en su carácter de apoderados del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), según lo justifican con la copia certificada del poder otorgado a su favor que exhiben, misma que por encontrarse ajustada a derecho, se les reconoce dicha personalidad para los efectos legales a que haya lugar, demandando en la Vía ESPECIAL HIPOTECARIA por las prestaciones que señalan en su escrito de cuenta, al C. GONZALO PERALES PEREZ, con domicilio ubicado en la Calle SANTA ARTEMISA, MANZANA 46, LOTE 28, FRACCIONAMIENTO MISIONES DEL REAL 3ª. ETAPA, de esta Ciudad. Elabórese la cédula hipotecaria correspondiente y expídase copia certificada de la misma por duplicado para su inscripción ante el Registro Público, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 450 del Código de Procedimientos Civiles y además, con fundamento en los numerales 444 y 446 del citado ordenamiento legal, córrase traslado y emplácese personalmente a juicio a la parte demandada, para que dentro del término de cinco días produzca su contestación a la demanda entablada en su contra, bajo el apercibimiento que de no hacerlo, se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos de la misma que dejare de contestar, para lo cual se le entregarán las copias simples de la demanda y documentos sellados y cotejados por la Secretaría. Se les tiene por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en la Avenida Manuel Gómez Morín no. 1568 Local 29-C, Centro Comercial Satélite de esta ciudad, y por autorizados para tales efectos a los LICENCIADOS GRACIELA CASTAÑEDA LOPEZ y/o LUZ MARIA CENTENO CASTRO y/o DANIEL CARRILLO MONTELONGO y/o MARIA CRISTINA REYNOSA RODRIGUEZ y/o C. JUAN CARLOS CARRILLO MONTELONGO. NOTIFIQUESE. Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

Lo que se hace de su conocimiento, por éste medio en vía de notificación.

CD. JUAREZ, CHIH., A 23 DE NOVIEMBRE DEL 2010
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

GONZALO PERALES PEREZ 970-20-22-24
-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

C. CAROLINA TORRES SÁNCHEZ

PRESENTE-

En el expediente número 1063/10, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LICENCIADO ÁNGEL HINOJOS VILLASEÑOR, APODERADO DE SCRAP II, S. DE R.L. DE C. V., en contra de CAROLINA TORRES SÁNCHEZ, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DOCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----
--- Agréguese a sus autos el escrito recibido el día cinco de enero del año dos mil once, presentado por el LIC. ANGEL HINOJOS VILLASEÑOR, como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la demandada C. CAROLINA TORRES SANCHEZ, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a la C. CAROLINA TORRES SANCHEZ, la radicación del expediente 1063/10, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que el LIC. ANGEL HINOJOS VILLASEÑOR, Apoderado del SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, le demanda en la VIA ORDINARIA CIVIL, las prestaciones que indica en su escrito inicial de demanda, y para lo cual se le concede un término de nueve días, más uno, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejen de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de CEDULA, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124, 258, 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los respectivos edictos.-----

NOTIFIQUESE:-----
--- Así, lo acordó y firma el Licenciado EDUARDO ZACARIAS GOMEZ BUSTAMANTE Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido del Secretario Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE.-----
LICENCIADA MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARIAS GÓMEZ BUSTAMANTE.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

INSERTO -----
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-----
--- Con el escrito, documentos y copias simples exhibidas el día diecinueve de agosto del año en curso, presentados por el C. LIC. ÁNGEL HINOJOS VILLASEÑOR, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, y como lo solicita, en su carácter de Apoderado legal de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE téngasele promoviendo demanda en la VÍA ORDINARIA CIVIL en contra del C. CAROLINA TORRES SÁNCHEZ, con domicilio en la calle Luis G. Inclan número 7115 de colonia los Mezquites, de esta ciudad; reclamándole las prestaciones que menciona el promovente en su escrito de demanda, con fundamento en los artículos 248, 249, 252 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles. Tórñense los autos a la Oficina Central de Oficiales Notificadores y Ministros Ejecutores, a fin de que el Ministro Ejecutor asignado realice la diligencia de emplazamiento, corriéndole traslado con las copias de ley debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría, haciéndole saber que este tribunal le concede un término de NUEVE DÍAS para que conteste la demanda entablada en su contra con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejen de contestar, y que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las subsecuentes notificaciones se les harán por medio de lista que se fijará en el tablero de avisos de este Tribunal, mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado de acuerdo con la ley. Por último se les tiene señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos, el ubicado en Calle 11 número 4814-d de la colonia Santa Rosa de esta Ciudad, y autorizando para tales efectos a las C.C. ANA CHAVIRA SANDOVAL Y/O LIC. ANA LUISA NIETO ARELLANO, de conformidad con el artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles del estado.-----

NOTIFIQUESE:-----
--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 14 DE ENERO DEL 2011.

EL SECRETARIO

[Handwritten signature]

LICENCIADO EDUARDO ZACARIAS GÓMEZ BUSTAMANTE.

CAROLINA TORRES SANCHEZ 1016-20-22-24
-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

IRENE MORENO FIERRO PRESENTE.-

En el expediente número 1402/09, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por los C. LIC. CAROLINA CASTRO VILLANUEVA y/o REINA PIMENTEL ORDAZ, en su carácter de apoderados del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de IRENE MORENO FIERRO, existe un auto que a la letra dice:-----

--- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.-----

--- Por presentadas las C. LIC. CAROLINA CASTRO VILLANUEVA y/o REINA PIMENTEL ORDAZ, en su carácter de apoderadas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, según lo acreditan con la documental que exhiben, personalidad que se les tiene por reconocida en este juicio; con documentos y copias que acompañan recibido en Oficialía de Turnos el día veintiocho y en este Juzgado el día treinta y uno de agosto de dos mil nueve. Fómese expediente y regístrese en el libro de Gobierno. Téngasele demandando con el carácter que indican en la vía ORDINARIA CIVIL, las prestaciones a que se refiere en su curso de cuenta, en contra de IRENE MORENO FIERRO, con domicilio en calle Tacambaro número 8308 del fraccionamiento Vista del Valle de esta ciudad. En consecuencia con las copias simples de Ley selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de NUEVE DÍAS, conteste la demanda entablada en su contra, apercibida que de no hacerlo, se le tendrá por confesa presuntivamente de los hechos que de la misma dejare de contestar. Se tiene autorizado para oír y recibir notificaciones el domicilio a que se refiere en su escrito inicial de demanda, así como al C. LUIS ALBERTO QUINTANA MEDINA y/o JUAN CARLOS CARRILLO MONTELONGO, y con las facultades que establece el artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles del estado, a las C. LIC. GRACIELA CASTAÑEDA LOPEZ y/o LUZ MARIA CENTENO CASTRO y/o DANIEL CARRILLO MONTELONGO y/o MARIA CRISTINA REYNOSA RODRÍGUEZ. Artículos 248, 249, 252 y relativos del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el estado.--- NOTIFIQUESE--- Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. - LIC. A.M.CARDENAS V. RUBRICAS

--- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-----

--- Por recibido el día veinticuatro de noviembre del año en curso, el escrito presentado por la LIC. LUZ MARIA CENTENO CASTRO, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, visto lo solicitado, y toda vez que según las constancias que obran en autos, no ha sido posible localizar a la demandada IRENE MORENO FIERRO, en tal virtud, se ordena notificar el presente juicio, por medio de edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, de SIETE EN SIETE días, y en uno de Información diaria de ésta Ciudad (Diario de Juárez o Norte), así como un tanto de ellos en los Estrados de éste Juzgado, y se hace saber al promovente que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos. Se le concede el término de CINCO DÍAS a que se refiere el auto inicial más OCHO DÍAS como término prudente, para que comparezca a este Juzgado a contestar la demandada entablada en su contra. Prevéngasele a la parte demandada que deberá apersonarse en este Tribunal a continuar el Juicio, apercibido que de no verificarlo, éste seguirá su curso sin que se le admitan promociones que venga fuera del lugar del Juicio, y de que todas las ulteriores notificaciones y citaciones que le correspondan se le harán por medio de cédulas que se fijen en los Estrados de este Juzgado. Lo anterior de conformidad con los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles.----- NOTIFIQUESE--- Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. - LIC. A.GOMEZ A. LIC. A.M.CARDENAS V. RUBRICAS.---

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 29 DE NOVIEMBRE DEL 2010 EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LICENCIADO ARTURO GÓMEZ ALVARADO

IRENE MORENO FIERRO 982-20-22-24 -0-

EDICTO JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL DISTRITO JUDICIAL JIMÉNEZ ESTADO DE CHIHUAHUA

Al publico en general

--- SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 872011 RELATIVO A LAS DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM PROMOVIDAS POR LA C. GUADALUPE MEZA MUÑOZ SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

--- CIUDAD JIMENEZ, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE. --- Por presentada la señora GUADALUPE MEZA MUÑOZ, con su escrito y documentos que acompaña, recibidos en este H. Juzgado el día veintuno de los comentes; Téngasele promoviendo DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM, a fin de que se declare mediante Resolución Judicial, que ha adquirido por PRESCRIPCIÓN y en consecuencia se ha convertido en PROPIETARIO del siguiente bien inmueble: UN TERRENO RUSTICO UBICADO SOBRE EL CAMINO VECINAL AL POBLADO Y COLINDANCIA DEL FUNDO LEGAL DEL POBLADO DE VILLA CORONADO, CHIHUAHUA, MUNICIPIO DE VILLA CORONADO, CHIH. CON SUPERFICIE DE 3,322.00 METROS TRES MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS METROS Y TIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: DEL PUNTO 1-2 CON RUMBO S89-12W MIDE 16.55 M. Y COLINDA CON CAMINO VECINAL; DEL PUNTO 2-3 CON RUMBO S91-50E MIDE 17.26 M. Y COLINDA CON EDUARDO MEZA; DEL PUNTO 3-4 CON RUMBO S33-57W MIDE 7.91 M. Y COLINDA CON EDUARDO MEZA; DEL PUNTO 4-5 CON RUMBO S87-59W MIDE 5.55 M. Y COLINDA CON EDUARDO MEZA; DEL PUNTO 5-6 CON RUMBO S01-27E MIDE 3.56 M. Y COLINDA CON EDUARDO MEZA; DEL PUNTO 6-7 CON RUMBO S87-33W MIDE 16.65 M. Y COLINDA CON EDUARDO MEZA; DEL PUNTO 7-8 CON RUMBO S91-30E MIDE 31.45 M. Y CON FUNDO LEGAL DEL POBLADO DE VILLA CORONADO, CHIHUAHUA; DEL PUNTO 8-9 CON RUMBO N80-06E MIDE 51.92 M. Y COLINDA CON SUCESION DE MARIA GUADALUPE RAMOS; DEL PUNTO 9-10 CON RUMBO N99-29W MIDE 37.53 M. Y COLINDA CON MARIA ELEUTERIA CASAS; DEL PUNTO 10-11 CON RUMBO N80-33E MIDE 4.37 M. Y COLINDA CON MARIA ELEUTERIA CASAS; DEL PUNTO 11-1 CON RUMBO N09-52W MIDE 43.55 M. Y COLINDA CON CESAR DE LA CRUZ. Fómese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo. hágase amplia publicación de dicha solicitud por medio de EDICTOS que deberán de ser publicados por tres veces consecutivas, de siete en siete días en el Periódico oficial del Estado; En un Diano de información de la Capital del Estado, en el tablero de avisos de este H. Juzgado, en los tableros de avisos de la Presidencia Municipal de ésta Ciudad, así como en el tablero de avisos de la Presidencia Municipal de Villa Coronado, Chihuahua. En consecuencia notifíquese personalmente la radicación de las presentes diligencias a todos y cada uno de los colindantes mencionados en su escrito de referencia en los domicilios señalados en el mismo. Así mismo notifíquese al C. Registrador Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Jimenez, al C. Agente del Ministerio Público Adscrito. En cuanto a las pruebas que ofrece el ocurrente, díjasele que una vez que acredite que se hicieron las publicaciones de los edictos ordenados se acordara lo que a conforme a derecho corresponda. Se tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el despacho ubicado en la Avenida Hidalgo número 123 de ésta Ciudad, y con las autorizaciones concedidas al C. HECTOR AHUMADA VILLA, de conformidad con el artículo 60 Cuarto Párrafo del Código de Procedimientos Civiles del Estado. --- NOTIFIQUESE--- ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL C. LIC. JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ CARRILLO JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL JIMÉNEZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, POR ANTE LA C. LIC. IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA SECRETARIA DE ACUERDOS CON QUIEN ACTUA Y DA FE. EN LA MISMA FECHA SE REGISTRO EN EL LIBRO DE GOBIERNO BAJO EL NUMERO: 872011. CONSTE. PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA DIECIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NUMERO CONSTE. SURTIÓ SUS EFECTOS EL DIA VEINTUNO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. - Clave I.C. exp. - DOS FIRMAS ILEGIBLES.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL PARA LOS QUE CREYEREN TENER DERECHO A Oponerse A LAS PRESENTES DILIGENCIAS LO HAGAN OPORTUNAMENTE.

ATENTAMENTE SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION CD. JIMENEZ, CHIHUAHUA, FEBRERO 21 DEL 2011. LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS.

LIC. IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA.

GUADALUPE MEZA MUÑOZ 1015-20-22-24 -0-

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

MANUEL IGNACIO JAQUEZ AVILES Y/O ROSA MARIA CARRERA OROZCO DE JAQUEZ, PRESENTE.

Por medio del presente edicto se hace de su conocimiento, notifica y emplaza de la demanda entablada en su contra ante el Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, en la Vía ORDINARIA CIVIL, promovido por los LICENCIADOS JOSE ANTONIO TORRES GARCIA Y/O DANIEL MORALES RODRÍGUEZ, ASÍ COMO LAURA C. MENDÍAS GARCÍA Y AARÓN DE LA GARZA MARTÍNEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADOS LEGALES DE LA PERSONA MORAL SCRAP II DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de MANUEL IGNACIO JAQUEZ AVILES Y/O ROSA MARIA CARRERA OROZCO DE JAQUEZ, expediente radicado con el Número 1283/08, en base a los hechos que narra el actor en su demanda, lo anterior a fin de que comparezca a dicho Juicio a dar contestación a la demanda u oponer excepciones si tuviere, contando para lo anterior con un término de NUEVE días más QUINCE a partir de la última publicación, bajo apercibimiento que de no hacerlo será declarado confeso presuntamente de los hechos que de dicha demanda deje de contestar, quedando las copias de traslado correspondientes a su disposición en la Secretaría del Juzgado mencionado, debiendo además señalar domicilio para oír y recibir documentos y notificaciones en el lugar del Juicio ya que en caso de no hacerlo las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de cédula que se publique en el tablero de avisos del juzgado.

Lo que hago de su conocimiento en vía de notificación y a efecto de que quede legalmente emplazado en los términos ordenados.

ATENTAMENTE LICENCIADA GEORGINA GUTIERREZ GONZALEZ.

MANUEL IGNACIO JAQUEZ AVILES -0-

875-18-20-22

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 462/03, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LUIS CARLOS HERRERA RUEDA ENDOSATARIO EN PROCURACION DE, MARIA MONSERRATH QUEZADA, EN CONTRA DE ESTHER HONORATO DIAZ DE LEON, existe un auto que a la letra dice.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIDOS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

A sus autos el escrito recibido el día quince del actual, presentado por el licenciado ALEJANDRO A. PIÑON VILLALOBOS; y como lo solicita, de nueva cuenta se señalan las TRECE HORAS DEL DÍA VEINTICUATRO DE MARZO DEL AÑO EN CURSO para que tenga verificativo la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA del 50% (cincuenta por ciento) del bien inmueble gravado, consistente en FINCA URBANA UBICADA EN LA CALLE OCHOA (ANTONIO) NÚMERO 2116 DE LA COLONIA SAN RAFAEL DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 350.5700 METROS CUADRADOS, y que obra inscrito bajo el número 98, a folio 99 del libro 3192 de la Sección Primera del Registro Público de la propiedad de este Distrito Judicial Morelos; sirviendo de base la cantidad de \$225,000.00 (DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), y como postura legal la suma de \$150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán por tres veces dentro de nueve días en el tablero de avisos de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se edite en esta localidad; lo anterior, en busca de postores. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A LA DEMANDADA TODO LO ACTUADO a partir del auto de fecha dos de diciembre de dos mil diez, y para tal efecto, tórñense los autos a la Oficina Central de Oficiales Notificadores y Ministros Ejecutores. Con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio y 119 inciso c) del Código de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente en materia mercantil.-----

NOTIFIQUESE:-----

Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA VEINTITRES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NÚMERO 29. CONSTE.-----

SURTIÓ SUS EFECTOS EL DÍA VEINTICUATRO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 1 DE MARZO DEL 2011.
EL SECRETARIO

LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 91/01, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL, PROMOVIDO POR SAUL ESTRADA BALAGUER APODERADO GENERAL DE BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., EN CONTRA DE JAVIER EDUARDO RODRIGUEZ VALENZUELA, existe un auto que a la letra dice.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIDOS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

--- Agréguese a los autos el escrito recibido el día diecisiete de Febrero del año en curso, presentado por el Licenciado SAUL ESTRADA BALAGUER, y como lo solicita, se le tiene haciendo la devolución del edicto de remate, y por las razones que expone de nueva cuenta se señalan las TRECE HORAS DEL DÍA VEINTIDOS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE para que tenga verificativo la audiencia de remate en **PRIMERA PUBLICA ALMONEDA** del bien inmueble gravado consistente en **LOTE DE TERRENO Y FINCA SOBRE EL CONSTRUIDA UBICADA EN LA CALLE REPUBLICA DE GUATEMALA NÚMERO 708 DEL FRACCIONAMIENTO LOMAS DE ESTA CIUDAD**, inscrito bajo el número 412 a folio 15 del libro 2462 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, sirviendo de base para el remate la cantidad de **\$766,000.00 (SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.)** que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal la suma de **\$510,666.66 (QUINIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.)** que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán por tres veces dentro del término de nueve días que debe mediar entre la publicación del primero y el último de ellos, en el tablero de avisos de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se edite en esta localidad, y toda vez que, el Periódico Oficial del Estado se publica los días viernes y sábados, se habilitan días inhábiles para los efectos de llevar a cabo dichas publicaciones. Lo anterior, en busca de postores y con fundamento en los artículos 1065 y 1411 del Código de Comercio.-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA VEINTITRES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NÚMERO 7. CONSTE.-----

SURTIÓ SUS EFECTOS EL DÍA VEINTICUATRO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 28 DE FEBRERO DEL 2011.
EL SECRETARIO

LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.

AVISO NOTARIAL

A los 28 veintiocho días del mes de Febrero de 2011 dos mil once, ante mi, Licenciado **FERNANDO RODRIGUEZ GARCIA** Notario Público Número Dos, en actual ejercicio para este Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua y mediante Escritura Pública número 990 novecientos noventa, comparecieron los señores **ADRIANA, HUGO, JULIA MARGARITA y MONICA todos de apellidos SANDOVAL LOZOYA**, las dos últimas representadas en este acto por la señora **EVA LOZOYA JIMENEZ** con el objeto de dar **INICIO AL TRAMITE EXTRAJUDICIAL TESTAMENTARIO** a bienes del señor **CRUZ SANDOVAL AGUILAR** persona que falleció en esta ciudad de Chihuahua, en fecha 10 diez de junio de 2008 dos mil ocho, declarándome textualmente los señores **ADRIANA, HUGO, JULIA MARGARITA y MONICA todos de apellidos SANDOVAL LOZOYA**, las dos últimas representadas en este acto por la señora **EVA LOZOYA JIMENEZ** que **ACEPTAN** los bienes que les heredó el señor **CRUZ SANDOVAL AGUILAR** en su favor, mediante Testamento Público Abierto asentado en la Escritura Pública 1,532 mil quinientos treinta y dos, otorgada en esta ciudad de Chihuahua, en fecha 02 dos de enero de 1996 mil novecientos noventa y seis, ante la fe del Licenciado **VICTOR EMILIO ANCHONDO PAREDES**, Notario Público Número Veintinueve, en actual ejercicio para este Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua.

La señorita **ADRIANA SANDOVAL LOZOYA** de conformidad con el artículo 1585 mil quinientos ochenta y cinco del Código Civil del Estado de Chihuahua, acepta igualmente, el cargo de Albacea que le confirió el Testador en la Escritura Pública mencionada en el párrafo anterior, protestando su fiel y legal desempeño, manifestando que se procederá a formular el inventario y avalúo de los bienes de la herencia.

Lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles del Estado, así como lo establecido en el artículo 4º cuarto fracción IV cuarta de la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua, mediante dos publicaciones que se harán de siete en siete días en el Heraldo de Chihuahua edición vespertina, que se edita en esta Ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado.

CHIHUAHUA, CHIH., A 02 DE MARZO DE 2011

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DOS

LIC. FERNANDO RODRIGUEZ GARCIA

CRUZ SANDOVAL AGUILAR 994-20-22
-0-

AVISO NOTARIAL

El Licenciado Héctor M. Navarro Manjarrez, Notario Público Número Ocho para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso hago del conocimiento de los interesados, que en esta Notaría, a mi cargo, se otorgó la escritura pública número 17537 diecisiete mil quinientos treinta y siete, del volumen 951 novecientos cincuenta y uno del Protocolo Abierto Ordinario, con la que se dio inicio a la Tramitación Extrajudicial de la Testamentaria derivada del testamento otorgado el día quince de agosto del año dos mil tres, a bienes de la señora **BLANCA ALICIA RAYNAL ESCOBEDO DE SCHWARTZ**.

En dicha escritura los señores **BLANCA MARCIA SCHWARTZ RAYNAL, FLORENCIA CRISTINA SCHWARTZ RAYNAL y NORMAN MAURICIO SCHWARTZ RAYNAL**, por sus propios derechos y en su carácter de apoderados del señor **FERNANDO ALFONSO SCHWARTZ LEGARRETA**, en su carácter de legatarios y el señor **NORMAN MAURICIO SCHWARTZ RAYNAL** como Albacea de la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora **BLANCA ALICIA RAYNAL ESCOBEDO DE SCHWARTZ**, aceptaron los legados como legatarios de los bienes del caudal hereditario, reconociendo sus derechos hereditarios y aceptando el cargo de Albacea y protestaron su fiel y legal desempeño, habiendo manifestado que procederá a la formación del inventario correspondiente.

Chihuahua, Chih., a 17 de Enero del 2011

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO OCHO

LIC. HECTOR MANUEL NAVARRO MANJARREZ

BLANCA ALICIA RAYNAL ESCOBEDO 999-20-22
-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 948/2005, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LICENCIADO FIDEL LEON PEREZ APODERADO DE, BANCO BBVA-BANCOMER SOCIEDAD AN ONIMA, INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMERER, EN CONTRA DE JOSE LUIS MARQUEZ ENRIQUEZ Y DORA ALICIA RASCON PEREZ DE MARQUEZ, existe un auto que a la letra dice.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE. -----

- - - Agréguese el escrito del licenciado FIDEL LEÓN PÉREZ, recibido el veintidós de febrero del año en curso, y como lo solicita, con una rebaja del veinte por ciento, procédase al remate en segunda pública almoneda del bien inmueble gravado ubicado en la calle Ignacio Comonfort número 6740 (seis mil setecientos cuarenta) del Fraccionamiento Roma, etapa IV de esta ciudad, el cual cuenta con una superficie de 118.30 (ciento dieciocho punto treinta metros cuadrados) y obra inscrito bajo el número 1655 (mil seiscientos cincuenta y cinco), a folios 98 (noventa y ocho) del libro 2034 (dos mil treinta y cuatro) de la sección primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$521,500.00 (QUINIENTOS VEINTIÚN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal, la suma de \$347,666.66 (TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; señalando las diez horas del día primero de abril del año dos mil once, para que tenga lugar dicha almoneda, con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio 728, 729 y 752 del Código de Procedimientos Civiles. Se agregan a los autos las dos cédulas de notificación que se publicaron en el tablero de avisos del Juzgado, a fin de que surtan los efectos legales correspondientes, en el entendido de que en la fecha en que se dicta este proveído fueron retiradas de dicho tablero. Notifíquese a la parte demandada por medio de cédula, con fundamento en el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:-----
- - - Así, lo acordó y firma la licenciada SILVIA MENDOZA OSTOS Secretaria de Acuerdos encargada del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistida de la Segunda Secretaria Proyectista licenciada MARIA DEL CARMEN MALDONADO RODRIGUEZ en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE.-----
LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS...- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 28 DE FEBRERO DEL 2011.

LA SECRETARIA

LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

JOSE LUIS MARQUEZ ENRIQUEZ 1005-20-22
-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

En el expediente número 94/10, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por ANTERO VEGA CENICEROS Y ALMA ROSA VEGA JUAREZ, APODERADA DE, ENRIQUE VEGA JUAREZ, en contra de DORA PORRAS DE ROBLES, FABIOLA PORRAS DE OLIVAS, YOLANDA PORRAS DE PEREZ Y MARIA PORRAS, se dictó un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

V I S T O S para resolver en definitiva los autos del juicio ordinario civil promovido por ANTERO VEGA CENICEROS y ALMA ROSA VEGA JUÁREZ, esta última en su carácter de apoderada de ENRIQUE VEGA JUÁREZ, en contra de DORA PORRAS DE ROBLES, FABIOLA PORRAS, YOLANDA PORRAS DE PÉREZ y MARÍA PORRAS. Expediente número 94/2010 y -----
R E S U L T A N D O S :-----

C O N S I D E R A N D O S :-----

Por lo expuesto y fundado se resuelve:-----

P R I M E R O. Ha procedido la vía ordinaria civil.-----
S E G U N D O. La parte actora probó su acción. DORA PORRAS DE ROBLES, FABIOLA PORRAS, YOLANDA PORRAS DE PÉREZ y MARÍA PORRAS no contestaron la demanda ni se excepcionaron.-----

T E R C E R O. Se declara que ANTERO VEGA CENICEROS y ENRIQUE VEGA JUÁREZ, se han convertido en propietarios de la finca ubicada en calle Ponce de León número 3805 (tres mil ochocientos cinco), de la colonia Dale, de esta ciudad, que tiene una superficie de 210.00 (doscientos diez) metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al frente, 9.85 (nueve metros ochenta y cinco centímetros), con calle Ponce de León; por su costado derecho 21.32 (veintiún metros treinta y dos centímetros), con lote número 20 (veinte); al costado izquierdo, 21.32 (veintiún metros treinta y dos centímetros), con lote número 18 (dieciocho), y al fondo, 9.85 (nueve metros ochenta y cinco centímetros), con lote número 14 (catorce). Por lo que una vez que cause ejecutoria la presente resolución, ha de girarse atento oficio al Encargado del Departamento del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, a fin de que realice la cancelación parcial de la inscripción que bajo el número 133 (ciento treinta y tres), a folios 20 (veinte), del libro 822 (ochocientos veintidós) de la Sección Primera aparece en mayor extensión a nombre de DORA PORRAS DE ROBLES, FABIOLA PORRAS, YOLANDA PORRAS DE PÉREZ y MARÍA PORRAS VIUDA DE PORRAS, e inscriba copia certificada de esta sentencia para que sirva de título de propiedad a los actores respecto del inmueble que hoy prescribe a su favor.-----

C U A R T O. No se hace especial condena en costas.-----

Q U I N T O. Publíquese la presente resolución por medio de edictos por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información que se edite en esta Ciudad.-----

NOTIFIQUESE a DORA PORRAS DE ROBLES, FABIOLA PORRAS, YOLANDA PORRAS DE PÉREZ y MARÍA PORRAS por medio de cédula, de conformidad con lo previsto por el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles.-----
N O T I F I Q U E S E :-----

Así definitivamente juzgando lo resolvió y firma la licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe.- DOY FE.-----
LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS...- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 3 DE MARZO DEL 2011.

LA SECRETARIA

LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

DORA PORRAS DE PEREZ 1026-20-22

-0-

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL
JUANA RODRIGUEZ GUTIERREZ Y JOSE ISABEL CARREON PALACIOS
P R E S E N T E .-

En el expediente número 846/10, relativo al Juicio HIPOTECARIO, promovido por ENRIQUE AVALOS AVILA, en contra de JUANA RODRIGUEZ GUTIERREZ Y JOSE ISABEL CARREON PALACIOS, existe un auto que a la letra dice:-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

---Agréguese el escrito presentado por el C. ENRIQUE AVALOS AVILA, en este Tribunal el día veinticuatro de los actuales, y como lo solicita, se señalan las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTICINCO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE**, por lo cual procedase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, consistente en finca terreno urbano, ubicado en Calle Octava número 1416 Lote 32 de la Manzana 15 Colonia Torres del Pri, en esta ciudad, con una superficie de 170.0000 metros cuadrados, y que obra inscrito bajo el número 47, Folio 47, del libro numero 4536 de la Sección Primera del Registro Publico de la Propiedad y del Comercio, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de **\$341,240.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)** y como postura legal la suma de **\$227,493.33 (DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL)** que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.-----
Ordenándose notificar por medio de cédula a la parte demandada en los estrados de este Tribunal.-----

---NOTIFIQUESE:-----

--- Así lo acordó y firma la C. Licenciada CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL Secretaria de Acuerdos Encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el Artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistida de la Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones.-----

LIC. CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL ENCARGADA DEL MINISTERIO. LIC. SOFIA ROMERO ORTIZ SRIA, DE SECRETARIA DE ACUERDOS. RUBRICAS.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 01 DE MARZO DEL 2011

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.

JUANA RODRIGUEZ GUTIERREZ 1027-20-22

-0-

EDICTO

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que la C. MAYRA ALEJANDRA ESTRADA GUTIERREZ, con domicilio Calle Amapolas 3412 Col Campesina, Chih., ha presentado ante esta Presidencia Municipal un escrito por medio del cual hace formal Regularización sobre un lote de terreno ubicado en calle Sauz, Frac. Lomas del Santuario, en el Municipio de Santa Isabel, Chih. Con una superficie de 400.00 m² con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	DISTANCIA	COLINDANCIAS
AL NORTE	20.00 M	CALLE SUAZ
AL SUR	20.00 M	C. OLIVIA FRESCAS
AL ESTE	20.00 M	CALLE AHUEHUETE
AL OESTE	20.00 M	C. MARIA TURRUBIARTE ALT.

La solicitud quedó debidamente registrada con el numero 967 fojas 928 del libro de Denuncias de Terrenos Municipales numero S/N a las 9:50 horas del día 4 del mes de marzo del año 2011. El presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Santa Isabel, Chih., a 4 de Marzo del año 2011.

ATENTAMENTE:
"SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN"

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

LA SECRETARIA MUNICIPAL

C. DULCES NOMBRES CHAVES BALDEARTE LICENCIADA CLAUDIA LORENA BORUNDA VARELA.

MAYRA ALEJANDRA ESTRADA GUTIERREZ 1020-20-22

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

ROSA MARIA SANTANA DE DIAZ ALBACEA DE LA SUCESION A BIENES DE VICTOR MANUEL DIAZ .

PRESENTE.-

En el expediente número 1047/03, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por FEDERICO QUINTANA JIMENEZ, en contra de SUCESION DE SIMON DIAZ ZARATE , SUCESION DE GUILLERMINA VARGAS VDA. DE DIAZ , SUCESION DE VICTOR MANUEL DIAZ VARGAS , REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD ,, existe un auto que a la letra dice: -----

ACUERDO: CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TRES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRES. - Por presentado el escrito de FEDERICO QUINTANA JIMENEZ, con su escrito recibido en este juzgado el día de hoy y documentos que acompaña- Fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno. Téngasele demandando en la vía Ordinaria Civil las prestaciones a que se refiere en su ocuro de cuenta en contra de LA SUCESION INTTESTAMENTARIA A BIENES DE SIMON DIAZ ZARATE, LA SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DE GUILLERMINA VARGAS VIUDA DE DIAZ, SUCESION INTTESTAMENTARIA A BIENES DE VICTOR MANUEL DIAZ VARGAS, la primera de las sucesiones se encuentra representada por las dos ultimas en virtud de haber fallecido sus herederos y albacea GUILLERMINA VARGAS VIUDA DE DIAZ Y VICTOR MANUELA DIAZ VARGAS y estas a su vez pueden ser notificadas a travez de LICENCIADO ROBERTO OLMOS GARCIA en su carácter de apoderado de sus respectivos albaceas GRISELDA DIAZ SORIA Y ROSA MARIA SANTANA VIUDA DE DIAZ, con domicilio en la Avenida Insurgentes numero 2291 de esta ciudad, así como al C. ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO, con domicilio en Avenida Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos sin numero de esta ciudad. En consecuencia, emplácese a la parte demandada para que dentro del termino de NUEVE DIAS, contesten la demanda entablada en su contra y a oponer las excepciones si las tuviere; haciéndoles saber a ambas partes que las excepciones dilatorias se estudiarán y resolverán, concurran o no las partes, en la audiencia previa de conciliación y depuración procesal de conformidad con el artículo 252 segundo párrafo del Código Adjetivo Civil del Estado, apercibido que de no contestar la demanda en el termino que para tal efecto se le concede, se le tendrá por confesos presuntivamente de los hechos de la demanda que dejare de contestar. Con fundamento en los artículos 248, 249, 252 y demás relativos del ordenamiento legal anteriormente referido vigente en el Estado. Así mismo, se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en la Avenida Plutarco Elías Calles numero 1245 de esta Ciudad y autorizando para tales efectos a los LICENCIADOS RAMON QUINTANA y/o JESUS EFREN LICON ARMENDARIZ. Con fundamento en los artículos 248, 249, 252 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.-

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE.- Así lo acordó y firma el LICENCIADO JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da Fe. DOY FE. J.A. ROCHA V. P. G. GUERRERO M. RUBRICAS.-----

ACUERDO: "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ. Agréguese a los autos el escrito presentado por el C. FEDERICO QUINTANA JIMENEZ, recibido en este juzgado el día diecinueve de noviembre del año en curso y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, se ordena el emplazamiento por medio de EDICTOS a la C. ROSA MARIA SANTANA DE DIAZ albacea de la albacea de la sucesión a bienes de VICTOR MANUEL DIAZ mismos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el Tablero de Avisos de este Juzgado, y para lo cual se le concede un término de nueve días a que se refiere al auto inicial más ocho como término prudente, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente, y el artículo 1399 del Código de Comercio. Expidanse los respectivos edictos. NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. J.A. ROCHA V. P.G. GUERRERO M. RUBRICAS.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 15 DE DICIEMBRE DEL 2010

LA SECRETARIA

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1075/08, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LICENCIADO FIDEL LEON PEREZ, APODERADO DE, HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, EN CONTRA DE VICTOR ALONSO AGUIRRE MARTINEZ Y BERENICE ODILET TORRES CARRILLO, existe un auto que a la letra dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE. -----

A sus autos el escrito presentado por el licenciado FIDEL LEON PEREZ, recibido el veintidós del actual. Como lo solicita, de nueva cuenta se señalan las TRECE HORAS DEL DÍA DOCE DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo el remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble gravado, consistente en FINCA URBANA UBICADA EN LA CALLE DE LAS ESPADAS NUMERO 1914 DEL FRACCIONAMIENTO VILLA DEL REY I ETAPA, DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 120.0500 METROS CUADRADOS, INSCRITA BAJO EL NÚMERO 27 A FOLIO 27 DEL LIBRO 3620 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO MORELOS, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días, y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, EN LA INTELIGENCIA DE QUE LA ULTIMA PUBLICACION DE LOS EDICTOS DEBERA LLEVARSE A CABO SIETE DIAS ANTES DE LA AUDIENCIA, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$278,500.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que es el término medio de los avalúos practicados y como postura legal la suma de \$185,666.66 (CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL) que cubre las dos terceras partes del precio que sirve de base para la almoneda. Lo anterior en busca de postores. Con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. -----

NOTIFIQUESE:-----

Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.----- PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NÚMERO 47 CONSTE.----- SURTIÓ SUS EFECTOS EL DÍA UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.----- EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 2 DE MARZO DEL 2011: EL SECRETARIO

LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.

"EDICTO"

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL
DISTRITO JUDICIAL JIMENEZ, ESTADO
DE CHIHUAHUA

AL PUBLICO EN GENERAL. . . .

SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 75/11 RELATIVO A LAS DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM, PROMOVIDAS POR LOS C. C. MARIO LUIS Y VICTORIA SOCORRO AMBOS DE APELLIDOS MONTOYA MALDONADO.

Se dicto un auto que a la letra dice:

-- CIUDAD JIMENEZ, CHIHUAHUA, A ONCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.
Por presentado los C. C. MARIO LUIS Y VICTORIA SOCORRO AMBOS DE APELLIDOS MONTOYA MALDONADO, con su escrito y documento recibidos en este H. Juzgado el día diez de febrero del año en curso; fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno respectivo. Téngaseles en la VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM TENDIENTES A COMPROBAR Y ACREDITAR LA POSESION, PLENO DOMINIO Y PROPIEDAD DE QUE HAN DISFRUTADO Y DISFRUTAN HASTA LA FECHA SOBRE UN TERRENO RUSTICO AGRICOLA UBICADO EN EL MUNICIPIO DE VILLA LOPEZ, CHIHUAHUA; QUE MAS ADELANTE DESCRIBIRAN A EFECTO DE IDENTIFICARLOS(SIC) PLENAMENTE Y POR ESO A SOLICITAR SE DICTE UNA RESOLUCION JUDICIAL DECRETANDO LA PRESCRIPCION EN SU FAVOR Y COMO CONSECUENCIA DE QUE SE HAN CONVERTIDO EN PROPIETARIOS DEL INMUEBLE QUE DESCRIBIRAN Y PARA LA SENTENCIA QUE RECAIGA EN ESTE ASUNTO SE INSCRIBIRAN EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE LUGAR, ME PERMITO DESCRIBIR LOS SIGUIENTES:-- HECHOS -- I.- EL 2 DE MARZO DE 1999 LE COMPRAMOS A LA C. CAROLINA LUJAN LUJAN, EN LA CANTIDAD DE \$160,000.00(CIENTO SESENTA MIL PESOS 00/100 M. N.) EL SIGUIENTE INMUEBLE: -- LOTE DE TERRENO RUSTICO FRACCION DEL PREDIO DENOMINADO "MONTE QUEMADO" UBICADO EN EL MUNICIPIO DE VILLA LOPEZ, CHIHUAHUA, CON SUPERFICIE DE 127-78-81.35 HAS. CIENTO VEINTISIETE HECTAREAS, SETENTA Y OCHO AREAS, OCHENTA Y UNA PUNTO TREITA Y CINCO CENTIAREAS Y TIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:-- DEL PUNTO 1 AL 2 CON RUMBO S61-25'05" E MIDE 2,236.56 M. Y COLINDA CON PROPIEDAD DEL SEÑOR PABLO CHAVEZ ROSSIQUE; DEL PUNTO 2-3 CON RUMBO S50-48'35" W MIDE 213.35 M. Y COLINDA CON PROPIEDAD DEL SEÑOR PABLO CHAVEZ ROSSIQUE; DEL PUNTO 3-4 CON RUMBO S24-59'55" W MIDE 140.66 M. Y COLINDA CON PABLO CHAVEZ ROSSIQUE; DEL PUNTO 4-5 CON RUMBO N77-21'30" W MIDE 1,972.17 M. Y COLINDA CON ELISEO MELENDEZ LUJAN Y DEL PUNTO 5-1 CON RUMBO N11-37'00" E MIDE 919.52M Y COLINDA CON EJIDO MOLINA ENRIQUEZ. ESTA OPERACION SE CELEBRO EN LA CALLE INDEPENDENCIA SIN NUMERO DED(SIC) ESTA CIUDAD. Hágase amplia publicación de la radicación de las presentes diligencias por medio de EDICTOS que deberán de ser publicados por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un Diario de Información de la Capital del Estado, en el Tablero de Avisos de este Tribunal, así como en los Tableros de Avisos de la Presidencia Municipal de esta ciudad, lugar donde se ubica el inmueble materia de las presentes diligencias. En consecuencia, notifíquese personalmente la radicación de las presentes diligencias a todos y cada uno de los colindantes mencionados en su ocuro de referencia en los domicilios señalados en el mismo; Así mismo notifíquese al C. Registrador Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Jiménez, y al C. Agente del Ministerio Público Adscrito. En cuanto a las pruebas que ofrece, díjasele que una vez que acredite que se hicieron las publicaciones de los Edictos ordenados, se acordará lo que conforme a derecho corresponda. Se tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Ave. Hidalgo num. 132 de esta Ciudad, autorizando al C. HECTOR AHUMADA VILLA para examinar el expediente, en los términos del artículo 60 cuarto párrafo del Código de Procedimientos Civiles en vigor. -- NOTIFIQUESE:-- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JUAN JOSE FERNANDEZ CARREJO, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Jiménez, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. Dos firmas ilegibles.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO AL PUBLICO EN GENERAL, PARA AQUELLA PERSONA QUE SE CREA AFECTADA EN SUS DERECHOS LO HAIGA VALER.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION
CD. JIMENEZ, CHIH., 16 DE FEBRERO DE 2011
C. SRIO. PROY. EN FUND. DE SRIO. DE ACUER. CON FUND.
EN EL ART. 177 SEG. PARR. L.O.P.J

LIC. ROSENDO FRANCISCO MUÑOZ COLONO.

**EDICTOS DE
EMPLAZAMIENTO**

En el expediente numero 1507/2009, relativo al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el C. JUAN JOSI URIAS SOTELO, por sus propios derechos, en contra de lo: CC. MIGUEL OSCAR TREVIZO LUJAN y JOSEFINA DELGADILLO GOMEZ, se dicto un auto que a la letra dice:-- CHIHUAHUA, A VEINTE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ. -----

Agregúese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día trece del actual, presentado por el C. LIC. ALFREDO ISSA HOBGURN, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a los CC. MIGUEL OSCAR TREVIZO LUJAN Y JOSEFINA DELGADILLO GOMEZ, la radicación del expediente 1507/09, ordenándose su emplazamiento por medio de EDICTOS que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que el C. JUAN JOSE URIAS SOTELO, les demandan en la VIA ESPECIAL HIPOTECARIA, las siguientes prestaciones: a).- La cantidad de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) otorgados al señor MIGUEL OSCAR TREVIZO LUJÁN, en virtud del contrato de MUTUO CON INTERÉS Y GARANTIA HIPOTECARIA celebrado el día 18 de octubre del 2007 ante la fe de la Licenciada MONICA ESNAYRA PEREYRA, Notaria Pública Número Veintiuno, en ejercicio para el Distrito Morelos, mediante el cual, el suscrito comparecí en calidad de MUTUANTE, de la misma manera comparecieron los señores MIGUEL OSCAR TREVIZO LUJÁN Y JOSEFINA DELGADILLO GÓMEZ conjuntamente como MUTUARIOS Y GARANTES HIPOTECARIOS, esto con el objeto de formalizar un CONTRATO DE MUTUO CON INTERÉS Y GARANTIA HIPOTECARIA, instrumento que es el documento base de esta acción, mismo que me permito adjuntar en copia certificada para su mayor apreciación. El monto antes señalado corresponde precisamente al MUTUO que le fue transferido demandado en propiedad, mismo que adeuda a la fecha en los términos de ese instrumento. Este contrato consta en escritura pública número cinco mil ciento setenta y ocho. b).- El pago de la cantidad de \$60,000.00 (sesenta mil pesos 00/100 M.N.) por concepto de intereses ordinarios a razón del 5% (cinco por ciento) con motivo de lo pactado en la cláusula CUARTA del documento base de la acción referido en el inciso que antecede. c).- El pago de los intereses moratorias a razón del 100% (cien por ciento) en los términos pactados en la cláusula QUINTA del documento base de la acción citado (contrato de mutuo descrito en el inciso "a" que antecede). Monto que deberá de calcularse como se detalla en dicha cláusula, es decir, computándose desde la fecha del incumplimiento hasta la fecha en que se haga el pago total de lo adeudado. d).- La rescisión del contrato de mutuo celebrado entre el suscrito y los demandados en fecha 18 de octubre del 2007, mismo que es el documento base de la acción referido en la cláusula "a" que antecede, esto de conformidad a la cláusula SEPTIMA de dicho documento. Rescisión por causa imputable a los demandados, no así al suscrito con las consecuencias que por Ley y de manera convencional le son

aplicables a los demandados. e).- Que se haga efectiva la garantía señalada en la cláusula SEXTA del documento base de la acción (contrato de mutuo adjunto, descrito en el inciso "a" que antecede), es decir, que se proceda al trance y remate en pública almoneda del bien inmueble que fue otorgado en HIPOTECA EN PRIMER LUGAR Y GRADO a favor del suscrito, según consta en el propio documento base de la acción en los términos que reglamenta el Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Chihuahua en vigor en tratándose de las acciones aquí intentadas, para que con su producto se me paguen las prestaciones reclamadas. f) El pago de todos los gastos, impuestos y derechos que se originen por la cancelación del contrato de mutuo multicitado, es decir el documento base de la acción descrito en el inciso "a" que antecede; esto en los términos de la cláusula OCTAVA de dicho instrumento. g) El pago de todos los gastos y costas que se generen por la tramitación del presente juicio. Y para lo cual se les concede un término de CINCO DÍAS MÁS DIEZ, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las uteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en el artículos 123 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos. -----

N O T I F I Q U E S E:- Así, lo acordé y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTÍNEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE -----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, CON EL NUMERO 118. CONSTE. -----

SURTIO SUS EFECTOS EL DIA VEINTIDOS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

Clave: 209 :L/oes

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES. -----

A T E N T A M E N T E
CHIHUAHUA, CHIH., A 11 DE OCTUBRE DEL AÑO 2010.
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS.

LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.

MIGUEL OSCAR TREVIZO LUJAN
 -0-

1030-20-22-24

EDICTO DE NOTIFICACION

C. NANCY REYES URIBE
P R E S E N T E.-

En el expediente número 326/10, relativo al juicio CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR, promovido por MANUEL JESUS REYES MENDEZ, en contra de NANCY REYES URIBE, existe un auto que a la letra dice: -----

--- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DOS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE. -----

--- Anéxese a los autos escrito recibido en este Tribunal el día de hoy, signado por el C. **MANUEL JESUS REYES MENDEZ**, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, visto lo solicitado, se señalan las **DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTITRES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ**, para que tenga verificativo la **AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS** a que se refiere, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 903-1 fracción III y IV del Código de Procedimientos Civiles del Estado, en la cual se proveerá lo conducente en relación a las pruebas ofrecidas por las partes; la cual deberá notificarse de conformidad con los artículos 497 y 499 del citado ordenamiento legal, por cedula que se publique en los estrados de este Tribunal y mediante edictos que se publicaran dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información del lugar del juicio. -----

----- **NOTIFIQUESE** -----

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada **PATRICIA MARTÍNEZ TÉLLEZ**, Juez Cuarto de lo FAMILIAR del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada **NORMA LETICIA NORES GARCÍA**, con quien actúa y da fe. **DOY FE**. -----

LICENCIADA PATRICIA MARTÍNEZ TÉLLEZ.- LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCÍA.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 3 DE MARZO DEL 2011,

LA SECRETARIA



LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCÍA.

NANCY REYES URIBE

1025-20-22

-0-

AVISO NOTARIAL

LICENCIADO HUMBERTO GUERRERO BERNAL, Notario Público Número Trece, en ejercicio para el Distrito Judicial Bravos, Estado de Chihuahua, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo seiscientos treinta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Chihuahua, HAGO SABER:

Que mediante Acta número 1724 (mil setecientos veinticuatro), del Volumen Dos del Libro de Registro de Actos fuera de Protocolo que se lleva en esta Notaría, de fecha once de Octubre de dos mil diez, compareció la señora MARIA GUILLERMINA OROZCO RAMOS, en su carácter de mandataria del señor ADAN OROZCO CASTAÑEDA, para iniciar la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria a bienes de los **BONIFACIO CARTAGENA OROZCO y ANA CASTAÑEDA VIUDA DE OROZCO**, quien también se ostentó como **ANITA CASTAÑEDA VIUDA DE OROZCO**, quienes fallecieron en esta Ciudad, el primero el diecinueve de Enero de mil novecientos ochenta y la segunda el veintiocho de Abril de mil novecientos noventa y dos; exhibiéndome las Actas de defunción y la de nacimiento del mandante denunciante, manifestándome: a) Que los señores **BONIFACIO CARTAGENA OROZCO y ANA CASTAÑEDA VIUDA DE OROZCO**, tuvieron su último domicilio en Ciudad Juárez, Estado de Chihuahua; b) Que el señor **ADAN OROZCO CASTAÑEDA**, es el único heredero; c). Que no ha iniciado la tramitación Judicial de la Intestamentaria.

Lo anterior se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días en uno de los Periódicos de mayor circulación del Estado, así como en el Periódico Oficial del Estado.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO TRECÉ



LIC. HUMBERTO GUERRERO BERNAL

BONIFACIO CARTAGENA OROZCO

1023-20-22

-0-

AVISO NOTARIAL

El Licenciado Héctor M. Navarro Manjarrez, Notario Público Número Ocho para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso hago del conocimiento de los interesados, que en esta Notaría, a mi cargo, se otorgó la escritura pública número 17888 diecisiete mil ochocientos ochenta y ocho, del volumen 972 novecientos setenta y dos, del Protocolo Abierto Ordinario, con la que se dio inicio a la Tramitación Extrajudicial de la Testamentaria derivada del testamento otorgado el día trece de septiembre del año dos mil diez, a bienes de la señora ROMANA CALANCHE OLIVAS.

En dicha escritura los señores EMILIA NIETO CALANCHE, REGINA NIETO CALANCHE, JORGE ESTRADA NIETO, CLAUDIA CECILIA DOZAL NIETO, PATRICIA DOZAL NIETO y la señora GABRIELA ESTRADA NIETO, en su carácter de legatarios y el señor JORGE ESTRADA NIETO además como único y universal heredero de todos sus demás bienes, la señora EMILIA NIETO CALANCHE, como Albacea de la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora ROMANA CALANCHE OLIVAS, aceptaron los legados como legatarios y único y universal heredero de los bienes del caudal hereditario, reconociendo sus derechos hereditarios y aceptando el cargo de Albacea y protestaron su fiel y legal desempeño, habiendo manifestado que procederá a la formación del inventario correspondiente.

Chihuahua, Chih., a 28 de Febrero del 2011

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO OCHO

LIC. HECTOR MANUEL NAVARRO MANJARREZ

ROMANA CALANCHE OLIVAS 998-20-22 -0-

EDICTO

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que la C. MARIA LAURA TERRAZAS FRIAS, con domicilio en Auxiliares No. 13, SANTA ISABEL, Chih., ha presentado ante esta Presidencia Municipal un escrito por medio del cual hace formal Regularización sobre un lote de terreno ubicado en CALLE AUXILIARES, DEL BARRIO CENTRO, en el Municipio de Santa Isabel, Chih. Con una superficie de 420.00 m² con las siguientes medidas y colindancias:

Table with 3 columns: LADOS, DISTANCIA, COLINDANCIAS. Rows include AL NORTE, AL SUR, AL ESTE, AL OESTE with measurements and neighbor names like ALMA YOLANDA TERRAZAS FRIAS.

La solicitud quedó debidamente registrada con el numero 953 fojas 914 del libro de Denuncias de Terrenos Municipales numero S/N a las 10:40 horas del día 23 del mes de febrero del año 2011. El presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Santa Isabel, Chih., a 23 de febrero del año 2011.

ATENTAMENTE: "SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN"

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

LA SECRETARIA MUNICIPAL

C. DULCES NOMBRES CHAVES BALDERRAMA. LIC. CLAUDIA LORENA BORUNDA VARELA.

MARIA TERRAZAS FRIAS 1000-20-22 -0-

EDICTO

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que la C. ALMA YOLANDA TERRAZAS FRIAS, con domicilio en Auxiliares No. 11, SANTA ISABEL, Chih., ha presentado ante esta Presidencia Municipal un escrito por medio del cual hace formal Regularización sobre un lote de terreno ubicado en CALLE AUXILIARES, DEL BARRIO CENTRO, en el Municipio de Santa Isabel, Chih. Con una superficie de 501.70 m² con las siguientes medidas y colindancias:

Table with 3 columns: LADOS, DISTANCIA, COLINDANCIAS. Rows include AL NORTE, AL SUR, AL ESTE, AL OESTE with measurements and neighbor names like RAMON TERRAZAS JAQUEZ.

La solicitud quedó debidamente registrada con el numero 955 fojas 916 del libro de Denuncias de Terrenos Municipales numero S/N a las 12:40 horas del día 23 del mes de febrero del año 2011. El presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Santa Isabel, Chih., a 23 de febrero del año 2011.

ATENTAMENTE: "SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN"

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

LA SECRETARIA MUNICIPAL

C. DULCES NOMBRES CHAVES BALDERRAMA. LIC. CLAUDIA LORENA BORUNDA VARELA.

ALMA YOLANDA TERRAZAS FRIAS. 1001-20-22 -0-

EDICTO DE NOTIFICACION

--- JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL HIDALGO, ESTADO DE CHIHUAHUA. --- QUE EN EL EXPEDIENTE 112/2010, RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTESAMENTARIO, A BIENES DEL SEÑOR SERGIO RAMOS MONTAÑEZ, OBRA UN AUTO QUE A LA LETRA DICE: --- HIDALGO DEL PARRAL, CHIH., A DOS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ. ---

--- Agréguese el escrito recibido a las trece horas con dos minutos del día primero de septiembre del año en curso, presentado por la C. REYES RAMOS MONTAÑEZ, personalidad acreditada en autos, en atención a lo que solicita y vistas las manifestaciones que indica, notifíquese por medio de edicto que se publique por dos veces consecutivas de siete en siete días, en un periódico de circulación local, en el periódico oficial del estado, además de ordenarse su publicación en los tableros de avisos de este H. Tribunal, mediante el cual se hace saber la muerte sin testar del SEÑOR SERGIO RAMOS MONTAÑEZ, habiendo promovido el juicio sucesorio in testamentario a bienes de dicho señor la C. REYES RAMOS MONTAÑEZ, pariente consanguíneo dentro del cuarto grado del fallecido, llamando a los que se crean con igual derecho para que comparezcan ante este H. Tribunal a reclamarlo dentro del término de treinta días, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 566 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado. ---

NOTIFÍQUESE: Así, lo acordó y firma la LIC. ALMA DELIA MARQUEZ AMAYA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Hidalgo, en unión del Secretario de Acuerdos LIC. RAUL ALEJANDRO FIERRO URRUTIA, con quien actúa y da fe. --- FIRMANDO. --- DOS FIRMAS ILEGIBLES. --- RUBRICAS. --- LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. ---

HGO. DEL PARRAL, CHIH. A 14 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2010

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. RAUL ALEJANDRO FIERRO URRUTIA

SERGIO RAMOS MONTAÑEZ 1002-20-22 -0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 887/2004, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO FIDEL LEÓN PÉREZ, APODERADO DE BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, EN CONTRA DE MARÍA DE LOURDES ORTEGA Y ARNOLDO MEDINA ARROYO, existe un auto que en su parte conducente dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

--- Agréguese el escrito del licenciado FIDEL LEÓN PÉREZ, recibiendo el veintidós de febrero del año en curso, y como lo solicita, sin sujeción a tipo de postura, procédase al remate en tercera pública almoneda del bien inmueble gravado, ubicado en la calle Rincón de la Luna número 6313 (seis mil trescientos trece) de la colonia Rincón del Lago, de esta ciudad, mismo que cuenta con una superficie de 122.50 (ciento veintidós metros cuadrados con cincuenta centímetros cuadrados), el cual obra inscrito bajo el número 1501 (mil quinientos uno) a folios 38 (treinta y ocho) del libro 2392 (dos mil trescientos noventa y dos) de la sección primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos. Anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base para el remate la suma de \$252,800.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). Se señalan las diez horas del día treinta y uno de marzo del año dos mil once para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728, 729 y 754 del Código de Procedimientos Civiles.-----

--- NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma la licenciada SILVIA MENDOZA OSTOS Secretaria de Acuerdos encargada del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistida de la Segunda Secretaria Proyectista licenciada MARIA DEL CARMEN MALDONADO RODRÍGUEZ en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.- LICENCIADA MARIA DEL CARMEN MALDONADO RODRÍGUEZ.- SECRETARIA RUBRICAS.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA, CHIH., A 1º DE MARZO DEL AÑO 2011.
LA SECRETARIA DE ACUERDOS


LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

MARIA DE LOURDES ORTEGA 1003-20-22

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 1158/2008 RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO PROMOVIDA POR EL LICENCIADO FIDEL LEÓN PÉREZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO DE HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER EN CONTRA DE CÉSAR OCTAVIO ZAPATA DIAZ Y BLANCA LILIANA VILLOABOS HOLGUÍN, EXISTE UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

--- Agréguese el escrito presentado el veintidós del actual, por el licenciado FIDEL LEÓN PÉREZ, y como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, ubicado en la calle Plaza de Córdoba número 1990 (mil novecientos noventa) del Fraccionamiento Jardines del Sol etapa III de esta ciudad, mismo que tiene una superficie de 120.05 (ciento veinte metros cuadrados con cinco centímetros cuadrados) y obra inscrito bajo el número 125 (ciento veinticinco) a folios 125 (ciento veinticinco) del libro 4061 (cuatro mil sesenta y uno) de la sección primera de este Distrito Judicial Morelos, anunciando su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$377,500.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la suma de \$251,666.66 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalando las diez horas del día cuatro de abril del año en curso, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. Se agregan a los autos las dos cédulas de notificación que se publicaron en el tablero de avisos del Juzgado, a fin de que surtan los efectos legales correspondientes, en el entendido de que en la fecha en que se dicta este proveído fueron retiradas de dicho tablero. Notifíquese a la parte demandada por medio de cédula, con fundamento en el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

--- NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma la licenciada SILVIA MENDOZA OSTOS Secretaria de Acuerdos encargada del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistida de la Segunda Secretaria Proyectista licenciada MARIA DEL CARMEN MALDONADO RODRÍGUEZ en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE.-----

LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS. RUBRICAS.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL QUE OBRA DESCRITO EN EL CUERPO DE ESTE EDICTO.-

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA, CHIH., A 2 DE MARZO DEL AÑO 2011.

LA SECRETARIA


LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

CESAR OCTAVIO ZAPATA 1004-20-22

EDICTO DE NOTIFICACION

A MARIA TERESA RAMOS AVILES PRESENTE.-

En el expediente número 1242/10, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por RAMIRO ZUÑIGA ZAPATA, en contra de MARIA TERESA RAMOS AVILES Y REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD,, existe un auto que a la letra dice: ---

--- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.- - Por presentado el señor RAMIRO ZUÑIGA ZAPATA, con su escrito y documentos recibidos en la Oficialía de Turnos el día trece de agosto del año en curso y en éste Tribunal el día dieciséis del mismo mes y año en curso, turnado a éste juzgado el día dos de agosto del mismo año.- Fómese expediente y registrese en el libro de gobierno, bajo el número que le corresponda.- - Téngasele promoviendo el juicio ORDINARIO CIVIL en contra de la C. MARIA TERESA RAMOS AVILES con domicilio en CALLE PLAN DE AYALA NUMERO1625 DE ESTA CIUDAD y del C, ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD con domicilio en EJE JUAN GABRIEL Y ASERRADEROS EN ESTA CIUDAD.- - Reclamándole las prestaciones que detalla en el escrito inicial de la demanda. Con las copias exhibidas debidamente selladas y cotejadas córrase traslado y emplácese personalmente a la parte demandada para que dentro del término de NUEVE DIAS produzcan su contestación y oponga las excepciones que tuviere, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por confesa de los hechos que de la misma dejare de contestar.- - Se tiene por autorizado como domicilio para oír notificaciones y recibir documentos de la parte actora el ubicado en CALLE FRANCISCO MARQUEZ NUMERO 443 SUR EN ESTA CIUDAD y autorizando para tales efectos al profesionista que menciona en el escrito inicial de la presente demanda. - - NOTIFICO Y SE: - - Así lo acordó y firma el LIC. JACOBO PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

--- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A VEINTIUNO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.- - A sus autos el escrito presentado por EL C. RAMIRO ZUÑIGA ZAPATA, recibido en este Tribunal el día quince de febrero del año en curso, visto lo solicitado, y habiendo quedado acreditado el desconocimiento del paradero de la demandada con el informe que se recibió del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, emplácese a la parte demandada MARIA TERESA RAMOS AVILES, por medio de edictos que se publicaran por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación local, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal, Se le hace saber que el Tribunal le concede un término legal de NUEVE DIAS que empezaran a contar a partir de la última publicación de los edictos para comparezca a contestar la demanda alzada en su contra, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos que de la misma dejare de contestar, en la inteligencia de que dicho término empezará a contar a partir del día siguiente en que se haga la última publicación de los edictos. Así mismo se le hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en el local de éste Juzgado y que de no comparecer a juicio este seguirá su curso, a fin de que no se le admitan promociones fuera del lugar del juicio y todas las ulteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal le surtirán efectos por medio de lista en los estrados del Tribunal, lo que así se hara mientras no comparezca por si o por apoderado. Todo lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles. -- NOTIFICO Y SE: - - Así, lo acordó y firma el LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Cuarto de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE. -----

LIC. JACOBO PINCHUK MOLINA.- LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 3 DE MARZO DEL 2011.

EL SECRETARIO

LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE

MARIA TERESA RAMOS AVILES -0-

1011-20-22-24

EDICTO DE NOTIFICACION

YAHIR ARTURO VARGAS BACA Y ALAN ELIEZER VARGAS BACA PRESENTE.-

En el expediente número 228/09, relativo al juicio SUMARIO CIVIL, promovido por MIGUEL ANGEL VARGAS FUENTES, en contra de YAHIR ARTURO VARGAS BACA Y ALAN ELIEZER VARGAS BACA, existe un auto que a la letra dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRECE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.--

--- A sus autos el escrito del Licenciado JORGE ALBERTO GARCIA GAMEZ, representante de la parte actora, recibido el día seis de los actuales; como lo solicita, por ser procedente, se concede una dilación probatoria de quince días común a ambas partes. Consecuentemente, notifíquese a los demandados el presente proveído por medio de edictos que se publicarán por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de información local, así como en el tablero de avisos de éste tribunal; en la inteligencia de que el periodo probatorio empezará a correr a partir del día siguiente hábil de la última publicación. Con fundamento en los artículos 405, 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada CLAUDIA PATRICIA CORRAL DIAZ, Juez Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA CATORCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, CON EL NÚMERO 15 CONSTE. -----

SURTIO SUS EFECTOS EL DIA DIECISIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

LICENCIADA CLAUDIA PATRICIA CORRAL DIAZ.- LICENCIADA FLOR CHAVIRA CAMPOS.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 28 DE MAYO DEL 2010.

EL SECRETARIA DE ACUERDOS.

LICENCIADA FLOR CHAVIRA CAMPOS.

YAHIR ARTURO VARGAS BACA 1010-20-22

-0-

EDICTO DE REMATE

A QUIEN CORRESPONDA PRESENTE.-

En el expediente número 748/09, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LICENCIADO RICARDO QUEVEDO GALLARDO Y OTRO APODERADOS DE GE MONEY CRÉDITO HIPOTECARIO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE,, en contra de JESUS RAUL AISPURO CAMPOS, existe un auto que a la letra dice:-----

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A UNO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE. (...) Agréguese a los autos para que obre como legalmente corresponda, el escrito presentado por el LICENCIADO RICARDO QUEVEDO GALLARDO, con la personalidad debidamente reconocida en autos, recibido en este H. Tribunal el día veintiséis de Enero del dos mil once, mediante el cual solicita se deje sin efecto la fecha fijada con antelación para el verificativo de la almoneda correspondiente en el juicio, por razón de que fue imposible proceder a la publicación en el Periódico Oficial del Estado, el edicto de remate, en atención a lo anterior, PROCÉDASE AL REMATE DEL BIEN INMUEBLE HIPOTECADO EN EL PRESENTE JUICIO EN PRIMERA ALMONEDA; asimismo se señalan NUEVE HORAS CON CUARENTA Y CINCO MINUTOS DEL DIA DIECIOCHO DE MARZO DEL DOS MIL ONCE, para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DEL BIEN INMUEBLE HIPOTECADO DENTRO DEL PRESENTE JUICIO ADJUDICÁNDOSE AL MEJOR POSTOR CONFORME A DERECHO, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$436,218.29 PESOS (CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO PESOS 29/100 MONEDA NACIONAL), que es el punto medio de los peritajes emitidos, siendo la postura legal la cantidad de \$290,812.18 PESOS (DOSCIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS DOCE PESOS 18/100 MONEDA NACIONAL), que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base para el remate, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 336, 389, 728, 729, 732 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Explídense los edictos correspondientes por dos veces de siete en siete días en los tableros de aviso de este tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación diaria de la localidad, ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente. Insértese en el edicto los pormenores necesarios, que son lo siguientes: respecto del bien inmueble consistente en el Terreno Urbano y Finca que sobre él se desplanta, ubicado en Calle Paseo de Canarias número 7731 interior 13-C del Fraccionamiento Paseos del Alba de esta ciudad, identificado como lote 13 (trece), manzana 13 (trece) con superficie de 79.7515 m2, (setenta y nueve metros setenta y cinco decímetros quince centímetros cuadrados), inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial Bravos, bajo el número 107, folio 108, libro 3241 de la Sección Primera.-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CYNTHIA LILIANA NÁJERA NÁJERA, Juez Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA ASTRID JUDITH GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE (RUBRICAS)-----

--- LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 2 DE MARZO DEL 2011.

LA SECRETARIA

LICENCIADA ASTRID JUDITH GUERRERO MARTINEZ.

JESUS RAUL AISPURO CAMPOS -0-

1008-20-22

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

MARTÍN RUIZ HUITRÓN Y
MARÍA CRISTINA ANGUIANO CASTAÑÓN,
P R E S E N T E . -

En el expediente número 1293/05, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LIC. PEDRO SOTO CERVANTES APODERADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de MARTÍN RUIZ HUITRON Y MARÍA CRISTINA ANGUIANO CASTAÑÓN, existe un auto que a la letra dice: -----

---CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO.-----

---Por presentado el C. LIC. PEDRO SOTO CERVANTES, en su carácter de Apoderado y Representante Legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, según lo acredita con la documental que exhibe, personalidad que se le tiene por reconocida en este juicio; con documentos y copias que acompaña, recibido en Oficialía de Turnos el día veintiuno y en este Juzgado el día veintidós de Noviembre del año dos mil cinco.- Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno.- Téngasele demandando en la Vía ORDINARIA CIVIL, las prestaciones a que se refiere en su curso de cuenta, en contra de MARTÍN RUIZ HUITRON Y MARÍA CRISTINA ANGUIANO CASTAÑÓN, con domicilio en calle Filomeno Castañeda número 6956, Juárez Nuevo 10A de esta Ciudad.- En consecuencia con las copias simples de Ley selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de NUEVE DÍAS, conteste la demanda entablada en su contra, apercibidos que de no hacerlo, se les tendrá por confesos presuntivamente de los hechos que de la misma dejaren de contestar.- Se tiene autorizado para oír y recibir notificaciones el domicilio y a los profesionistas a que se refiere en su escrito inicial de demanda.- Artículos 248, 249, 252 y relativos del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado.-----

---NOTIFIQUESE-----
---Así lo acordó y firma la LICENCIADA ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de el Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

---CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIEZ DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-----

---Por recibido el día nueve de noviembre del año en curso, el escrito presentado por la LIC. LUZ MARÍA CENTENO CASTRO, con la personalidad que tiene reconocida en autos y visto lo solicitado, y toda vez que según constancia que obra en autos, no ha sido posible localizar a la parte demandada en este Juicio, por lo cual se ordena notificar el presente juicio, por medio de edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, de siete en siete días y en uno de Información diaria de esta ciudad, así como un tanto de ellos en los Estrados de este Juzgado, se le concede el término de CINCO DÍAS a que se refiere el auto inicial mas OCHO DÍAS como término prudente, para que comparezca a este Juzgado a contestar la demandada entablada en su contra. Prevéngasele a la parte demandada que deberá apersonarse este Tribunal a continuar el Juicio, apercibido que de no verificarlo, éste se seguirá su curso sin que se le admitan promociones que venga fuera del lugar del Juicio y de que todas las ulteriores notificaciones y citaciones que le correspondan se le harán por medio de cédulas que se fijen en los Estrados de este Juzgado. Con fundamento en los Artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.-----

---NOTIFIQUESE-----
--- Así lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, quien actúa ante el Secretario Proyectista en funciones de Secretario de Acuerdos, por ausencia temporal de éste, y con fundamento en el artículo 177, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 30 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2010

EL SECRETARIO

LICENCIADO ARTURO GÓMEZ ALVARADO

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE REGISTRADO CON EL NÚMERO 62/10, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL C. LICENCIADO JOSE LUIS VAZQUEZ MAGALLANES EN CONTRA DEL C. RICARDO HINOJOS ALVARADO Y GLORIA ALVARADO VILLA, existe un auto que a la letra dice:-----

A C U E R D O: " --- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A VEINTIUNO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.- Agréguese a sus autos el escrito del C. JOSE LUIS VAZQUEZ MAGALLANES, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, se procede a sacar a remate el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, señalándose para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA LAS DOCE HORAS DEL DIA VEINTIOCHO DE MARZO DEL PRESENTE AÑO.- Publíquese un edicto por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario local de mayor circulación fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado, convocándose postores para el remate.- Siendo dicho inmueble el siguiente: Un terreno urbano y finca en el construida, ubicada en la Calle de la Pradera número 1256, Lote 2 de la Manzana "E" del Fraccionamiento Tecnológico, en esta Ciudad, inscrita bajo el número 69 a folio 71 del Libro 4999 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad para este Distrito Judicial Bravos, con superficie de 205.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Al 1-2 SE 00°30'53" mide 10.000 metros y colinda con Calle de la Pradera; Al 2-3 SE 89°29'00" mide 20.410 metros y colinda con Lote 3; Al 3-4 NE 00°31'00" mide 10.000 metros y colinda con Lote 5; Al 4-1 NW 89°29'00" mide 20.590 metros y colinda con Lote 1.- Siendo postura legal la cantidad de \$ 322,729.43 (TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE PESOS 43/100 MONEDA NACIONAL) que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado por el perito, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 484,094.15 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVENTA Y CUATRO PESOS 15/100 MONEDA NACIONAL).- Todo lo anterior encuentra sustento en lo establecido por los Artículos 729 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.- NOTIFIQUESE.- Así lo acordó y firma la C. Licenciada LETICIA BARRAGAN JARAMILLO, Juez Quinto de lo Civil de este Distrito Bravos que actúa con su Secretario que da fe.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 23 DE FEBRERO DEL 2011.

C. PRIMERA SECRETARIA PROYECTISTA EN FUNCIONES DE SECRETARIA DE ACUERDOS, EN LOS TERMINOS INDICADOS POR EL ARTICULO 177, SEGUNDO PARRAFO, DE LA LEY ORGANICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

LICENCIADA SOLEDAD ELVIRA SUAREZ ARIAS.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN.

A: RAFAEL SANCHEZ TORRES y MARIA DEL REFUGIO GARCIA DE SANCHEZ.

En el Expediente número 1492/08 relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL promovido por MYRNA MAGALI FLORES RUIZ en contra de RAFAEL SANCHEZ TORRES y MARIA DEL REFUGIO GARCIA DE SANCHEZ, con fecha treinta de Octubre del año dos mil nueve, se dictó sentencia definitiva que en sus puntos resolutivos dice:

- - - " PRIMERO.- Ha procedido la vía Ordinaria Civil. - - - - -
- - - SEGUNDO.- La parte actora sí probó su acción y, la C. Encargada del Registro Público de la Propiedad de este Distrito contestó la demanda y, los demandados incurrieron en rebeldía. En consecuencia: - - -
- - - TERCERO.- Se declara que por haberlo poseído durante el tiempo y con las condiciones que la ley exige para que opere la prescripción adquisitiva, se ha consumado la misma y por ende, han adquirido la propiedad la hoy actora MYRNA MAGALI FLORES RUIZ, respecto del bien inmueble que se identifica como Fracción del Lote 6, de la manzana número ochocientos trece, de la adición Occidental de esta ciudad, de la Colonia Altavista, con superficie de 166.1754 metros y, éste que cuenta con los siguientes medidas, rumbos y colindancias: Al sur del punto número 1 al punto número 2, rumbo SE 70°44' , mide dieciséis metros, setenta y seis centímetros; al Oriente del 2 al 3, rumbo NE 19°16', mide nueve metros, noventa y un centímetros y medio, lindando estos dos lados con terreno que resta del lote número seis; al Norte del 3 al 4, rumbo NW 70°44', mide dieciséis metros, setenta y seis centímetros, con el lote número cinco, estos lotes de la misma manzana número ochocientos trece; y al Poniente del 4 al 1 de partida para cerrar el polígono, rumbo SW 19°16' mide nueve metros, noventa y un centímetros y medio, con la Calle " P " (Ahora Calle Fósforo); y que actualmente obra inscrito bajo el número 350, a folios 144, del Libro 541, de la Sección Primera de este Distrito Bravos, a nombre de los hoy demandados; debiendo de inscribirse esta sentencia en dicha Dependencia y, servirle de título de propiedad a la actora, ahora declarada propietaria. - - - - -
- - - CUARTO.- No se hace especial condenación en costas. - - - - -
- - - QUINTO.- Notifíquese a la parte actora por medio de lista y, a la parte demandada por medio de edictos que habrán de publicarse en los términos y en las publicaciones a que se refieren los artículos 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles. - - - - - Así, lo resolvió y firma el C. LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil, del Distrito Judicial Bravos, por ante el C. Secretario, con quien actúa y da fe.- DOY FE." DOS RUBRICAS.

Lo que se hace de su conocimiento por este medio en vía de notificación.

SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN.
Cd. Juárez, Chih., 20 de NOVIEMBRE del 2009.
LA SECRETARÍA DE ACUERDOS
DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.

C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ

RAFAEL SANCHEZ TORRES

1012-20-22

-0-

"EDICTO DE EMPLAZAMIENTO"

Se hace de su conocimiento que en el expediente número 592/2010, relativo al JUICIO DE DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por EDMUNDO HOLGUÍN ANAYA, en contra de ESPERANZA MARÍN CORRAL, se dictó un auto que a la letra dice: - - - - -

NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.- - - - -

- - - Agréguese el escrito recibido en este Tribunal a las catorce horas con cuarenta minutos del día ocho del actual, signado por el Licenciado LUIS RAÚL HINOJOS SALAS, compareciendo con la personalidad que tiene acreditada y como lo solicita, toda vez que ha quedado acreditado el desconocimiento general del domicilio y paradero de ESPERANZA MARÍN CORRAL, con las documentales consistentes en los oficios librados por las dependencias de COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO, RECAUDACIÓN DE RENTAS, DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL, así como con la documental privada de TELÉFONOS DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE. Así también, se llevó a cabo el desahogo de la información testimonial a cargo de EDUARDO TRENTI RASCÓN y REYNALDO MUÑOZ MARTÍNEZ, todas estas probanzas con valor probatorio pleno de conformidad con lo previsto por los artículos 310 y 343 en relación con el 389 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, por lo que EMPLÁCESE a ESPERANZA MARÍN CORRAL, por medio de EDICTOS, los cuales deberán ser publicados por TRES veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico de circulación local, publicación que deberá ser de SIETE en SIETE días, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de este Tribunal, haciéndosele saber que ante este Juzgado, mediante auto de radicación de fecha nueve de Septiembre del año dos mil diez, se recibió escrito por medio del cual EDMUNDO HOLGUÍN ANAYA demanda en la VÍA ESPECIAL DE DIVORCIO CONTENCIOSO a ESPERANZA MARÍN CORRAL, reclamándole la disolución del vínculo matrimonial, en base a lo establecido por los artículos 254, 255 y 256 fracción XVI, XVII y demás relativos y aplicables del Código Civil del Estado. Concediéndole un término de TRES DÍAS para que de contestación a la demanda entablada en su contra, que contará a partir del día siguiente hábil de la última publicación de los edictos, haciéndole de su conocimiento que las copias simples de la demanda se encuentran en la Secretaría de este Tribunal a su disposición, aperebiéndosele de que en caso de no dar contestación a la misma en el plazo que para ese efecto se le otorga, se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos que dejare de responder y éste seguirá su curso sin que se admitan las promociones de fuera del lugar del Juicio y todas las ulteriores citas y notificaciones aún las de carácter personal se le realizarán por medio de lista que se publique en los estrados de este Tribunal, mientras no comparezcan por sí o por apoderado, debiendo además señalar domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones. Lo anterior de aprobación con lo establecido por el artículo 123 segundo párrafo del Código de Procedimientos Civiles del Estado. - - - - -

-NOTIFIQUESE-

- - - Así lo acordó y firma la Licenciada AURORA DÁVILA CANTÚ, Juez del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial Galeana, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada MARISELA GUTIÉRREZ RAMÍREZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA DIEZ DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, CON EL NUMERO 22, CONSTE.
SURTIO SUS EFECTOS EL DIA TRECE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ A LAS DOCE HORAS. CONSTE.- - - - -

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN
NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA.
A 13 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2010

SECRETARÍA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL GALEANA.

LIC. MARISELA GUTIÉRREZ RAMÍREZ

ESPERANZA MARIN CORRAL

1031-20-22-24

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

ERMEDALIA MARTINEZ ZUÑIGA Y ERNESTO ALONSO DUARTE MOLINA.

PRESENTE.-

En el expediente número 176/07, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LICENCIADO ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de ERMEDALIA MARTINEZ ZUÑIGA Y ERNESTO ALONSO DUARTE MOLINA, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A ONCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

Agréguese a sus autos el escrito y anexos recibidos el día cinco de los corrientes, presentados por la licenciada ROSA ISELA PEDROZA GONZALEZ; y como lo solicita, por ser el trámite procesal a seguir, se abre el juicio a prueba por el término de treinta días común a las partes, y se tiene a la actora ofreciendo la DOCUMENTAL PÚBLICA consistente en el Contrato de Otorgamiento de Crédito y Garantía Hipotecaria que menciona en el punto número uno del capítulo de pruebas de su escrito de demanda, la INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES y la PRESUNCIÓN LEGAL Y HUMANA, las cuales se admiten, se tienen por desahogadas de inmediato, dada su naturaleza, y en su oportunidad se les dará el valor legal que les corresponda; la DOCUMENTAL PRIVADA consistente en el estado de cuenta que refiere en el punto número dos, y queda a la vista de la contraria por el término de tres días para los efectos del artículo 324 del Código de Procedimientos Civiles. Respecto a la CONFESIONAL y TESTIMONIAL que ofrece en su escrito que se acuerda, dígamele que en el momento procesal oportuno se proveerá a las mismas. NOTIFIQUESE EL PRESENTE PROVEÍDO a los demandados por medio de cédula que se fije en el tablero de avisos de este Tribunal, así como por edictos que se publiquen por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de circulación que se edite en esta ciudad. GUARDESE EN EL SECRETO DEL JUZGADO LOS SOBRES CERRADOS que acompaña a su promoción de cuenta. Con fundamento en los artículos 282, 310, 317, 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA DOCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NUMERO 12. CONSTE.-----

SURTIO SUS EFECTOS EL DIA TRECE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 11 DE FEBRERO DEL 2011

EL SECRETARIO

LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.

ERMEDALIA MARTINEZ ZUÑIGA 1022-20-22

EDICTO DE NOTIFICACION

LUIS ANTONIO ACOSTA ANCHONDO MARIA AURORA PEREZ CHAVEZ

PRESENTE.

En el expediente número 1323/05, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LIC. JESUS URBANO ARZOLA CARDENAS APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de LUIS ANTONIO ACOSTA ANCHONDO Y MARIA AURORA PEREZ CHAVEZ, se dictó un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

VISTOS para resolver en definitiva los autos del juicio ordinario civil, promovido por el licenciado JESÚS URBANO ARZOLA CÁRDENAS en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de LUIS ANTONIO ACOSTA ANCHONDO y MARÍA AURORA PÉREZ CHÁVEZ. Expediente número 1323/2005 y -----

RESULTANDOS:-----

CONSIDERANDOS:-----

Por lo expuesto y fundado se resuelve:-----

PRIMERO. Ha procedido la vía ordinaria civil.-----

SEGUNDO. La parte actora probó su acción. Los demandados no contestaron la demanda ni se excepcionaron.-----

TERCERO. Se condena a LUIS ANTONIO ACOSTA ANCHONDO a pagar al INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES la cantidad de 145.1603 (ciento cuarenta y cinco punto mil seiscientos tres) veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal por concepto de suerte principal; más 2.4910 (dos punto cuatro mil novecientos diez) veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal de intereses moratorios devengados al trece de septiembre del año dos mil cinco; más los que se sigan causando hasta que se haga el pago total a la tasa del 9 (nueve) por ciento anual; 29.8123 (veintinueve punto ocho mil ciento veintitrés) veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal de intereses no cubiertos a la fecha indicada; 0.0559 (cero punto cero quinientos cincuenta y nueve) veces el salario mínimo general mensual en el Distrito Federal de primas de seguro; además de los gastos y costas del juicio.-----

CUARTO. Si dentro de los próximos cinco días LUIS ANTONIO ACOSTA ANCHONDO no hace el pago de lo que hoy se le condena, procédase al remate del inmueble hipotecado por ambos demandados para con su producto pagar al actor en el orden que conforme a la ley le corresponda.-----

QUINTO.- Publíquese la presente resolución por medio de edictos por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información que se edite en esta Ciudad. Notifíquese personalmente a las partes en virtud de haberse dejado de actuar por más de dos meses, por lo que, túrnense los autos a la Oficina Central de Oficiales Notificadores y Ministros Ejecutores de este Distrito Judicial Morelos para tal efecto. A los reos notifíqueseles por medio de cédula de conformidad con lo establecido en el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:-----

Así definitivamente juzgando lo resolvió y firma la licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinta de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 31 DE ENERO DEL 2011.

LA SECRETARIA

LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

LUIS ANTONIO ACOSTA ANCHONDO 1021-20-22

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 237/05, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LICENCIADO FRANCISCO OLEA VILADOMS APODERADO DE, HIPOTECARIA NACIONAL, S.A DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, EN CONTRA DE JOSEFINA MARGARITA MENDOZA SAENZ, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE. -----

--- Agréguese a sus autos el escrito recibido el día veintidós de febrero del año en curso, presentado por el Licenciado FIDEL LEON PEREZ, y como lo solicita, se señalan de nueva cuenta las **TRECE HORAS DEL DÍA OCHO DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO**, para que tenga verificativo la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble gravado, consistente en FINCA URBANA UBICADA EN CALLE REY LUIS XIV NUMERO 18306 DEL FRACCIONAMIENTO VILLA DEL REY II ETAPA, DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 120.0500 METROS CUADRADOS, inscrita bajo el número 127 a folio 130 del libro 3711 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, un periódico de información que se edite en esta localidad y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, por dos veces de siete en siete días, en la inteligencia de que la última publicación deberá hacerse a más tardar siete días antes de la audiencia, sirviendo de base la cantidad de **\$334,000.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)** que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal la suma de **\$222,666.66 (DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL)** que cubre las dos terceras partes del precio que sirve de base. Lo anterior en busca de postores. Con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NÚMERO 15. CONSTE. -----
SURTÍO SUS EFECTOS EL DÍA UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 2 DE MARZO DEL 2011
EL SECRETARIO

LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ

JOSEFINA MARGARITA MENDOZA SAENZ 1019-20-22

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

RUBÉN LUNA CASTAÑEDA Y
ESTHER LOYA DE RAMOS
P R E S E N T E.-

En el expediente número 300/03, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por MARÍA DEL ROSARIO MUÑOZ NÁJERA en contra de RUBÉN LUNA CASTAÑEDA, ESTHER LOYA DE RAMOS y REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO MORELOS. existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, QUINCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

V I S T O S para resolver en definitiva los autos del juicio ordinario civil, promovido por MARÍA DEL ROSARIO MUÑOZ NÁJERA en contra de RUBÉN LUNA CASTAÑEDA, ESTHER LOYA DE RAMOS y el REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS. Expediente número 300/2003 y-----

**RESULTANDOS:
CONSIDERANDOS:**

Por lo expuesto y fundado se resuelve:-----

PRIMERO. Ha procedido la vía ordinaria civil.-----

SEGUNDO. La parte actora probó su acción. RUBÉN LUNA CASTAÑEDA y ESTHER LOYA DE RAMOS no contestaron la demanda ni se excepcionaron. EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS contestó la demanda pero no se excepcionó.-----

TERCERO. Se declara que MARÍA DEL ROSARIO MUÑOZ NÁJERA se ha convertido en propietaria de una fracción del lote de terreno ubicada en la calle 56½ (Cincuenta y Seis y Media) y finca sobre él construida que es la marcada con el número 2407-A (dos mil cuatrocientos siete guión letra A), de esta Ciudad, que tiene una superficie de 176.00 (ciento setenta y seis) metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: por el frente, 8.00 (ocho) metros, con calle 56½ (Cincuenta y Seis y Media); por su espalda, 8.00 (ocho) metros, con propiedad de JOSÉ ORTIZ M.; por su costado derecho, 22.00 (veintidós) metros, con propiedad de NICOLÁS MÁRQUEZ y por su costado izquierdo, 22.00 (veintidós) metros, con JOSÉ TREJO. Por lo que una vez que cause ejecutoria la presente resolución, ha de girarse atento oficio al Encargado del Departamento del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, a fin de que realice la cancelación parcial de la inscripción que bajo el número 293 (doscientos noventa y tres), a folios 44 (cuarenta y cuatro), del libro 1,162 (un mil ciento sesenta y dos) de la Sección Primera aparece a nombre de RUBÉN LUNA CASTAÑEDA, e inscriba copia certificada de esta sentencia para que sirva de título de propiedad a la actora respecto del inmueble que hoy prescribe a su favor.-----

CUARTO. No se hace especial condena en costas.---

QUINTO. Publíquese la presente resolución por medio de edictos por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información que se edite en esta Ciudad.-----

NOTIFIQUESE a RUBÉN LUNA CASTAÑEDA y ESTHER LOYA DE RAMOS por medio de cédula, de conformidad con lo previsto por el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:

Así definitivamente juzgando lo resolvió y firma la licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe.- DOY FE.-----

LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS. RUBRICAS.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CHIHUAHUA. CHIHUAHUA, A 24 DE FEBRERO DEL 2011.

LA SEGUNDA SECRETARIA PROYECTISTA

LICENCIADA MARIA DEL CARMEN MALDONADO RODRIGUEZ

RUBEN LUNA CASTAÑEDA

1007-20-22

EDICTO DE REMATE.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 697/07, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR ROBERTO MONTAÑEZ PÉREZ APODERADO DE, AUTO AHORRO AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE LUCILA VILLAGOMEZ AVEYTIA, existe un auto que a la letra dice.....

"CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTITRÉS DE FEBRERO DE DOS MIL ONCE.- Agréguese a sus autos el escrito presentado por el C. ROBERTO MONTAÑEZ PÉREZ, el día veintidós de Febrero del año en curso, a las catorce horas con diez minutos. Visto lo solicitado, anúnciese la venta en subasta pública del inmueble embargado en autos, por medio de un edicto que se publicará por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos del juzgado, siendo dicho bien inmueble el ubicado en CALLE EDMUNDO J. DIEGUEZ SIN NUMERO, LOTE 21, MANZANA 1, DE LA COLONIA MELCHOR OCAMPO, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 200.3700 METROS CUADRADOS, INSCRITO BAJO EL NUMERO 96 FOLIO 96 DEL LIBRO 3338 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: DEL 1 AL 2, NE 6°42' MIDE 35.00 METROS CON LOTE 22.- DEL 2 AL 3, NV 83°18' MIDE 5.725 METROS CON LOTE 16.- DEL 3 AL 4, SW 6°42' MIDE 35.00 METROS CON FRACCIÓN LOTE 21.- DEL 4 AL 1, SE 83°18' MIDE 5.725 METROS CON CALLE PROF. EDMUNDO J. DIEGUEZ (ANTES CALLE GUADALAJARA).- Sirviendo como postura legal la cantidad de \$120.000.00 (CIENTO VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado en los avalúos y como base del remate la cantidad de \$180.000.00 (CIENTO OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).- Se señalan las: **ONCE HORAS DEL DÍA VEINTICINCO DE MARZO DEL PRESENTE AÑO**, para que tenga verificativo la **PRIMERA ALMONEDA**. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la materia, así como el artículo 1411 del Código de Comercio.- **NOTIFÍQUESE**.- Así, lo acordó y firma el LIC. JACOBO PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. Rubricas"

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.....

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.....

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 2 DE MARZO DEL 2011

LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE, EL SECRETARIO DE ACUERDOS

LUCILA VILLAGOMEZ AVEYTIA 1065-21-22-23 -0-

LICENCIADO JORGE MAZPULEZ PEREZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO CATORCE, en ejercicio para este Distrito Judicial Morelos, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho a heredar, que en la Notaría a mi cargo, mediante acta número 27619, del Libro de Registro para Actos Fuera de Protocolo VEINTIUNO de fecha 24 de Febrero del año en curso, a petición del señor MACARIO SALGADO IRIGOYEN, en su carácter de apoderado de MARTIN AQUILES SALGADO MORA, GILBERTO SALGADO LOPEZ Y ERIKA IDALI SALGADO LOPEZ; además compareció por sus propios derechos la C. MARVA SALGADO LOPEZ; se INICIO TRAMITE EXTRAJUDICIAL INTENTAMENTARIO A BIENES DEL SEÑOR GILBERTO SALGADO IRIGOYEN, quien falleció el 24 de Abril de mil novecientos noventa y cuatro; se radicó la SUCESION INTENTAMENTARIA EN CITA, en cumplimiento a lo establecido por el Artículo 560 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, se llevó a cabo la información testimonial correspondiente y en su oportunidad y a lo expuesto se designe Herederos y Albacea de la sucesión aludida.

Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico El Diario que se edita en la Ciudad de Chihuahua y el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Chihuahua, con objeto de quien se considere con derecho a dicha herencia deberá comparecer ante el suscrito Notario dentro del término de tres días hábiles siguientes al día de su última publicación.

Atentamente

LICENCIADO JORGE MAZPULEZ PEREZ EL NOTARIO PUBLICO NUMERO CATORCE

GILBERTO SALGADO IRIGOYEN 1006-20-22 -0-

EDICTO DE REMATE
AL PÚBLICO EN GENERAL

- - EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 545/2009 RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LICENCIADOS JOSÉ MA. SIFUENTES CUEVAS Y/O MARIO A. ZAMORA GARNICA Y OTROS, EN SU CARCATER DE ENDOSTARIOS EN PROCURACION DE SUPER'S RAPIDITOS BIP BIP SOCEIDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DE RAFAEL VARGAS DIAZ, SE DICTÓ UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

- - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.....

- - Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO MARIO A. ZAMORA GARNICA recibido el día veintitrés de febrero del año dos mil once, y como lo solicita, se ordena sacar a remate en PRIMERA PUBLICA ALMONEDA el bien inmueble embargado, consistente en LOTE EN CONDOMINIO, UBICADO EN LA CALLE COLEGIO MÉXICO NÚMERO 2037, DE ÉSTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 677.7300 METROS CUADRADOS, INSCRITO BAJO EL NÚMERO 62, FOLIO 63 DEL LIBRO 4634 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ÉSTE DISTRITO JUDICIAL BRAVOS; anunciándose su venta mediante edictos que se publiquen en el tablero de avisos de éste Tribunal por tres veces dentro de nueve días, así como en el periódico oficial y en uno de mayor circulación, sirviendo de base para el remate la cantidad de **\$1,033,070.00 (UN MILLÓN TREINTA Y TRES MIL SETENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)** que es el término medio de los avalúos

rendidos, y como postura legal, la cantidad de **\$688,713.00 (SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TRECE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; señalándose las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA**

VEINTICUATRO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE, para que tenga lugar dicha almoneda. Lo anterior en busca de postores y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio.....

NOTIFÍQUESE:

- - Así lo acordó y firma la C. Licenciada CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL Secretaria de Acuerdos Encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el Artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistida de la Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones.....

RUBRICAS Y FIRMAS.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL CONVOCANDO A POSTORES.....

CD. JUÁREZ CHIHUAHUA, A 2 DE MARZO DEL 2011.

LIC. CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL SECRETARIA DE ACUERDOS RAFAEL VARGAS DIAZ 1084-21-22-23 -0-

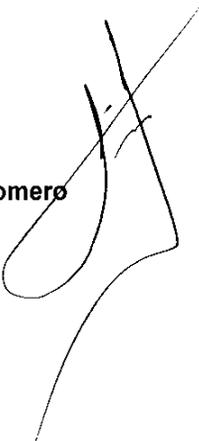
ATLATEC CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.**Balance General**

al 31° de Enero 2011

En estado de disolución y liquidación
(Cifras en pesos)

Activo	2011	Pasivos	2011
Efectivo y equivalentes	164,587	Porción circulante de deuda	0
Clientes	0	Proveedores	0
Cuentas por cobrar	0	Interés por pagar	0
Arrendamiento corto plazo	0	Impuesto por pagar - retenciones	640
Activo circulante	164,587	Pasivo circulante	640
Terreno	0	Deuda a largo plazo	0
Arrendamiento largo plazo	0	ISR Diferido	0
Activo Fijo	0	Pasivo a largo plazo	0
		Total Pasivo	640
		Capital Contable	
Gastos de refinanciamiento	0	Capital Social fijo	50,000
Activo diferido	0	Capital Social variable	16,600
		Utilidades retenidas (pérdidas)	97,808
		Utilidad del ejercicio	-461
		Total Capital Contable	163,947
Total Activo	164,587	Total Pasivo y Capital Contable	164,587

C.P. Mauro Raul Serrano Romero
Liquidador



**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 5
EXPEDIENTE: 875/2010
POBLADO: "LAS ÁNIMAS"
MUNICIPIO: HIDALGO DEL PARRAL
ESTADO: CHIHUAHUA**

FERNANDO SIVITOS

PRESENTE:

Por medio del presente **EDICTO**, se le cita formal y legalmente al juicio citado al rubro, haciéndole saber que el escrito ha sido presentado por **FERNANDO MARTÍNEZ REYES**, quien solicita que sea rectificado su nombre en la asignación de los derechos contenidos en la constancia del Registro Agrario Nacional que obra en autos, en el ejido "**LAS ÁNIMAS**", municipio de **HIDALGO DEL PARRAL**, Chihuahua, que se asignó incorrectamente a nombre de **FERNANDO SIVITOS**, debiendo ser el correcto **FERNANDO MARTÍNEZ REYES**, en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, entre otras prestaciones y como consecuencia se le adjudiquen los derechos agrarios que quedaron asignados a Usted; se le previene para que manifieste lo que a su interés y derechos convenga respecto de las pretensiones del accionante a más tardar al momento en que sea llamado para ello en la audiencia de instrucción que tendrá verificativo a las **DIEZ HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL DÍA QUINCE DE ABRIL DE DOS MIL ONCE**, en la sala de actuaciones de este Tribunal Unitario Agrario del Distrito 05, ubicado en Fernando de Borja número 715, esquina con Ortiz de Campos, colonia San Felipe en esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua; apercibiéndole que de no hacerlo se le tendrá por conforme respecto de los hechos que manifiesta la parte actora y por conforme con las pretensiones de este; salvo que justifique causa legal de su inasistencia; previéndole para que en dicha diligencia comparezca en compañía de un profesionista del derecho que lo patrocine en la defensa de sus intereses, en razón de que el accionante cuenta con asesor jurídico; así mismo se le requiere para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en la ciudad donde se encuentra el Tribunal que lo llama a juicio, apercibiéndole que de no hacerlo, las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal, le serán practicadas por medio de lista-rotulón que se fije en los estrados del Tribunal. Se hace saber al interesado que en la Secretaría de Acuerdos de este órgano jurisdiccional, podrá consultar el expediente y enterarse de su contenido.

Publíquese el presente **EDICTO** dos veces consecutivas dentro del término de diez días hábiles, tanto en el diario comercial de mayor circulación en la región donde se localiza el bien ejidal cuya titularidad pretende adquirir el actor, así como en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chihuahua, debiendo efectuarse la primera publicación el dos de marzo del año dos mil once, y el dieciséis de marzo de la misma anualidad, deberá efectuarse la segunda de las señaladas publicaciones; así mismo deberá fijarse un tanto del presente **EDICTO**, en los estrados del Tribunal, y en el Tablero de Avisos de la Presidencia Municipal correspondiente, en donde deberá permanecer hasta el día en que tenga verificativo el inicio de la audiencia de instrucción; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 170, 173, 178, 179, 180, 185, y demás relativos y aplicables de la Ley Agraria; 22, fracciones II, III y XII, de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios; en relación con lo previsto por los numerales 314, 315, 327, 328 y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado de manera supletoria en términos del artículo 167 de la Ley Agraria.

ATENTAMENTE

MARÍA GUADALUPE MONSERRAT HERRERA ZORRILLA
Secretaria de Acuerdos del Tribunal Unitario Agrario
Distrito 5

FERNANDO SIVITOS

904-18-22

-0-

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO**C. MARIA CONCEPCIÓN TARANGO DE VILLALPANDO.-**

Que en el expediente numero **583/09**, relativo al **JUICIO ORDINARIO CIVIL**, promovido por el **C. LAZARO HECTOR SILVEIRA BETANCOURT** en contra de **MARIA CONCEPCIÓN TARANGO DE VILLALPANDO**, se dicto un auto que a la letra dice:

NUEVO CASAS GRANDES, CHIH., A DIECINUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

--- Agréguese a sus autos el escrito recibido a las doce horas con cincuenta minutos del día dieciocho de mayo del presente año, presentado por el **C. LAZARO HECTOR SILVEIRA BETANCOURT**, promoviendo con la personalidad que tiene reconocida en el expediente y como lo solicita, téngasele dando cumplimiento a la prevención que se le hiciera por acuerdo que antecede de fecha diez de marzo del presente año, manifestando bajo protesta de decir verdad que tiene conocimiento que la Señora **MARIA CONCEPCION TARANGO DE VILLALPANDO** no ha fallecido, ignorándose su domicilio actual, lo que se asienta para los efectos legales a que haya lugar, por lo que, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la demandada **C. MARIA CONCEPCIÓN TARANGO DE VILLALPANDO**, ya que se recibió la contestación de los oficios enviados a las diversas dependencias **COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD, TELEFONOS DE MÉXICO, S.A., JUNTA MUNICIPAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO, RECAUDACIÓN DE RENTAS Y SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL**, y se desahogó la Información Testimonial respectiva, en consecuencia, se ordena emplazar a la **C. MARIA CONCEPCIÓN TARANGO DE VILLALPANDO**, en términos del auto de radicación del presente juicio de fecha veinticinco de septiembre del año dos mil nueve, por medio de **EDICTOS** que deberán publicarse por **TRES** veces consecutivas de **SIETE** en **SIETE** días en el **PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO**, y en un **DIARIO** de circulación que se edite en esta Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el Tablero de Avisos de este Juzgado, indicándole a la **C. MARIA CONCEPCIÓN TARANGO DE VILLALPANDO** que el **C. LAZARO HECTOR SILVEIRA BETANCOURT**, le demanda en la **VIA ORDINARIA CIVIL; a).** El reconocimiento de que el suscrito se ha convertido, en virtud de la prescripción positiva, en propietario de un inmueble urbano ubicado en esta Ciudad; **b).** Que se declare por sentencia firme procedente la acción de prescripción que ha operado a mi favor, a efecto de que tal sentencia se inscriba en el Registro Publico de la Propiedad comunicándose tal resolución al C. Encargado del registro Publico de la Propiedad para la anotación correspondiente en la inscripción número 83, a folios 238, del libro 59 de la Sección Primera relativa a la propiedad registrada a nombre de la demandada. Para lo cual se le concede un término de **NUEVE DIAS**, a partir del día siguiente hábil de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrá por confeso presuntivamente en sentido afirmativo de los hechos de la demanda que se dejare de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaria del Juzgado. Así mismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les hará por medio de Cédula, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Código de Procedimientos Civiles. Se ordena expedir los respectivos edictos. Téngasele por enterado del estado actual que guardan los presentes autos, en virtud de que en el presente juicio se ha dejado de actuar por un término superior a los dos meses, de conformidad con el numeral 119 inciso c) del Código en consulta.

Lo que se hace del conocimiento en virtud de desconocerse su domicilio y/o paradero actual.

NUEVO CASAS GRANDES, CHIH., a 21 de MAYO del 2010
EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS PROVISIONAL
DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL GALEANA.

LIC. ERNESTO OCTAVIO RONQUILLO MORALES.
Maria Concepción Tarango 1088-22-24-26

-0-

EDICTO DE REMATE

En el expediente número 1685/2008 relativo al juicio HIPOTECARIO promovido por EDGAR OMAR MICHEL GONZALEZ, apoderado de BANCO MERCANTIL DEL NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de OMAR NERI CASAS Y ERIKA CORAYA HERNÁNDEZ FRIAS, obra el siguiente auto que a la letra dice:-----

“CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE -----
Agréguese a los autos el escrito presentado el día once de febrero del año en curso por el LICENCIADO EDGAR OMAR MICHEL GONZALEZ. Se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TREINTA Y UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE para que se realice el remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble otorgado en garantía hipotecaria, consistente en la casa habitación ubicada en la calle 7 de Junio número 406 de la colonia Lázaro Cárdenas, de Moequi, Chihuahua, que cuenta con una superficie de 648.0000 metros cuadrados, y obra inscrito bajo el número 77 a folio 77 del libro 597 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Abraham González. **Anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de información que se edite en esta ciudad y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal.** en busca de postores. Sirve de base para el remate la cantidad de \$1'215,000.00 (UN MILLON DOSCIENTOS QUINCE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, que es el término medio aritmético entre los dos avalúos rendidos, y como postura legal la suma de \$810,000.00 (OCHOCIENTOS DIEZ PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), correspondiente a las dos terceras partes del precio fijado como base. En virtud de que el inmueble mencionado se ubica en Moequi, Chihuahua, gírese despacho al juez menor competente de esa ciudad, para que en auxilio de las labores de este juzgado publique en el tablero de avisos del juzgado a su cargo un tanto de los edictos ordenados en el presente acuerdo. Expidanse los edictos correspondientes, y para recibirlos se le tiene autorizando a las personas que menciona. Lo anterior de conformidad con lo previsto por los artículos 60, 129, 728, 729 y 731 del Código de Procedimientos Civiles. -----
N O T I F I Q U E S E: -----

Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CELIA GONZALEZ RENTERIA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA CELIA GONZALEZ RENTERIA.- LICENCIADA MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA, SECRETARIO RUBRICAS.-----
Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 3 DE MARZO DEL AÑO 2011.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO

SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.

LICENCIADA MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA

Omar Neri Casas

1056-22-24

-0-

EDICTO DE REMATE

En el expediente número 750/2004 relativo al JUICIO HIPOTECARIO promovido por el licenciado SAÚL ESTRADA BALAGUER, apoderado general para pleitos y cobranzas de BANCO NACIONAL DE MÉXICO, SOCIEDAD ANONIMA, en contra LIDIA CABALLERO SANTOS Y GUILLERMO CRUZ MORALES, obra el siguiente auto que a la letra dice:----

“CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIDOS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE -----
Agréguese el escrito presentado por el LICENCIADO SAUL ESTRADA BALAGUER, recibido el día catorce de febrero del año en curso. De nueva cuenta se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTIOCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE para que tenga lugar el remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble otorgado en garantía hipotecaria, consistente en la casa habitación ubicada en la calle Castillo de Chapultepec número 7506 del fraccionamiento Niños Héroes de esta ciudad, que cuenta con una superficie de 145.4600 metros cuadrados, y obra inscrito bajo el número 6236 a folio 175 del libro 2335 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos. **anunciando su venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de información que se edite en esta ciudad y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal.** en busca de postores, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$458,000.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es el término medio aritmético entre los dos avalúos rendidos, y como postura legal la suma de \$305,333.33 (TRESCIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), correspondiente a las dos terceras partes del precio fijado como base. Notifíquese a la parte demandada por medio de cédula. Lo anterior de conformidad con lo previsto por los artículos 497, 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. -----
N O T I F I Q U E S E: -----

Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CELIA GONZALEZ RENTERIA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA CELIA GONZALEZ RENTERIA.- LICENCIADA MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA, SECRETARIO RUBRICAS.-----
Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 25 DE FEBRERO DEL AÑO 2011.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO

SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.

LIC. MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA.

Lidia Caballero Santos

1053-22-24

-0-

*** E D I C T O D E R E M A T E . ***

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 35/08, RELATIVO AL JUICIO SUMARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LICENCIADO JUAN MANUEL DOMÍNGUEZ CARRASCO APODERADO GENERAL DE, DESARROLLO URBANO REGIONAL, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE GRUPO JOYERO KARMY, S.A. DE C.V., MYRNA MIREYA ANAYA ORONA, existe un auto que a la letra dice. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE.----

- - - Agréguese el escrito presentado por el LIC. FIDEL LEON PEREZ, recibido el día uno de marzo del año dos mil once, como lo solicita, se deja sin efecto el día y hora señalados por auto de fecha veinticuatro de febrero del año dos mil once, procédase al remate en PRIMERA PUBLICA ALMONEDA del cincuenta por ciento de los bienes inmuebles gravados, consistente el primero de ellos en FINCA URBANA UBICADA EN LA AVENIDA JUÁREZ (BENITO) NÚMERO 1913 DE LA COLONIA CENTRO, DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 244.8900 METROS CUADRADOS, E INSCRITO BAJO EL NÚMERO 115 FOLIO 116 LIBRO 3747 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS, sirviendo de base la cantidad de \$1,551,081.20 (UN MILLÓN QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHENTA Y UN PESOS 20/100 MONEDA NACIONAL) que es el cincuenta por ciento del término medio de los avalúos rendidos y como postura legal la suma de \$1,034,054.13 (UN MILLÓN TREINTA Y CUATRO MIL CINCUENTA Y CUATRO PESOS 13/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base y; el segundo de ellos consistente en LOCAL COMERCIAL EN CONDOMINIO UBICADO EN LA AVENIDA VALLARTA NÚMERO DOS DEL CONDOMINIO CENTRO COMERCIAL FUTURAMA VALLARTA EN ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 47.9250 METROS CUADRADOS E INSCRITO BAJO EL NÚMERO 23 FOLIO 23 LIBRO 3317 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS, sirviendo de base la cantidad de \$430,860.99 (CUATROCIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS 99/100 MONEDA NACIONAL) que es el cincuenta por ciento del término medio de los avalúos rendidos y como postura legal la suma de \$287,240.66 (DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las **TRECE HORAS DEL OCHO DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO**, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles; anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal. Por último, notifíquese por medio de edictos en los términos ordenados anteriormente, el presente proveído a CAREL TORRES CRUZ, a fin de que acuda el día y hora anteriormente señalados para que, en caso de así desearlo, haga uso de su derecho del tanto que sobre dichos inmuebles tiene, según lo dispuesto en los artículos 912 y 935 del Código Civil. -----

N O T I F I Q U E S E: -----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MARIA TERESA GARCIA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, quien actúa ante el Secretario Proyectista en funciones de Secretario de Acuerdos, por ausencia temporal de éste, y con fundamento en el artículo 177, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE.-----
LICENCIADA MARIA TERESA GARCÍA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.- --
LOS BIENES INMUEBLES QUE SE SACAN A REMATE SON LOS DESCRITOS EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----
LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 7 DE MARZO DEL 2011.

EL SECRETARIO PROYECTISTA EN FUNCIONES DE SECRETARIO DE

ACUERDOS.

LICENCIADO JAIME GARCÍA.

Grupo Joyero Karmy

1074-22-24

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

AL C. **EDUARDO GOMEZ BAEZA**
PRESENTE.-

En el expediente número 1031/08, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por RAFAEL NIETO PASTRANA APODERADO DE, SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de EDUARDO GOMEZ BAEZA, existe un auto que a la letra dice: -----

--- **CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS**

MIL ONCE. -----

--- -A sus autos el escrito presentado por el C. LICENCIADO RAFAEL NIETO PASTRANA, en este Tribunal el día dieciocho de enero del año dos mil once, y como lo solicita, con fundamento en el artículo 282 del Código Procesal Civil, se abre el juicio a prueba por un plazo de **treinta días comunes**, en el entendido de que el periodo probatorio empezará a correr, una vez que surta sus efectos la última publicación del presente proveído, en términos del artículo 499 del Código Adjetivo Civil, y hasta entonces este Tribunal estará en aptitud de proveer respecto de las pruebas ofrecidas por las partes. Notifíquese el presente proveído mediante Edictos a **EDUARDO GOMEZ BAEZA**, por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario de mayor circulación de esta ciudad, de conformidad con los artículos 497 y 499 del Citado Ordenamiento Legal.-----

----- NOTIFIQUESE: -----

--- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil Provisional del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 21 DE ENERO DEL 2011.

LA SECRETARIA

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.
EDUARDO GOMEZ BAEZA 1073-22-24

-0-

AVISO NOTARIAL.

A LOS INTERESADOS EN LA HERENCIA DEL SEÑOR JOSE AGUILAR MARQUEZ, SE LES HACE SABER:

Que en la escritura número 10,359 diez mil trescientos cincuenta y nueve, de este protocolo a mi cargo, con fecha cuatro de Marzo del año dos mil once, comparecieron los señores MARIA BERTHA PANDO BUSTILLOS, RICARDO AGUILAR PANDO y HECTOR MAURICIO AGUILAR PANDO, por su propio derecho, con el objeto de tramitar extrajudicialmente la testamentaria a bienes del señor JOSE AGUILAR MARQUEZ, quien en su testamento público abierto, otorgado ante la fe del Licenciado Armando Herrera Acosta, Notario Público Número 12 Doce, para el Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, en el cual designo como única y universal heredera a su esposa la señora MARIA BERTHA PANDO BUSTILLOS y como legatarios a sus hijos los señores RICARDO AGUILAR PANDO y HECTOR MAURICIO AGUILAR PANDO y como Albacea a su esposa la señora MARIA BERTHA PANDO BUSTILLOS, quien en este mismo acto, acepta el cargo y protesta cumplir su fiel y legal desempeño, declarando que va a proceder a la formación del inventario de los bienes sucesorios.

Atentamente.

Cd. Guerrero, Chih., a 10 de Marzo de 2011.

EL ADSCRITO A LA NOTARIA
PUBLICA NUMERO UNO PARA
EL DISTRITO JUDICIAL GUERRERO.

LIC. FERNADO ESPINOZA LEYVA.

JOSE AGUILAR MARQUEZ

1116-22-24

-0-

AVISO

El día 24 veinticuatro de febrero de 2011 dos mil once, ante mí, Licenciado **FERNANDO RODRIGUEZ GARCÍA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DOS**, en actual ejercicio para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua, y mediante acta número 816 ochocientos dieciseis, inscrita en el Libro Número 1 Uno de Registro de Actos Fuera de Protocolo, comparecieron las señoras **ESTHER ANGELA MONROY CANO, ANGELA DOMINGUEZ MONROY, SOLEDAD DOMINGUEZ MONROY y TERESA DOMINGUEZ MONROY**, con el objeto de iniciar el **TRÁMITE EXTRAJUDICIAL INTENTAMENTARIO** a bienes del señor **MANUEL DOMINGUEZ CASTILLO**, persona que falleció en esta Ciudad de Chihuahua, el día 18 dieciocho de octubre de 2010 dos mil diez, y me manifestaron bajo protesta de decir verdad, ser las únicas personas que le sobreviven al autor de la sucesión.

Quien se considere con derecho a la herencia o tenga algún crédito a cargo de la sucesión, deberá comparecer ante el suscrito Notario a más tardar dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación, en mis oficinas establecidas en Avenida División del Norte número 305 trescientos cinco, de la Colonia San Felipe, de esta Ciudad de Chihuahua. Cumplido con lo anterior, se hará la declaración de herederos, en protección de los intereses de la sucesión y de quienes resulten herederos, en acatamiento a las disposiciones de ley, y de conformidad con la voluntad de los comparecientes.

Lo anterior se da a conocer en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 632 trescientos treinta y dos, y 633 trescientos treinta y tres del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, así como lo establecido por el artículo 4º fracción IV cuarta de la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua, mediante dos publicaciones que se harán de siete en siete días en el Heraldo de Chihuahua de la tarde que se edita en esta Ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 9 DE MARZO DE 2011.

EL NOTARIO PÚBLICO NUMERO DOS

LICENCIADO FERNANDO RODRIGUEZ GARCÍA

MANUEL DOMINGUEZ CASTILLO

1113-22-24

-0-

EDICTO

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que el C. JOSE MARTIN TERRAZAS SANDOVAL, con domicilio Conocido el Terrero S/N, SANTA ISABEL, Chih., ha presentado ante esta Presidencia Municipal un escrito por medio del cual hace formal Regularización sobre un lote de terreno ubicado en Lote No. 13 de la Manzana No. 1 En Calle Charolais, DE LA UNION GANADERA GENERAL DE SANTA SIABEL, en el Municipio de Santa Isabel, Chih. Con una superficie de 1,000.00 m² con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	DISTANCIA	COLINDANCIAS
AL NORTE	50.00 M	C. JESUS AGUILAR TERAN
AL SUR	50.00 M	C. ALVARO AGUILAR TERRAZAS
AL ESTE	20.00 M	C. ELMER AVILA CHAVARIA
AL OESTE	20.00 M	CALLE CHAROLAIS

La solicitud quedó debidamente registrada con el numero 946 fojas 907 del libro de Denuncias de Terrenos Municipales numero S/N a las 1:40 horas del día 23 del mes de febrero del año 2011. El presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Santa Isabel, Chih., a 23 de febrero del año 2011.

ATENTAMENTE:

"SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN"

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

LA SECRETARIA MUNICIPAL

PA.

C. DULCES NOMBRES CHAVES BALDERRAMA.

LIC. CLAUDIA LORENA BORUNDA VARELA.

JOSE MARTIN TERRAZAS

1114-22-24

-0-

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

**ROMAN GONZALEZ MEZA Y
NORMA DURAN MADRIGAL,
P R E S E N T E.**

Por medio del presente edicto se hace de su conocimiento, notifica y emplaza de la demanda entablada en su contra ante el Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, en la Vía ORDINARIO CIVIL, promovido por el LICENCIADO FERNANDO ALONSO CRUZ, en contra de ROMAN GONZALEZ MEZA Y NORMA DURAN MADRIGAL DE GONZALEZ, expediente radicado con el Número 181/10, en base a los hechos que narra el actor en su demanda, lo anterior a fin de que comparezca a dicho Juicio a dar contestación a la demanda u oponer excepciones si tuviere, contando para lo anterior con un término de NUEVE días más QUINCE a partir de la última publicación, bajo apercibimiento que de no hacerlo serán declarados confesos presuntamente de los hechos que de dicha demanda dejen de contestar, quedado las copias de traslado correspondientes a su disposición en la Secretaría del Juzgado mencionado, debiendo además señalar domicilio para oír y recibir documentos y notificaciones en el lugar del Juicio ya que en caso de no hacerlo las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de cédula que se publique en el tablero de avisos del juzgado.

Lo que hago de su conocimiento en vía de notificación y a efecto de que quede legalmente emplazado en los términos ordenados.

A T E N T A M E N T E

**CIUDAD DELICIAS CHIHUAHUA, A 10 DE NOVIEMBRE DEL
2010
LA SECRETARÍA DE ACUERDOS INTERINA**

LICENCIADA OLIVIA MORALES CANO.

ROMAN GONZALEZ MEZA -0- 1094-22-24-26

PRIMER AVISO NOTARIAL

EL SUSCRITO LICENCIADO LUIS ARTURO CALDERÓN TRUEBA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIEZ, EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, HACE SABER: -----

Que ante mi comparecieron las señoras NATALIA LÓPEZ LÓPEZ y ARACELI CONTREAS VEGA, a efecto de iniciar el Trámite Extrajudicial de la Sucesión Testamentaria a bienes del señor CÉSAR OCTAVIO CONTRERAS VEGA y en los términos del artículo 633 seiscientos treinta y tres, del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, me exhibieron los documentos correspondientes, de donde se desprende que el señor CÉSAR OCTAVIO CONTRERAS VEGA, falleció en esta Ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua, el día 5 cinco de diciembre del 2010 dos mil diez, y que designó como su única y universal heredera y albacea, a la señora NATALIA LÓPEZ LÓPEZ y como Legataria, a la señora ARACELI CONTREAS VEGA. -----

En escritura pública número 35,292 treinta y cinco mil doscientos noventa y dos, del volumen 1494 mil cuatrocientos noventa y cuatro, de fecha 8 ocho de Marzo del 2011 dos mil once, otorgada ante la Fe del Suscrito Notario, las señoras NATALIA LÓPEZ LÓPEZ y ARACELI CONTREAS VEGA, aceptaron la herencia en los términos del testamento y la señora NATALIA LÓPEZ LÓPEZ, aceptó el cargo de Albacea, protestando su fiel y legal desempeño, manifestando su intención de proceder a formular el inventario de los bienes que integran el caudal hereditario.-----

Chihuahua, Chihuahua a 8 ocho de Marzo del 2011

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIEZ

LIC. LUIS ARTURO CALDERON TRUEBA

CESAR OCTAVIO CONTRERAS -0- 1112-22-24

PRIMER AVISO NOTARIAL

EL SUSCRITO LICENCIADO LUIS ARTURO CALDERÓN TRUEBA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIEZ, EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, HACE SABER: -----

Que el día 28 veintiocho de Febrero del 2011 dos mil once, mediante acta número 42,708 cuarenta y dos mil setecientos ocho, del Libro número 46 cuarenta y seis, de Actos Fuera de Protocolo de la Notaría a mi cargo, comparecieron los señores VÍCTOR MANUEL y ANA GUILLERMINA, ambos de apellidos NAVARRO ALMEIDA, para efectos de iniciar el trámite extrajudicial de las Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora ANA MARÍA ALMEIDA CHAVIRA, quien falleció en esta Ciudad, el día 19 diecinueve de Febrero del 2010 dos mil diez, de conformidad con lo establecido en el artículo 4º cuarto de la Ley del Notariado, así como en los artículos del 634 seiscientos treinta y cuatro al 636 seiscientos treinta y seis y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, manifestando bajo protesta de decir verdad, que son los únicos interesados en el presente trámite, toda vez que son los únicos descendientes en línea recta por consanguinidad, lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del ordenamiento antes mencionado, para efectos de su publicación en dos ocasiones de siete en siete días, en los periódicos de mayor circulación y en el Periódico Oficial del Estado.-----

Chihuahua, Chihuahua a 9 nueve de Marzo del 2011

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIEZ

LIC. LUIS ARTURO CALDERÓN TRUEBA

ANA MARÍA ALMEIDA 1111-22-24
-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

**Sucesión a bienes e
NICOLÁS PÉREZ HERNÁNDEZ
Por conducto de su albacea
NICOLÁS PÉREZ ORTEGA**

En el expediente número 80/2007 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por el C. MARIO PERALES CERVANTES en contra de la sucesión a bienes de NICOLÁS PÉREZ HERNÁNDEZ por conducto de su albacea NICOLÁS PÉREZ ORTEGA, existe un auto que a la letra dice:-----

A C U E R D O: - - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A OCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

- - - Por recibido el día primero de febrero del año en curso, el escrito presentado por el C. LIC. MIGUEL CHÁVEZ LOZANO, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, y visto lo solicitado, se abre el JUICIO A PRUEBA por un término de TREINTA DÍAS comunes a ambas partes. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles. Y en virtud de haberse declarado la rebeldía de la demandada, se ordena notificarle el presente proveído por medio de EDICTOS que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación local (Diario de Juárez o Norte), por DOS VECES consecutivas de SIETE en SIETE DÍAS, así como en el tablero de avisos de éste Tribunal, término que empieza a contar a partir del día siguiente al de la última notificación. Y se hace saber al promovente que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos. -----

--- N O T I F I Q U E S E- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. - LIC. A. GÓMEZ A. LIC. A.M.CARDENAS V. RUBRICAS-----

Lo que se les hace saber por este medio en virtud de seguirse el juicio en su rebeldía.

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
CD. JUÁREZ, CHIH. A 22 DE FEBRERO DE 2011
EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS
DEL JUZGADO SÉPTIMO DE LO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS**

LIC. ARTURO GÓMEZ ALVARADO

NICOLAS PEREZ ORTEGA 1120-22-24
-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

En el expediente número 1441/10, relativo al juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promovido por JUAN JOSE OLIVAS CORDOVA, en contra de SIN DEMANDADO, existe un auto que a la letra dice:
--- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ. -----

--- Por recibido el Oficio número 1163/2010 del la Séptima de Sala del H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, por medio del cuál se sirve remitir en siete (7) fójas útiles de la resolución dictada en el Toca número 518/2010, relativo a la APELACIÓN interpuesta en el presente juicio.- Acúcese el recibo de Ley correspondiente y hágase saber a las partes la llegada del Toca y que la Suscrita se avoca al conocimiento del mismo. Y en atención a lo ordenado por el Tribunal de Alzada, Téngasele promoviendo al C. JUAN JOSE OLIVAS CORDOVA en la vía de Jurisdicción Voluntaria DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, a fin de acreditar la propiedad y posesión del bien inmueble ubicado en el Municipio de Ahumada, Chihuahua, con superficie total de 448-44-44.471 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: Del punto 1 al 2, rumbo, N 88° 16' 13" E, mide 3069.592 metros y linda con callejón; del punto 2 al 3, rumbo, S 12° 51' 33" W, mide 1541.528 metros y linda con Carretera Panamericana; del punto 3 al 4 rumbo, S 88° 42' 50" W, mide 2323.574 metros y linda con Rancho Santa Martha; del punto 4 al 5 rumbo, S 0o 15' 27" W, mide 404.627 metros y linda también con Rancho Santa Martha, del punto 5 al 6, rumbo, S 77° 08' 20" E, mide 422.256 metros y linda también con Rancho santa Martha, del 6 al 1 de partida, rumbo N 0o 19' 54" E, mide 1961.009 metros y linda con rancho San Martín. Hágase la publicación del presente auto de radicación, por medio de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de la Capital del Estado, y en un periódico de esta ciudad, debiéndose fijar estas publicaciones en los lugares públicos correspondientes así como en el tablero de avisos de este Tribunal. Notifíquese la radicación del presente juicio a los colindantes, al Agente del Ministerio Público y Registrador Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Bravos, para que manifiesten lo que a su interés convenga. Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, en el despacho ubicado en la calle I. Ochoa número 351 de esta Ciudad, autorizando para tales efectos y en los términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado al C. LIC. LORENZO HOLGUIN CISNEROS toda vez que acredita el promovente la capacidad de ejercicio del autorizado con la copia certificada que se acompaña de la cedula profesional correspondiente. Lo anterior con fundamento en los artículos 2914, 2415 del Código Civil, y 891 del Código Procesal Civil ambos para nuestro Estado, para los efectos legales y conducentes a que haya lugar. -----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA LETICIA BARRAGAN JARAMILLO, Juez Quinto de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LICENCIADA LETICIA BARRAGAN JARAMILLO.- LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. ----
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.- -----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 17 DE FEBRERO DEL 2011.
EL SECRETARIO


LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO.

JUAN JOSE OLIVAS 1115-22-24-26
-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

SERGIO SIFUENTES MARTINEZ y/o ENRIQUETA GALLEGOS REGALADO PRESENTE.-

En el expediente número 545/07, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por LIC. FELIPE ROCHA RAMIREZ END. EN PROC. DE, EDILIA NEVAREZ VEGA, en contra de SERGIO SIFUENTES MARTINEZ Y ENRIQUETA GALLEGOS REGALADO, existe un auto que a la letra dice:-----
CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE. -----

--- Agréguese a sus autos el escrito presentado por el c. LICENCIADO FELIPE ROCHA RAMIREZ, en este Tribunal el día de hoy y, atento a lo solicitado, en virtud de que han quedado firmes los dictámenes periciales presentados, se ordena sacar a remate en PRIMERA PUBLICA ALMONEDA el bien inmueble embargado, consistente en terreno urbano ubicado en la Calle el Mirador lote 82, Manzana A, del Fraccionamiento Hacienda del Sauz de esta Ciudad, con una superficie total de 171.0000, metros cuadrados con datos de inscripción numero 31 folio 31 del libro 4383 de la sección primera, anunciándose su venta mediante edictos que se publiquen en el tablero de avisos de éste Tribunal por tres veces dentro de **NUEVE DÍAS**, así como en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico de Mayor Circulación de esta Ciudad, sirviendo de base para el remate la cantidad de **\$173,100.00 (CIENTO SETENTA Y TRES MIL CIEEN PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)** que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal, la cantidad de **\$115,400.00 (CIENTO QUINCE MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)** que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; señalándose las **ONCE HORAS DEL DIA QUINCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE**, para que tenga lugar dicha almoneda. Lo anterior en busca de postores y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio.- NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo CIVIL Provisional del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. -----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 09 DE MARZO DEL 2011.

EL SECRETARIO

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.
SERGIO SIFUENTES MARTINEZ 1121-22-23-24

-0-

AVISO NOTARIAL

El día 7 siete de marzo del año 2011 dos mil once, ante mi, LICENCIADA BLANCA LETICIA ÓRNELAS, Notario Público Número Veinte, en actual ejercicio para el Distrito Morelos, Estado de Chihuahua y por escritura pública número 26,177 veintiséis mil ciento setenta y siete, del Volumen 1241 mil doscientos cuarenta y uno, del Protocolo de la Notaría a mi cargo, comparecieron los señores MARTÍN NAVARRETE FLORES, SERGIO NAVARRETE FLORES, ROSA OLIVIA NAVARRETE FLORES DE ESQUIVEL, MARTHA NAVARRETE FLORES DE ESQUEDA, CECILIA NAVARRETE FLORES DE RUIZ, MARÍA DE LOS ÁNGELES NAVARRETE FLORES y MARÍA ELISA NAVARRETE FLORES DE HURTADO, los primeros seis por sus propios derechos y ésta última debidamente representada por la señora MARÍA DE LOS ÁNGELES FLORES MARINELARENA VIUDA DE NAVARRETE, quien comparece además como albacea; con el fin de iniciar el trámite extrajudicial de la sucesión testamentaria a bienes de la señorita MARÍA DOLORES NAVARRETE MEDRANO y me manifestaron:-----

Que como únicos y universales herederos en la sucesión testamentaria a bienes de la señorita MARÍA DOLORES NAVARRETE MEDRANO, reconocen la validez del testamento otorgado por la señorita MARÍA DOLORES NAVARRETE MEDRANO, se reconocen como únicos y universales herederos y así mismo se reconocen recíprocamente como legatarios de dicha sucesión y aceptan la herencia y legados instituidos a su favor. -----

Que la señora MARÍA DE LOS ÁNGELES FLORES MARINELARENA VIUDA DE NAVARRETE acepta el cargo de albacea que le confirió la señorita MARÍA DOLORES NAVARRETE MEDRANO al otorgar su testamento, protestando cumplir dicho cargo fiel y legalmente. -----
Que la señora MARÍA DE LOS ÁNGELES FLORES MARINELARENA VIUDA DE NAVARRETE, en su carácter de albacea, procederá a formular el inventario y avalúo de los bienes que integran la masa hereditaria y el proyecto de división y partición de la herencia. -----

Lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 633 seiscientos treinta y tres del Código de Procedimientos Civiles del Estado, mediante dos publicaciones que se harán de 7 siete en 7 siete días en el Diario de Chihuahua, así como en el Periódico Oficial del Estado Chihuahua, Chih., a 7 de Marzo del año 2011.

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO VEINTE

LICENCIADA BLANCA LETICIA ÓRNELAS
MARIA DOLORES NAVARRETE 1089-22-24

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 316/08 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR EL LICENCIADO VICTOR HOMERO CERVANTES CHAPARRO EN SU CARÁCTER DE MANDATARIO DE ELENA ALICIA RAMOS CHAPARRO, EN CONTRA DE MANUEL DELGADO VILLA Y WENCESLADA VERGARA VEGA DE DELAGADO, ASI COMO AL C. DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS; SE DICTO UN AUTO QUE EN LO CONDUCTENTE DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CATORCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-----

- - - Agréguese a sus autos el escrito recibido en el local de este Tribunal a las doce horas con doce minutos del día ocho de septiembre del año dos mil diez, presentado por VICTOR H. CERVANTES, y como lo solicita, con fundamento en los artículos 262 y 262 del Código de Procedimientos Civiles, se abre el juicio a prueba por un plazo de treinta días común a ambas partes. Asimismo notifíquese a los demandados el presente proveído por medio de edictos, mismos que se publicarán por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periodico de información del lugar del juicio, o en el primero solamente en defecto del diario de información, si se tratare de persona cuyo domicilio se ignore, así como por medio de cédula, como lo establece el artículo 499 del ordenamiento legal antes mencionado.-----

NOTIFÍQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma el licenciado ARNULFO HEBELAR MARQUEL, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
RUBRICAS ILEGIBLES.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, CON EL NUMERO 24. CONSTE.-----

SURTIÓ SUS EFECTOS EL DIA VEINTE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 21 DE SEPTIEMBRE DEL 2010.

SECRETARIA DE ACUERDOS

LIC. AZUCENA DEL ROSARIO HERNANDEZ GONZALEZ.

MANUEL DELGADO VILLA

1118-22-24

EDICTO DE NOTIFICACION

CRISTINA EUGENIA GONZÁLEZ VIZCAINO:

En el expediente número 1352/2007 relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL promovido por los licenciados ROBERTO RODRÍGUEZ BAGGIO y BEATRIZ LUCERO PÉREZ, apoderados del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de USTED, obra la siguiente sentencia que en su parte conducente dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECISEIS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ. -----
V I S T O S para resolver en definitiva, los autos relativos al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por el Licenciado ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO y BEATRIZ LUCERO PEREZ en su carácter de apoderados generales para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de CRISTINA EUGENIA GONZALEZ VISCAINO, expediente número 1352/2007, y [...] Por lo anteriormente expuesto y fundado se resuelve:-----

PRIMERO.- Ha procedido la Vía Ordinaria Civil.-----
SEGUNDO.- La parte actora, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), por conducto de sus Apoderados Legales, acreditaron los hechos constitutivos de su acción; mientras que la demandada no se excepcionó; en consecuencia -----

TERCERO.- Se condena a CRISTINA EUGENIA GONZALEZ VIZCAINO, a pagar al INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, la cantidad de 138.0190 VSM (ciento treinta y ocho punto cero ciento noventa, veces el salario mínimo mensual), por concepto de suerte principal, cantidad que se liquidará al valor que tenga el salario mínimo general en el Distrito Federal, a su equivalente en pesos Moneda Nacional, al momento de efectuarse el pago; el pago de la cantidad que resulte por concepto de intereses moratorios generados y no cubiertos, a partir del mes de febrero de dos mil tres, hasta la total liquidación del adeudo, a razón de una tasa del 9% (nueve por ciento) de interés anual, de acuerdo con los términos pactados por las partes en la cláusula tercera inciso C), párrafo segundo, del contrato fundatorio de la acción. Resultando también procedente condenar al pago de los gastos y costas del juicio, de conformidad con el artículo 2001 del Código Civil del Estado. Sin que proceda condenar al pago de intereses ordinarios solicitados, ni ordenar, en este momento, el remate del inmueble hipotecado en el aludido acuerdo de voluntades, por los razonamientos expuestos anteladamente en este fallo.-----

CUARTO.- Si en los próximos cinco días a que la presente resolución quede firme, la demandada no hace el pago de las prestaciones a que fue condenada en este fallo, embárguese bienes de su propiedad suficientes a garantizar dichas prestaciones, y en su oportunidad hágase trance y remate de los mismos, y con su producto páguese a la parte actora, de conformidad con los artículos 667 y 668 del Código de Procedimientos Civiles.-----

QUINTO.- Notifíquese personalmente a las partes por haberse dejado de actuar más de dos meses, con fundamento en el artículo 119 inciso C) del Código de Procedimientos Civiles, y por lo que hace a la demandada CRISTINA EUGENIA GONZALEZ VIZCAINO, notifíquese el proemio y los puntos resolutivos de la presente sentencia por medio de edictos que se publicarán dos veces de siete en siete días, en un periódico de información de este Distrito y en el Periódico Oficial del Estado, así como por medio de cédula que se publique en el tablero de avisos de este Tribunal, dada su rebeldía, de conformidad con los artículos 497 y 504 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

Así lo resolvió y firma la LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERIA, Juez Provisional Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaría de Acuerdos LICENCIADA MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
NOTIFÍQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CELIA GONZALEZ RENTERIA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA CELIA GONZALEZ RENTERIA.- LICENCIADA MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA, SECRETARIO RUBRICAS.-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

A T E N T A M E N T E

SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN.
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 13 DE ENERO DEL AÑO 2011.
LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO
SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.

LICENCIADA MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA.

CRISTINA EUGENIA GONZALEZ

1123-22-24

EDICTO DE REMATE:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 769/2007 RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL LICENCIADO HECTOR HUGO PEREA ARBALLO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO DE BANCO DE CREDITO RURAL DEL NORTE, S.N.C., INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO (EN LIQUIDACION), REPRESENTADO POE EL ORGANISMO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SERVICIO DE ADMINISTRACION Y ENAJENACION DE BIENES (SAE), EN CONTRA DE JACOBO KLASSEN GIESBRECHT, ABRAHAM FRIESEN PENNER Y ELIZABETH KLASSEN GIESBRECHT; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.

Agréguese a los autos el escrito recibido en el local de este Tribunal a las trece horas con treinta y ocho minutos del día veintitrés de febrero del año en curso, presentado por el Licenciado HECTOR HUGO PEREA ARBALLO, y como lo solicita, procédase al remate en **PRIMERA PUBLICA ALMONEDA del bien inmueble consistente en Terreno Rústico ubicado en el lote 189, de la Colonia Álvaro Obregón**, inscrito con el número 224, folio 118 del Libro 197 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Benito Juárez; anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por tres veces dentro de nueve días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$335,000.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal, la cantidad de \$223,333.33 (DOSCIENTOS VEINTITRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; **señalándose de nueva cuenta las DIEZ HORAS DEL DIA OCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE, para que tenga lugar dicha almoneda.** Con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio. Gírese atento despacho, con los insertos necesarios al JUEZ CIVIL EN TURNO DE RIVA PALACIO, CHIHUAHUA, a fin de que en auxilio de las labores de este Tribunal, lleve a cabo la publicación de los edictos correspondiente.-----

NOTIFIQUESE:-----
- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

RUBRICAS ILEGIBLES.-----
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NÚMERO 53. CONSTE.-----
SURTIO SUS EFECTOS EL DÍA DOS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN ESPERA DE POSTORES.

A T E N T A M E N T E
CHIHUAHUA, CHIH., A 07 DE MARZO DEL 2011.

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC ALBERTO AVILA BARRIO

EDICTO DE NOTIFICACION

**RICARDO VERA GARCIA
PRESENTE.-**

En el expediente número 1349/08, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por RAFAEL NIETO PASTRANA APODERADO DE, SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de RICARDO VERA GARCIA, existe un auto que a la letra dice:-----

- - -CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE ENERO DE DOS MIL ONCE.-----

- - -V I S T O, para resolver en definitiva, el Juicio Ordinario Civil promovido por el C. Licenciado RAFAEL NIETO PASTRANA en su carácter de Apoderado de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en contra de RICARDO VERA GARCÍA, expediente número 1349/2008, y:-----

----- RESULTANDO:-----

----- CONSIDERANDO:-----

----- RESUELVE:-----

PRIMERO.- Ha procedido la via Ordinario Civil.-----

SEGUNDO.- La parte actora acreditó los hechos constitutivos de su acción y la parte demandada no se excepcionó, en consecuencia:-----

TERCERO.- Se declara por anticipadamente vencido el plazo del Contrato de Otorgamiento de Crédito y Constitución de Garantía Hipotecaria celebrado por las partes de este juicio, y el cual ha sido base de la acción intentada en el mismo.-----

CUARTO.- Se condena al demandado RICARDO VERA GARCÍA, al pago de la cantidad total de 224.46 veces el salario mínimo mensual vigente para el Distrito Federal, cuyo equivalente en pesos es la de \$358,851.88 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 88/100 MONEDA NACIONAL) cantidad reclamada y cuantificada al día veintinueve de febrero de dos mil ocho conforme a la certificación contable, y tomando como base el salario mínimo mensual vigente equivalente a \$1,598.736 pesos (MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 736/100 MONEDA NACIONAL), la cual se desglosa por los siguientes conceptos: la cantidad de 172.65 veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal, cuyo equivalente en moneda nacional es la cantidad de \$276,021.77 (DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL VEINTIUN PESOS 77/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de saldo de capital adeudado, misma que se liquidará y actualizará en ejecución de sentencia, conforme al salario que se encuentre vigente en la fecha de pago del adeudo en los términos pactados en el contrato base de la acción; la cantidad de 51.81 salarios mínimos vigentes en el Distrito Federal, cuyo equivalente en moneda nacional corresponden a la cantidad de \$82,830.11 (OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS 11/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de intereses moratorios que se han generado a partir del mes de abril del dos mil seis, en que incurrió en incumplimiento la demandada, hasta el día veintinueve de febrero de dos mil ocho, a razón de las tasas pactadas en el contrato base de la acción, más los que se sigan generando hasta el pago total del adeudo principal.- - - -

QUINTO.- No existe condena al pago de gastos y costas dentro del presente juicio.-----

SEXTO.- Notifíquese la presente resolución a la parte demandada por medio de Edictos, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 504 en relación con el artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles.-----

----- NOTIFIQUESE -----

- - - Así lo resolvió y firma el LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil Provisional del Distrito Bravos, Chihuahua, por ante su Secretaría de Acuerdos con quien actúa y da fe.- DOY FE.-----

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 24 DE FEBRERO DEL 2011.
LA SECRETARIA DE ACUERDOS

EDICTO DE NOTIFICACION

C. ANA MARIA ALMANZA PADILLA:

En el expediente número 1574/08, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por MARIA DEL CARMEN PASILLAS HERNANDEZ, en contra de ANA MARIA ALMANZA PADILLA Y ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, existe un auto que a la letra dice: -----

ACUERDO INICIAL: CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIUNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO.-----

Por presentado el escrito de MARIA DEL CARMEN PASILLAS HERNANDEZ, con su escrito recibido en este juzgado el día de hoy y documentos que acompaña. Fómese expediente y registrese en el libro de gobierno. Téngasele demandando en la vía Ordinaria Civil las prestaciones a que se refiere en su curso de cuenta en contra de ANA MARIA ALMANZA PADILLA con domicilio en calle Revolución numero 909 del fraccionamiento villa Paso del Norte de esta ciudad y ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, con domicilio en el Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos de esta ciudad. En consecuencia emplácese a la parte demandada para que dentro del término de NUEVE DÍAS, conteste la demanda entablada en su contra, apercibida que de no hacerlo, se le tendrá por confeso presuntivamente de los hechos de la demanda que dejare de contestar. Asimismo se tiene ofreciendo como pruebas de su parte las que menciona en su capítulo respectivo, de las cuales se proveerá lo conducente en su momento procesal oportuno. - Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el ubicado en calle Costa Rica numero 433 Sur de esta ciudad, y para tales efectos a los LICENCIADA ADRIANA CARRANZA CARRASCO. Con fundamento en los artículos 248, 249, 252 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.-----

NOTIFIQUESE:-----

Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y dá fe. DOY FE. ----

ACUERDO SUBSECUENTE: CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A SEIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.-----

- - - Agréguese a sus autos el escrito presentado por la C. MARIA DEL CARMEN PASILLAS HERNANDEZ, recibido en la Oficialía de Turnos adscrita a los Juzgados Civiles y Familiares de este Distrito Bravos, el día diecisiete de julio del presente año, visto lo solicitado, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio del demandado la C. ANA MARIA ALMANZA PADILLA, emplácese a dicha persona por medio de Edictos, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, debiendo hacerse la publicación de los edictos por TRES VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DIAS en el Diario Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, (El Norte o Diario de Juárez), así como en los estrados de éste juzgado concediéndoles un término de NUEVE DIAS a que se refiere el auto inicial más OCHO DIAS, como término prudente a efecto de que comparezca a este Tribunal a contestar la demanda entablada en su contra, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por confeso de los hechos que dejare de contestar. Así mismo deberá de comparecer ante esta presencia judicial a señalar domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones que les corresponda, en la inteligencia que de no señalar las subsecuentes notificaciones se les harán por medio de cédula o lista que se publique en los estrados de éste Juzgado, aún las de carácter personal. -----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN VIA DE NOTIFICACION EN VIRTUD DEL DESCONOCIMIENTO DE SU DOMICILIO.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 24 DE FEBRERO DEL 2011

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ

ANA MARIA ALMANZA

1117-22-24

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

RUBÉN SALVADOR SILVA LAGUNA Y DIANA NELIDA COBOS VILLARREAL PRESENTES

En el expediente número 1138/2009, relativo al juicio Ordinario Civil, promovido por el licenciado FERNANDO ALONSO CRUZ, apoderado de SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de RUBÉN SALVADOR SILVA LAGUNA y DIANA NELIDA COBOS VILLARREAL, existe un auto que a la letra dice:-----

----- Agréguese el escrito presentado el ocho del actual, por el licenciado FERNANDO ALONSO CRUZ, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de RUBÉN SALVADOR SILVA LAGUNA y DIANA NELIDA COBOS VILLARREAL ya que se recibió el informe del Instituto Federal Electoral; Junta Municipal de Agua y Saneamiento; Comisión Federal de Electricidad; Secretaría de Finanzas y Administración; así como del Director de Seguridad Pública Municipal, hágase del conocimiento a RUBÉN SALVADOR SILVA LAGUNA y DIANA NELIDA COBOS VILLARREAL de la radicación del expediente 1138/2009, ordenando su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete e siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos e este Juzgado, indicando que el licenciado FERNANDO ALONSO CRUZ, en su carácter de apoderado legal de SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, les demanda en la vía ordinaria civil las prestaciones a que se refiere en su libelo inicial, por lo cual se les concede un término de nueve días, más cinco a partir de la última publicación por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento de no hacerlo dentro del término concedido, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos que de la misma se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar de juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera; lo anterior con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del ordenamiento procesal. Expidanse los respectivos edictos. -----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS, SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 24 DE JUNIO DEL 2010.

LA SECRETARIA

LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

RUBEN SALVADOR SILVA

1096-22-24-26

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

JUAN CARLOS CORTINAS MARTÍNEZ
GUADALUPE ANA MARGARITA CHACÓN SILVA DE
CORTINAS

P R E S E N T E.-

En el expediente número 611/09, relativo al juicio diligencias de jurisdicción voluntaria, promovido por el licenciado FERNANDO ALONSO CRUZ, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE, SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de SIN DEMANDADO, existe un auto que a la letra dice: CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIEZ DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-----

--- Agréguese el escrito del licenciado FERNANDO ALONSO CRUZ, presentado el día ocho de junio del año en curso y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de JUAN CARLOS CORTINAS MARTÍNEZ y GUADALUPE ANA MARGARITA CHACÓN SILVA DE CORTINAS ya que se recibió el informe del Instituto Federal Electoral; Teléfonos de México, Sociedad Anónima de Capital Variable; Comisión Federal de Electricidad; Tesorería Municipal de Chihuahua, así como del Director de Seguridad Pública Municipal, hágase del conocimiento a JUAN CARLOS CORTINAS MARTÍNEZ y GUADALUPE ANA MARGARITA CHACÓN SILVA DE CORTINAS de la radicación del expediente 611/2009, ordenando su notificación por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete e siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos e este Juzgado, notificándoles la cesión onerosa de los derechos de los documentos de cobro derivados de diversos contratos de mutuo con interés y garantía celebrados entre BANCO INVERLAT, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE como cedente y CE CALPULLI, RESOLUCIÓN DE CARTERA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE y la formalización de la cesión onerosa de derechos de cobro celebrado entra la última de las morales citadas como cedente a favor de SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE; lo anterior con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del ordenamiento procesal. Expidanse los respectivos edictos.-----

N O T I F I Q U E S E:-----

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBÉCA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 16 DE JULIO DEL 2010.

LA SECRETARIA


LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

JUAN CARLOS CORTINAS

1095-22-24-26

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

MARÍA ELENA GARCÍA CHÁVEZ

P R E S E N T E

En el expediente número 964/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por el licenciado FERNANDO ALONSO CRUZ, apoderado de SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de MARIA ELENA GARCÍA CHÁVEZ y LORENA DEL SOCORRO GARCÍA CHÁVEZ, se dictó un auto que a la letra dice:-----
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTITRES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-----

--- Agréguese el escrito presentado el dieciocho del actual, por el licenciado FERNANDO ALONSO CRUZ, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de MARÍA ELENA GARCÍA CHÁVEZ ya que se recibió el informe de la Tesorería Municipal; Instituto Federal Electoral; Junta Municipal de Agua y Saneamiento; Comisión Federal de Electricidad; Secretaría de Finanzas y Administración y de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, hágase del conocimiento a MARÍA ELENA GARCÍA CHAVIRA de la radicación del expediente 964/2009, ordenando su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicando que el licenciado FERNANDO ALONSO CRUZ en su carácter de apoderado legal de SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE; le demanda en la vía ordinaria civil las prestaciones a que se refiere en su libelo inicial, por lo cual se le concede un término de nueve días, más cinco a partir de la última publicación por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento de no hacerlo dentro del término concedido, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos que de la misma se dejare de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar de juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de lista, lo cuál se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera; lo anterior con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del ordenamiento procesal. Expidanse los respectivos edictos. Notifíquese a LORENA DEL SOCORRO GARCÍA CHÁVEZ por medio de cédula, con fundamento en el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles.-----

N O T I F I Q U E S E:-----

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS, SECRETARIA RUBRICAS.-----
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 25 DE NOVIEMBRE DEL 2010.

LA SECRETARIA


LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

MARIA ELENA GARCIA

1098-22-24-26

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

MARGARITA PINEDO CORTES
Y OSCAR AVILA MONTES

PRESENTE.-

En el expediente número 740/09, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por FERNANDO ALONSO CRUZ APDO.GRAL.DE, SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE., en contra de MARGARITA PINEDO CORTEZ Y OSCAR AVILA MONTES, existe un auto que a la letra dice: -----

CD. DELICIAS, CHIH., A TREINTA DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, -----

- - - A sus autos el escrito del C. FERNANDO ALONSO CRUZ, recibido el veinticinco de noviembre del año en curso, y atento a lo que solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, emplácese a los C.C. MARGARITA PINEDO CORTES Y OSCAR AVILA MONTES, en los términos del auto de radicación, por medio de EDICTOS que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de mayor circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el Tablero de Avisos de este Juzgado, indicándoles que el C. FERNANDO ALONSO CRUZ, le demanda en la VIA ORDINARIA CIVIL diversas prestaciones por lo cual se le concede un término de nueve días, más diez, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se les tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que deberá señalar domicilio en el lugar del lugar del juicio para oír y recibir notificaciones ya que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del mismo y las posteriores que le resulten aún las de carácter personal se le harán por medio de lista, mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expidanse los respectivos edictos. -----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma la LIC. MARIA LUISA BUSTILLOS QUEZADA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, quien actúa ante el Secretario Proyectista en funciones de Secretario de Acuerdos, por ausencia temporal de éste, y con fundamento en el artículo 177, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE. -----
LIC. MARIA LUISA BUSTILLOS QUEZADA.- LIC. JOSE RAFAEL CHAVEZ GONZALEZ .- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CD. DELICIAS, CHIH., A 30 DE NOVIEMBRE DEL 2010.
EL SECRETARIO

[Signature]
LIC. JOSE RAFAEL CHAVEZ GONZALEZ.

MARGARITA PINEDO CORTES -0- 1097-22-24-26

EDICTO de notificación

C. EDUARDO VIZCARRA ARGUELLES.

En el expediente número 1483/1996, relativo al juicio de DIVORCIO CONTENCIOSO promovido por OFELIA PANIAGUA CORRAL, en contra de EDUARDO VIZCARRA ARGUELLES, el día siete de marzo del año dos mil once, se dictó un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

- - - Agréguese el escrito de OFELIA PANIAGUA CORRAL, recibido en este Juzgado el día uno de marzo del año en curso, como lo solicita y por ser el trámite procesal a seguir, se cita de nueva cuenta a las partes a la celebración de la AUDIENCIA INCIDENTAL DE PRUEBAS Y ALEGATOS, que tendrá lugar a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TREINTA DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, por lo que, notifíquese este proveído al C. EDUARDO VIZCARRA ARGUELLES, a través de EDICTO que deberá publicarse por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios que se editan en esta Ciudad, además de fijarse un tanto del mismo en el Tablero de avisos de este Juzgado. Lo anterior con fundamento en los artículos 497, 499 y 775 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. -----

N O T I F I Q U E S E.- Lo proveyó y firma la Ciudadana Juez del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Morelos, LICENCIADA MA. SOCORRO AGUIRRE DUEÑES, ante su Secretaria de Acuerdos LICENCIADA VICTORIA CEPEDA MONCAYO, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

Lo que se le hace saber a Usted con fundamento en los artículos 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

A T E N T A M E N T E,
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 11 DE MARZO DEL AÑO 2011
LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO FAMILIAR
DISTRITO MORELOS

[Signature]
LIC. VICTORIA CEPEDA MONCAYO

EDUARDO VIZCARRA ARGUELLES 1125-22-24

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL CAPITULO III, ARTICULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR SE HACE DE CONOCIMIENTO PUBLICO QUE LA C. URIEL RUIZ MURILLO, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL SE HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN TERRENO UBICADO EN EXCEDENTE DE LA MANZANA "B", DEL FRACCIONAMIENTO INFONAVIT COBRA, DENTRO DEL FUNDO LEGAL, CON UNA SUPERFICIE DE 180.00M2. CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

Table with 3 columns: LADOS, DISTANCIAS, COLINDANCIAS. Rows include Norte, Sur, Este, Oeste with measurements and adjacent land descriptions.

LA SOLICITUD QUEDA DEBIDAMENTE REGISTRADO CON EL NUMERO DE EXPEDIENTE 008/2010, BAJO EL NUMERO 008, A FOJA 11 DEL LIBRO DE DENUNCIOS DE TERRENOS MUNICIPALES NO. 1, DE LA ADMINISTRACION 2010-2013, A LAS 13:33 PM. HORAS.

EL PRESENTE EDICTO DEBERA PUBLICARSE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR 2 VECES CONSECUTIVAS DE 7 EN 7 DIAS.

EN NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A 22 DE NOVIEMBRE DEL 2010

ATENTAMENTE:
"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"

[Signatures]
LIC. LUIS FERNANDO COBOS SAENZ PRESIDENTE MUNICIPAL
LIC. JOSE EDUARDO VARELA ALVAREZ SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

URIEL RUIZ MURILLO -0- 1104-22-24

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL CAPITULO III, ARTÍCULO 117 DEL CÓDIGO MUNICIPAL EN VIGOR SE HACE DE CONOCIMIENTO PUBLICO QUE LA **C. FRANCISCA RAMÍREZ ARMENDÁRIZ**, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL SE HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN TERRENO UBICADO EN FRACCIÓN LOTE "E" MANZANA 297, DE LA COLONIA OBRERA, DENTRO DEL FUNDO LEGAL, CON UNA SUPERFICIE DE 330.00M2. CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
NORTE:	33.00 MTS.	LINDA CON FRACCIÓN DEL LOTE "E"
SUR:	33.00 MTS.	LINDA CON FRACCIÓN DEL LOTE "F"
ESTE:	10.00 MTS.	LINDA CON AV. ÁLVARO OBREGÓN
OESTE:	10.00 MTS.	LINDA CON FRACCIÓN DEL LOTE "E"

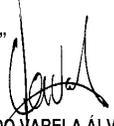
LA SOLICITUD QUEDA DEBIDAMENTE REGISTRADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE 009/2011, BAJO EL NUMERO 009, A FOJA 12 DEL LIBRO DE DENUNCIOS DE TERRENOS MUNICIPALES NO. 1, DE LA ADMINISTRACIÓN 2010-2013, A LAS 13:27 PM. HORAS.

EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO POR 2 VECES CONSECUTIVAS DE 7 EN 7 DÍAS.

EN NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A 8 DE FEBRERO DEL 2010

ATENTAMENTE:
"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN"


LIC. LUIS FERNANDO COBOS SÁENZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
FRANCISCA RAMIREZ ARMENDARIZ


LIC. JOSÉ EDUARDO VARELA ÁLVAREZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
1105-22-24

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL CAPITULO III, ARTÍCULO 117 DEL CÓDIGO MUNICIPAL EN VIGOR SE HACE DE CONOCIMIENTO PUBLICO QUE LA **C. HECTOR BLANCO RUBIO**, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL SE HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN TERRENO UBICADO EN COLONIA SAN ISIDRO, DENTRO DEL FUNDO LEGAL, CON UNA SUPERFICIE DE 139.05M2. CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
NORTE:	9.00 MTS.	LINDA CON HÉCTOR BLANCO AMAYA
SUR:	9.00 MTS.	LINDA CON CALLE JIMÉNEZ
ESTE:	15.45 MTS.	LINDA CON HÉCTOR BLANCO RUBIO
OESTE:	15.45 MTS.	LINDA CON RICARDO BLANCO AMAYA

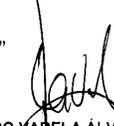
LA SOLICITUD QUEDA DEBIDAMENTE REGISTRADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE 007/2010, BAJO EL NUMERO 007, A FOJA 10 DEL LIBRO DE DENUNCIOS DE TERRENOS MUNICIPALES NO. 1, DE LA ADMINISTRACIÓN 2010-2013, A LAS 13:10 PM. HORAS.

EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO POR 2 VECES CONSECUTIVAS DE 7 EN 7 DÍAS.

EN NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A 8 DE FEBRERO DEL 2010

ATENTAMENTE:
"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN"


LIC. LUIS FERNANDO COBOS SÁENZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
HECTOR BLANCO RUBIO


LIC. JOSÉ EDUARDO VARELA ÁLVAREZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
1106-22-24

-0-

TERRENO MUNICIPAL PRESIDENCIA MUNICIPAL GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 117 DEL CÓDIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE **EPIFANIO PORTILLO BARRAZA** CON DOMICILIO EN ESTA CABECERA MUNICIPAL DE GPE Y CALVO, CHIH. HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COL."CORONADO" EN EL **SEGUNDO** PERIMETRO DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA 232.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

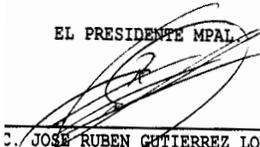
LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1 - 2	N 50°12'W	12.75 METROS	LIDIA DIAZ NUÑEZ.
2 - 3	N 45°00'E	14.60 METROS	FCA. Y ROSALIA HERRERA.
3 - 4	S 53°08'E	05.40 METROS	MA. ELENA MONTES.
4 - 5	N 82°52'E	09.80 METROS	MA. ELENA MONTES.
5 - 1	S 30°04'W	21.30 METROS	CALLE.

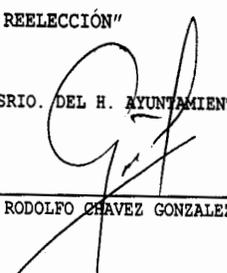
HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LAS 01:24 HORAS DEL DIA 02 DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL 2011 CON EL NO. 399

DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES No.07 GUADALUPE Y CALVO, CHIH., A 02 DE FEBRERO DEL 2011

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN"

EL PRESIDENTE MPAL. 
C. JOSÉ RUBÉN GUTIÉRREZ LOERA

EL SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO 
C. RODOLFO CHAVEZ GONZALEZ.

EPIFANIO PORTILLO BARRAZA 1110-22-24

-0-

TERRENO MUNICIPAL PRESIDENCIA MUNICIPAL GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 117 DEL CÓDIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE **ARMIDA CARRILLO ARELLANES** CON DOMICILIO EN ESTA CABECERA MUNICIPAL DE GPE Y CALVO, CHIH. HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COL."CERRO COLORADO" EN EL **TERCER** PERIMETRO DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA 200.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

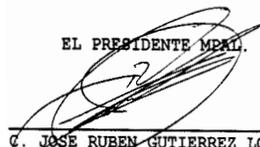
LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1 - 2	S 09°45'W	10.00 METROS	CALLE.
2 - 3	N 85°35'W	20.00 METROS	TERRENO MUNICIPAL.
3 - 4	N 09°45'E	10.00 METROS	TERRENO MUNICIPAL.
4 - 1	S 85°35'E	20.00 METROS	JESUS OCHOA CHAPARRO.

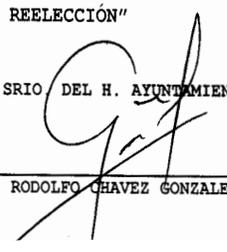
HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LAS 01:24 HORAS DEL DIA 08 DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL 2011 CON EL NO. 400

DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES No.07 GUADALUPE Y CALVO, CHIH., A 08 DE FEBRERO DEL 2011

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN"

EL PRESIDENTE MPAL. 
C. JOSÉ RUBÉN GUTIÉRREZ LOERA

EL SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO 
C. RODOLFO CHAVEZ GONZALEZ.

ARMIDA CARRILLO ARELLANES 1109-22-24

-0-

EDICTO DE REMATE

En el expediente número 1006/08 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de MARIA ESMERALDA VILLALVAZO ABURTO, existe un auto que a la letra dice.-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A QUINCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

- - - Por recibido el día catorce de febrero del año en curso, el escrito presentado por la LIC. GUADALUPE BERENICE MARTINEZ VENEGAS con la personalidad que tiene reconocida en autos, y visto lo solicitado, procedase a sacar a remate el bien inmueble materia de este juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en un terreno urbano y finca en él construida, ubicado en la Calle San Bonifacio número 1113 interior B, identificado como Lote 10, Manzana 26, del Fraccionamiento Misiones del Real IV etapa en esta Ciudad, con superficie total de 208.00 M2., inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Bravos, bajo el número 61, a folio 61, del libro 3211, de la sección primera; fijándose como base para el remate la cantidad de \$217,817.75 PESOS (DOSCIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE PESOS 75/100 MONEDA NACIONAL), que es el término medio de las cantidades fijadas en los avalúos rendidos por los peritos designados, y como postura legal se fija la cantidad de \$145,211.83 PESOS (CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS ONCE PESOS 83/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate. Publíquese un edicto por DOS VECES consecutivas de SIETE en SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta Ciudad (Diario de Juárez ó Norte) y se le hace saber que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, así como un tanto en los estrados de este Tribunal, fijándose para tal efecto LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTIOCHO DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, convocándose postores para el remate y rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho.- Asimismo se previene a la promovente para que presente las publicaciones de los edictos, correspondientes, cuando menos con veinticuatro horas de anticipación a la fecha del remate. Artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles.--- NOTIFIQUESE---Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CARDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.--- LICENCIADA ANDREA MARGARITA CARDENAS VALENZUELA.- LICENCIADO ARTURO GOMEZ ALVARADO.- SECRETARIO. RUBRICAS.- DOY FE.-----

Lo que se hace saber al público en general por este medio, en busca de postores.

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"
CD. JUAREZ, CHIH. A 18 DE FEBRERO DE 2011

EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL

LICENCIADO ARTURO GOMEZ ALVARADO

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 734/00, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO, POR ERNESTO VAZQUEZ ROSAS, EN CONTRA DE ELIAS HOLGUIN SANCHEZ, existe un auto que a la letra dice.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

- - - Agréguese el escrito recibido el día catorce de Febrero del año en curso, presentado por el Licenciado RICARDO RIOS RAMIREZ, y como lo solicita, toda vez que los avalúos rendidos en el presente juicio no fueron impugnados por las partes, se declaran firmes los mismos y se ordena sacar a remate en PRIMERA PUBLICA ALMONEDA del bien inmueble gravado, consistente en FINCA URBANA UBICADA EN LA CALLE SUIZA, LOTE 2, MANZANA 23, DE LA COLONIA LOMA LINDA, DE CIUDAD HIDALGO DEL PARRAL CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 200.0000 METROS CUADRADOS, inscrita bajo el número 282, a folios 76, del Libro 458 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Hidalgo, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$477,000.00 (CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal, la suma de \$318,000.00 (TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que corresponde a las dos terceras partes del precio que sirve de base, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en un periódico de mayor circulación que se edite en esta localidad, en el Periódico Oficial del Estado, y un tanto más en el Tablero de Avisos de este Tribunal, por tres veces consecutivas, dentro del término de nueve días, señalándose las TRECE HORAS DEL DIA VEINTIOCHO DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar dicha almoneda. Y toda vez que, el bien inmueble embargado se encuentra ubicado Ciudad Hidalgo del Parral, Chihuahua gírese atento EXHORTO, con los insertos necesarios, al Juez competente de dicho lugar, a fin de que, en auxilio de las labores de éste Tribunal, publique en el tablero de avisos de ese Juzgado a su cargo un tanto más de los edictos ordenados en el presente proveído; Lo anterior en busca de postores. Con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio, 729 del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la materia.-----

NOTIFIQUESE:

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.----- PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA VEINTIUNO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NÚMERO 23 CONSTE.----- Surtió sus efectos el día VEINTIDOS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.----- LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES - CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 25 DE FEBRERO DEL 2011. EL SECRETARIO

LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.

EDICTO DE NOTIFICACION

RAMON DELGADO MUÑOZ
P R E S E N T E .-

En el expediente número 1199/09, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por ESPERANZA DOMINGUEZ DOMINGUEZ Y JUAN CARLOS QUEZADA DOMINGUEZ, en contra de MARIA ELENA CHAVEZ ESPINOZA Y RAMON DELGADO MUÑOZ, existe sentencia que en el proemio y puntos resolutivos dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A OCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE. - -
- - - V I S T O S para resolver en definitiva los presentes autos relativos al JUICIO ORDINARIO CIVIL promovido por ESPERANZA DOMINGUEZ DOMINGUEZ Y JUAN CARLOS QUEZADA DOMINGUEZ, en contra de MARIA ELENA CHAVEZ ESPINOZA Y RAMON DELGADO MUÑOZ, así como al REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS, Expediente Número 1199/2009 y: ...
- - - Por lo anteriormente expuesto y fundado es de resolverse y se: -----

- - - R E S U E L V E: -----

- - - PRIMERO: Ha procedido la Vía Ordinaria Civil. - - - -

- - - SEGUNDO: La parte actora acreditó su acción y las demandados fue declarados en rebeldía, en consecuencia se declara que la prescripción adquisitiva se ha consumado y por ende que ESPERANZA DOMINGUEZ DOMINGUEZ y JUAN CARLOS QUEZADA DOMINGUEZ se han convertido en propietarios de la finca marcada con el número 638 de la calle Cuauhtémoc de la colonia ampliación Arturo Gamiz de esta ciudad y lote de terreno sobre el cual se encuentra construida, inscrita con el número 46 a folios 52 del libro 3047 de la sección Primera del Registro Público de la propiedad de este Distrito Morelos con una superficie de total de 200.00 metros cuadrados.-----

- - - TERCERO: Se ordena girar atento oficio al C. Encargado del Registro Público de la Propiedad de este Distrito para que cancele la inscripción antes citada, e inscriba de nueva cuenta a favor de ESPERANZA DOMINGUEZ DOMINGUEZ y JUAN CARLOS QUEZADA DOMINGUEZ.-----

- - - CUARTO: Una vez que la presente cause estado, expídasele a la actora las copias certificadas necesarias para que proceda a la inscripción ordenada y sírvale de título de propiedad la presente resolución a ESPERANZA DOMINGUEZ DOMINGUEZ y JUAN CARLOS QUEZADA DOMINGUEZ, de conformidad con el artículo 1159 del Código Civil.-----

- - - QUINTO: No se hace especial condenación en costas.-----
- - - SEXTO: Notifíquese la presente resolución por medio de EDICTOS, por lo que corresponde al demandado RAMON DELGADO MUÑOZ, que deberán publicarse por dos veces de siete en siete días en el periódico Oficial del estado y en un periódico de circulación que se edite en esta ciudad.-----

- - - SEPTIMO: Notifíquese a MARIA ELENA CHAVEZ ESPINOZA y RAMON DELGADO MUÑOZ por medio de cédula que se fije en el tablero de avisos de este Tribunal tal y como lo establece el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles.-----

N O T I F I Q U E S E:-----
Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUIN, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y dá fe. DOY FE.-----
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA NUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NUMERO ----- CONSTE.-----
SURTIO SUS EFECTOS EL DIA DIEZ DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----
Dos firmas ilegibles R U B R I C A S

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 14 DE MARZO DEL 2011.
LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG

RAMON DELGADO MUÑOZ 1138-22-24
-0-

TERRENO MUNICIPAL
PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 117 DEL CÓDIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE ARMIDA SAENZ RODRIGUEZ CON DOMICILIO EN ESTA CABECERA MUNICIPAL DE GPE Y CALVO, CHIH. HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COL."LUIS DONALDO COLOSIO M" MANZANA E LOTE 16 EN EL TERCER PERIMETRO DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA 180.00 METROS CUADRADOS,
CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

Table with 4 columns: LADOS, RUMBOS, DISTANCIAS, COLINDANCIAS. Rows 1-2, 2-3, 3-4, 4-1.

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LAS 01:24 HORAS DEL DIA 01 DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL 2011 CON EL NO. 294

DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES No.07
GUADALUPE Y CALVO, CHIH., A 01 DE FEBRERO DEL 2011

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN"

EL PRESIDENTE MPAL.

C. JOSE RUBEN GUTIERREZ LOERA

EL SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO

C. RODOLFO CHAVEZ GONZALEZ.

ARMIDA SAENZ RODRIGUEZ 1108-21-23
-0-

TERRENO MUNICIPAL
PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 117 DEL CÓDIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE ELENA RODRIGUEZ PEREZ CON DOMICILIO EN ESTA CABECERA MUNICIPAL DE GPE Y CALVO, CHIH. HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COL."LUIS DONALDO COLOSIO M" MANZANA E LOTE 14 EN EL TERCER PERIMETRO DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA 180.00 METROS CUADRADOS,
CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

Table with 4 columns: LADOS, RUMBOS, DISTANCIAS, COLINDANCIAS. Rows 1-2, 2-3, 3-4, 4-1.

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LAS 01:24 HORAS DEL DIA 01 DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL 2011 CON EL NO. 293

DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES No.07
GUADALUPE Y CALVO, CHIH., A 01 DE FEBRERO DEL 2011

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN"

EL PRESIDENTE MPAL.

C. JOSE RUBEN GUTIERREZ LOERA

EL SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO

C. RODOLFO CHAVEZ GONZALEZ.

ELENA RODRIGUEZ PEREZ 1107-21-23
-0-

SENTENCIA

Juzgado Cuarto Familiar
Distrito Judicial Morelos
Chihuahua, Chih.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TREINTA Y UNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CINCO. VISTOS para resolver en definitiva los autos que integran el expediente número 104/2005, relativo al JUICIO DE DIVORCIO POR MUTUO CONSENTIMIENTO, promovido por ABRAHAM RIVERA CISNEROS Y AIDE IVETTE VILLEGAS GARCIA, y:

RESULTANDO:
CONSIDERANDOS:
RESUELVE:

PRIMERO.- Ha procedido la vía de DIVORCIO POR MUTUO CONSENTIMIENTO.

SEGUNDO.- Se declara de plano la disolución del vínculo matrimonial que celebraron ABRAHAM RIVERA CISNEROS Y AIDE IVETTE VILLEGAS GARCIA en fecha catorce de septiembre de mil novecientos ochenta y siete, ante la fe del Oficial del Registro Civil de esta ciudad, quedando éstos en aptitud legal de contraer nuevas nupcias, en el entendido de que la mujer no podrá hacerlo si no tuviere trescientos días de separada físicamente de su marido, o mediare examen médico que acredite que no está embarazada.

TERCERO.- Se aprueba el convenio celebrado por las partes, para todos los efectos legales a que haya lugar, el cual quedó transcrito en el considerando III de la presente resolución.

CUARTO.- Una vez que cause ejecutoria la presente resolución, remítase a la oficina del Periódico Oficial del Estado copia certificada para que se haga la publicación correspondiente, y previa comprobación ante este Tribunal de que se ha cumplido con los requisitos necesarios, gírese atento oficio al Oficial del Registro Civil de esta ciudad, a fin de que proceda a dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 110 del Código Civil, así como a efectuar las anotaciones necesarias en el acta de matrimonio número 03046, libro 0567, folio 0020, oficialía 01, levantada el día catorce de septiembre de mil novecientos ochenta y siete.

QUINTO.- Se da por terminada la sociedad conyugal habida en el matrimonio cuya disolución se ha decretado.

SEXTO.- No procede hacer condena en costas. NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.- Así lo resolvió y firma el LICENCIADO CARLOS ESPINO HOLGUIN, Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, ante su Secretaria de Acuerdos LICENCIADA MA. DE LA LUZ RUIZ HERNANDEZ, con quién actúa y da fe. DOY FE. En la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a once de febrero del año dos mil cinco, la Secretaria de Acuerdos del Juzgado Cuarto de lo Familiar de este Distrito Judicial Morelos, hace constar que dentro del término de Ley, ninguna de las partes interpuso recurso alguno en contra de la resolución dictada en fecha treinta y uno de enero del presente año, lo que hace constar para los efectos legales a que haya lugar. Conste. Chihuahua, Chihuahua, a once de febrero del año dos mil cinco. Vista la constancia anterior y toda vez que efectivamente no ha sido interpuesto recurso alguno por las partes en contra de la resolución dictada en autos el día treinta y uno de enero del año dos mil cinco, dentro del término de Ley, según la constancia de la Secretaría, se declara ejecutoriada la misma, para los efectos legales a que haya lugar. Por tanto, y en cumplimiento a lo ordenado en la citada resolución, expídanseles las copias certificadas a las que aluden para que con las mismas se integren los oficios ordenados, para que los hagan llegar a su destinatario. Con fundamento en el Artículo 397 fracción II del Código Procesal Civil. Por último hágaseles la devolución de los documentos originales previa simple toma de razón que de los mismos obre en autos. Archívese el presente expediente como asunto totalmente concluído, previas las anotaciones que se hagan en el libro de Gobierno. Lo anterior de conformidad con el Artículo 84 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE

Así lo acordó y firma el LICENCIADO CARLOS ESPINO HOLGUIN, Juez Cuarto de lo Familiar, del Distrito Morelos, ante su Secretaria de Acuerdos LICENCIADA MA. DE LA LUZ RUIZ HERNANDEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.

1124-22

SENTENCIA

Juzgado Primero Familiar
Distrito Judicial Bravos
Cd. Juárez, Chih.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; A VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.
VISTOS, para resolver en definitiva, los autos que integran el Juicio Especial de DIVORCIO VOLUNTARIO, promovido por el señor GUILLERMO ADRIÁN GARCÍA DE LOS SANTOS y la señora MARÍAANGÉLICA RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, según el expediente número 781/2009, y;

RESULTANDO
CONSIDERANDO
RESUELVE

PRIMERO.- Ha procedido la vía especial de DIVORCIO VOLUNTARIO.

SEGUNDO.- Se declara disuelto con todas sus consecuencias legales, el matrimonio contraído por la señora MARÍA ANGÉLICA RODRÍGUEZ GONZÁLEZ y el señor GUILLERMO ADRIÁN GARCÍA DE LOS SANTOS, el día veintiséis de enero de mil novecientos noventa y tres, bajo el régimen de sociedad conyugal, ante el Titular de la Primera Oficialía del Registro Civil de esta ciudad.

TERCERO.- Se aprueba en todos sus términos el convenio que celebraron las personas citadas, y que aparece reproducido en la parte considerativa de esta sentencia, por lo que se les ordena que lo cumplan íntegramente.

CUARTO.- Quedan los solicitantes en aptitud de contraer nuevas nupcias, pero la mujer no podrá hacerlo sino hasta que hayan transcurridos trescientos días de que se haya separado físicamente de quien fue su marido o mediar el requisito previsto por el artículo 257 del Código Civil.

QUINTO.- En cuanto cause ejecutoria esta sentencia definitiva, mándese oficio, con los insertos necesarios, al C. Encargado de la oficina del Periódico Oficial del Estado, así como al C. Encargado del Registro Civil de la ciudad, para los efectos precisados en la parte considerativa de esta resolución. En el entendido de que el número de acta es el 00179 del libro número 0747, a folio número 0153 de la Sección de Matrimonios de la Primera Oficialía del Registro Civil de esta ciudad.

NOTIFIQUESE

Así, lo resolvió en definitiva y lo firma el C. Licenciado GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO, Juez Titular del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con su C. Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA MARTHA GUADALUPE PRÓSPERO HERRERA, que da fe.- DOY FE.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a veintiséis de noviembre del año dos mil nueve.

Por presentados los señores MARIA ANGÉLICA RODRIGUEZ GONZÁLEZ y GUILLERMO ADRIÁN GARCIA DE LOS SANTOS, con su escrito recibido en este Juzgado el día veinticinco de noviembre del año en curso; visto lo solicitado, se les tiene dándose por notificados personalmente de la sentencia definitiva dictada en autos, con fecha veinticuatro del presente mes y año, así como conformándose con la misma, en la que se decretó la disolución del vínculo matrimonial que unió a la señora MARIA ANGÉLICA RODRIGUEZ GONZÁLEZ y al señor GUILLERMO ADRIÁN GARCIA DE LOS SANTOS, por lo que de conformidad con lo establecido por el artículo 397 fracción I del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, se declara que la misma ha causado ejecutoria, para los efectos legales conducentes.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma el Licenciado GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO, Juez Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA MARTHA GUADALUPE PRÓSPERO HERRERA, con quien actúa y da fe. DOY FE.

SENTENCIA

Juzgado Primero Familiar
Distrito Judicial Bravos
Cd. Juárez, Chih.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; A DIECISIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.
VISTOS los autos, para resolver en definitiva el juicio de DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por la señor JESÚS ENRIQUE ROMERO TALAMANTES, en contra de la señora JUDITH AGUAYO LÓPEZ, el que se tramitó en el expediente número 1088/09 y,

R E S U L T A N D O
C O N S I D E R A N D O
R E S U E L V E

PRIMERO.- La vía elegida fue la correcta.

SEGUNDO.- La parte actora, señor JESÚS ENRIQUE ROMERO TALAMANTES, acreditó la procedencia de su acción de divorcio intentada; la parte demandada señora JUDITH AGUAYO LÓPEZ, incurrió en rebeldía.

TERCERO.- Se decreta la disolución del vínculo matrimonial que contrajeron el señor JESÚS ENRIQUE ROMERO TALAMANTES y la señora JUDITH AGUAYO LÓPEZ, celebrado ante el Encargado de la Diecisieteava Oficialía del Registro Civil de la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, el día de dieciséis de marzo del año de mil novecientos noventa y seis, bajo el régimen de sociedad conyugal.

CUARTO.- Concluye la sociedad conyugal y su liquidación previo inventario, deberá de efectuarse en los términos que señala la ley, conforme lo dispone el artículo 266 del Código Civil.

QUINTO.- No procede hacer condena en costas.

SEXTO.- Una vez que cause ejecutoria la presente resolución, publíquense sus resolutivos en el Periódico Oficial del Estado, de conformidad con el artículo 419 del Código de Procedimientos Civiles, así mismo gírese atento oficio al Titular del Registro Civil de esta ciudad, a fin de que provea lo conducente y para que realice la anotación marginal correspondiente en la acta de matrimonio número 279 del libro 22, a folio 190, y en consecuencia levante el acta de divorcio, y para que provea lo conducente para la anotación marginal en el acta de nacimiento de cada uno de los cónyuges.

NOTIFÍQUESE

Así, lo resolvió en definitiva y lo firma el C. Juez Titular del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, Licenciado GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO, por ante su Secretaria de Acuerdos Licenciada MARTHA GUADALUPE PRÓSPERO HERRERA, con quien actúa y da fe.- DOY FE.

En Ciudad Juárez, Chihuahua; siendo el día veintisiete de noviembre del año dos mil nueve, la C. Licenciada MARTHA GUADALUPE PRÓSPERO HERRERA, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de lo Familiar de este Distrito Judicial, con las facultades que me confiere el Artículo 178 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, y los Artículos 72 y 398 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, hago constar, para los efectos legales conducentes, que la sentencia definitiva, pronunciada en el presente asunto, no fue recurrida en forma alguna por las partes. Conste.

Ciudad Juárez, Chihuahua; a veintisiete de noviembre del año dos mil nueve.

Vistos los autos del presente asunto, y en virtud de que la sentencia definitiva, pronunciada en el presente asunto, no fue recurrida por las partes, y en la que se decretó la disolución del vínculo matrimonial que unió al señor JESÚS ENRIQUE ROMERO TALAMANTES y a la señora JUDITH AGUAYO LÓPEZ, de conformidad con lo establecido por los Artículos 102, 113, 114, 397 fracción II, 822 y conducentes del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, se declara que la misma ha causado ejecutoria, para los efectos legales conducentes. Sustentan este acuerdo, además de los señalados, los Artículos 94, 96, 97, 98 y conducentes del Código Adjetivo.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y lo firma el C. LICENCIADO GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO, Juez Titular del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con su C. Secretaria de Acuerdos Licenciada MARTHA GUADALUPE PRÓSPERO HERRERA, que da fe.- DOY FE.

Periódico Oficial

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua

AVISO IMPORTANTE

AL PÚBLICO EN GENERAL

Con el fin de atender de manera eficiente la publicación de edictos, avisos, etc. que la ciudadanía requiere, se les informa que gradualmente se cambiarán las fechas de recepción de edictos a publicar, para establecerse de forma definitiva a partir del año 2011 quedando de la siguiente manera:

Para publicar el **MIÉRCOLES** se recibirán edictos hasta el jueves de la semana anterior a la publicación.

Para publicar el **SÁBADO** se recibirán edictos hasta el martes de la misma semana.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las Oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

ATENTAMENTE

**ANDRES PAEZ CHAVIRA
DIRECTOR**

DIRECTORIO

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050

Teléfonos 429-33-00 Ext. 15823

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

Chihuahua, Chih.

Costo del Ejemplar	\$ 28.65
Costo de la Suscripción anual	\$1,727.98
Publicación de otras resoluciones o documentos conforme a la Ley, por renglón	\$5.67
Anexo que exceda de 96 páginas	\$28.80
Balances, cortes de caja y demás publicaciones similares	\$704.90
Periódico Oficial y Anexo en formato digital c/ejemplar	\$ 21.00

A todos estos costos agregar 4% universitario

Los pagos deben hacerse en las oficinas de Recaudación de Rentas de cualquier localidad en el Estado.

Se recibirán solo edictos y balances originales, firmados y sellados

ATENTAMENTE

**ANDRES PAEZ CHAVIRA
DIRECTOR**

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICION: LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

EDITADO EN LOS TALLERES GRAFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

**ANDRES PAEZ CHAVIRA
DIRECTOR**

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050, Col. Santa Rosa

Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

VIA ELECTRONICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

www.chihuahua.gob.mx